

Informe anual 2024 Anexos

Anexo B

RESOLUCIONES FORMULADAS
POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2024

B.1

RECOMENDACIONES

B.1 RECOMENDACIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES (QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO)

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
15/01/2024	Trámites referidos al	Ayuntamiento de	Que se cese de exigir la comparecencia de los	23031459	Ver texto
	Padrón municipal	Getafe (Madrid)	interesados ante las oficinas públicas para la realización		
			de cualquier trámite referido al Padrón Municipal de		
			Habitantes, salvo en los casos en los que así estuviera		
			dispuesto por una norma con rango de ley.		
26/01/2024	Constitución de bolsas de	Instituto Nacional de	Que se incluyan a los participantes de las pruebas	23009680	Ver texto
	empleo para procesos de	Administración Pública	selectivas para la estabilización de empleo temporal del		
	estabilización	(INAP). Ministerio para	cuerpo de gestión de la Administración Civil del Estado		
		la Transformación	convocadas mediante Resolución de 26 de mayo de		
		Digital y de la Función	2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y		
		Pública	Función Pública, en las listas de candidatos para la		
			selección de funcionarios interinos al cuerpo de gestión		
			de la Administración Civil del Estado conforme a lo		
			dispuesto en la base 12.1 de las bases específicas de la		
			citada resolución.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
26/01/2024	Constitución de bolsas de empleo para procesos de estabilización	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	Que se incluya a los participantes de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal del cuerpo general auxiliar de la Administración del Estado convocadas mediante Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en las listas de candidatos para la selección de funcionarios interinos al cuerpo general auxiliar de la Administración del Estado conforme a lo dispuesto en la base 12.1 de las bases específicas de la citada resolución.	23014169	Ver texto
30/01/2024	Requisitos para la inscripción de formadores de la Comunidad de Madrid	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Comunidad de Madrid	Que se proceda a la modificación del Decreto 6/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los registros de entidades de formación profesional para el empleo y de formadores de la Comunidad de Madrid, y se suprima el requisito de estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid para la inscripción de los formadores.	22027169	Ver texto
30/01/2024	Información sobre el régimen fiscal aplicable en la modalidad de pago único de las prestaciones	Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Que ese organismo autónomo incluya en su página web información que permita a los beneficiarios de la prestación en su modalidad de pago único conocer el régimen fiscal aplicable en el mismo sentido que se incluye información sobre la aplicación de retenciones a las prestaciones.	23026858	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
31/01/2024	Protección para las víctimas de violencia de género económica	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que, de acuerdo con sus competencias, adopte las medidas legislativas que estime necesarias para que los delitos considerados de violencia de género económica puedan ser incluidos o amparados dentro del objeto de la Ley orgánica Integral contra la Violencia de Género 1/2004, y se ofrezca a las víctimas de violencia de género económica en España la misma protección que ya les reconoce el convenio de Estambul en el ámbito del Consejo de Europa.	22022434	Ver texto
31/01/2024	Medidas necesarias para cumplir el plan integral para la igualdad de trato y no discriminación	Banco de España	Que se adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2022 de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación que obliga a la aplicación de métodos o instrumentos suficientes para su detección, la adopción de medidas preventivas y la articulación de medidas adecuadas para el cese de las situaciones discriminatorias.		Ver texto
31/01/2024	Medidas necesarias para superar las consecuencias de las huelgas de la Administración de Justicia	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que, ante el elevado número de suspensiones de vistas acaecidas a consecuencia de huelga de los letrados de la Administración de Justicia, así como de otros colectivos de la Administración de Justicia, durante el año 2023, que además, han paralizado otros aspectos de los procedimientos judiciales en curso, se proceda a la mayor brevedad posible, a impulsar las medidas necesarias para superar las consecuencias de las mencionadas huelgas.	23003713	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
31/01/2024	Medidas necesarias para superar las consecuencias de las huelgas de la Administración de Justicia	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que, ante los retrasos y dilaciones en la tramitación de los procesos judiciales en curso acaecidos a consecuencia de la huelga de los letrados de la Administración de Justicia, así como de otros colectivos de la Administración de Justicia durante el año 2023, se proceda a la mayor brevedad posible, a impulsar la concertación con las comunidades autónomas con transferencias en materia de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, y demás instituciones involucradas, y la adopción de las medidas de refuerzo, planes de choque, o de gestión urgente de asuntos, que se consideren oportunas para paliar los problemas de dilaciones indebidas causados por estas huelgas.	23016076	Ver texto
31/01/2024	Inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Que se modifique el Reglamento autonómico en materia de policía sanitaria mortuoria para autorizar las inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad, así como, en su caso, en otros supuestos que se estimaran oportunos.	23020145-01	Ver texto
31/01/2024	Inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad	Secretaría de Estado de Sanidad. Ministerio de Sanidad	Que se constituya el grupo de trabajo pertinente para incluir en la Guía de consenso sobre sanidad mortuoria la posibilidad de realizar inhumaciones sin féretro por razones de confesionalidad, así como, en su caso, en otros supuestos que se estimaran oportunos, y que tras los trámites pertinentes se apruebe por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o comisión delegada competente.	23020145-01	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/02/2024	Resolución expresa en tiempo y forma	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que se dote de los recursos materiales y humanos necesarios a la Subdirección General de Programación y Gestión económica del Servicio Público de Justicia para hacer frente a las distintas reclamaciones realizadas ante la citada unidad administrativa.	23028504	Ver texto
06/02/2024	Solicitud de traslado a España desde Pakistán de dos mujeres con necesidad de protección internacional	Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Que, en atención a la situación de riesgo a la que hacen frente las personas extranjeras con necesidad de protección internacional que se encuentran irregularmente en Pakistán desde el pasado mes de octubre, se adopten las medidas adicionales que resulten necesarias para agilizar la tramitación de las solicitudes formuladas ante el embajador de España en Islamabad en el marco del artículo 38 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.	24003230	<u>Ver texto</u>
09/02/2024	Baremación de los servicios prestados en concursos de traslado	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que en los concursos de traslado entre personal funcionario de los cuerpos y escalas de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia que se convoquen por el Ministerio de Justicia se valoren de manera idéntica los servicios prestados como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario interino o personal de duración determinada, siempre y cuando, se refieran a los mismos puestos de trabajo mediante la realización de las mismas o asimiladas funciones.		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/02/2024	Uso de las lenguas cooficiales para dirigirse a la Administración	Conselleria de Educación, Universidades y Empleo. Generalitat Valenciana	Que, con el fin de garantizar en su actuación el ejercicio y la efectividad de los derechos de los ciudadanos, se presuma que el ciudadano, al dirigirse a la Administración educativa en alguna de las lenguas cooficiales, sea castellano o valenciano, ejerce su derecho a relacionarse con la Administración en esa lengua cooficial y a recibir las comunicaciones en esa misma lengua.	23031704	Ver texto
14/02/2024	Escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid	Que se regule el procedimiento de resolución de desacuerdos con las familias en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica y la propuesta de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, concretando los plazos y actuaciones a realizar por el órgano competente, que deberá dictar una resolución expresa en los términos previstos en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	23021278	Ver texto
21/02/2024	Supervisión de terrazas de hostelería para garantizar el uso adecuado del espacio público	Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)	Que apruebe un plan de inspecciones programadas y sin previo aviso y que este se combine con inspecciones no programadas que se realicen para atender las denuncias de los vecinos. Ello con la finalidad de que se supervise, en horarios de máxima afluencia, el cumplimiento por parte de los titulares de las terrazas de hostelería de los requisitos establecidos en la ordenanza para garantizar el uso adecuado del espacio público.	22025626	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
27/02/2024	Establecimiento de unos	Instituto Nacional de la	Para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social	23020026	Ver texto
	criterios comunes entre Imserso y el Instituto	Seguridad Social.	establezca criterios comunes con el Imserso, sobre la		
	Nacional de la Seguridad	Ministerio de Inclusión,	prestación (IMV o PNC) que en caso de concurrencia se		
	Social	Seguridad Social y	deba extinguir y la prestación que se debe mantener, ya		
		Migraciones	que no cabe un derecho de opción, y sobre el proceso		
			de tránsito de una prestación a otra, sin que ello		
			perjudique a la persona interesada, todo ello sobre la		
			base del principio de articulación de las competencias		
			de ambas administraciones.		
27/02/2024	Revisión de los protocolos de comunicación de las citas sanitarias para personas con discapacidad	Consejería de Salud.	Que se revisen los protocolos de comunicación de las	23020552	Ver texto
		Región de Murcia	citas sanitarias para personas con discapacidad		
			auditiva, de modo que queden garantizados sus		
	auditiva		derechos a la autonomía personal y a la inclusión social.		
28/02/2024	Autorización de residencia	Secretaría de Estado	Que se dicten instrucciones a las oficinas de extranjería	21016962	Ver texto
	temporal por razones de	de Migraciones.	indicando que los familiares a los que hace referencia el		
	arraigo para familiares no directos	Ministerio de Inclusión,	artículo 124.3 b) del Real Decreto 557/2011 de 20 de		
		Seguridad Social y	abril, incluyen a los que no tienen carácter directo como		
		Migraciones	pudieran ser los abuelos, abuelas, nietos, nietas,		
			suegros, suegras u otros ascendientes y descendientes,		
			sin limitación de grado de parentesco.		
28/02/2024	Atención sanitaria a	Consejería de Sanidad.	Que se adopten las medidas que la Administración	22009953	Ver texto
	personas extranjeras sin	Comunidad de Madrid	sanitaria estime oportunas para reducir el plazo para el		
	residencia legal en España		acceso a la atención sanitaria de las personas		
			extranjeras no registradas ni autorizadas a residir en		
			España.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/02/2024	Lista de espera quirúrgica del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Jaén	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	Que se adopten medidas para reducir la demora en la lista de espera quirúrgica preferente del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Jaén.	23000150	Ver texto
28/02/2024	Investigación y protección del patrimonio arbóreo	Ayuntamiento de València	Que elabore un inventario de arbolado urbano municipal de carácter público y lo mantenga actualizado, con el fin de cumplir con su deber de investigar, proteger y acrecentar el patrimonio arbóreo de la ciudad, además del de difundir activamente información ambiental	23016078	Ver texto
29/02/2024	Derecho de información de los contribuyentes	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda	Que se proceda de oficio por esa agencia estatal a dar cumplimento al derecho de información de los contribuyentes, publicando mediante el empleo de medios telemáticos en su página web el criterio del INSS de que no se deberá aportar, en dicho procedimiento, el documento de certificación de aportaciones a mutualidades laborales en el período indicado, quedando liberados de esta carga administrativa, así como que es suficiente aportar un certificado de vida laboral emitido por el INSS para solicitar la rectificación de las autoliquidaciones.	24000841	Ver texto
01/03/2024	Revisión de los criterios para determinar las dotaciones de los Auxiliares Técnicos Educativos	Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Región de Murcia	Que se revisen los criterios para determinar las dotaciones de los Auxiliares Técnicos Educativos (ATE), atendiendo al número de alumnos y su grado de dependencia, y que se promuevan las iniciativas necesarias que permitan garantizar la cobertura inmediata de las vacantes o sustituciones, con el fin de proporcionar al alumnado una atención inclusiva de calidad.	22029959	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
01/03/2024	Acceso y obtención de la	Organismo Estatal	Que se impartan las instrucciones oportunas para que	23004951	Ver texto
	copia de un expediente por parte del interesado	Inspección de Trabajo	en los procedimientos tramitados conforme a lo previsto		
	parte del interesado	y Seguridad Social,	en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que		
		O.AMinisterio de	se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos		
		Trabajo y Economía	para la imposición de sanciones por infracciones de		
		Social	orden social y para los expedientes liquidatorios de		
			cuotas de la Seguridad Social, se garantice a los		
			interesados el derecho a acceder y a obtener copia de		
			los documentos contenidos en los procedimientos en los		
			que ostentan esta condición en cualquier momento, en		
			cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 1 a) de la		
			Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento		
			Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
01/03/2024	Planificación de recursos	Conselleria de	Que en los próximos cursos la planificación de recursos	23029095	Ver texto
	personales para alumnos	Educación,	personales para alumnos con necesidades educativas		
	con necesidades educativas especiales	Universidades y	especiales se realice con mayor antelación, de modo		
	- Caacaarac copociaioo	Empleo. Generalitat	que puedan proporcionarse a los alumnos las sesiones		
		Valenciana	que procedan desde el inicio del curso escolar.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
05/03/2024	Tramitación de los procedimientos de protección internacional	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	 1 Que se expida a nombre de aquellas personas que manifiesten su voluntad de solicitar protección internacional, por cualquiera de los canales establecidos, un documento a su nombre que certifique su condición de solicitante y acredite que está autorizado a permanecer en el territorio del Estado miembro mientras su solicitud está pendiente de examen o en trámite, de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2013/33/UE. 2 Que se incorpore al documento identificativo de solicitante de protección internacional una leyenda que prorrogue su validez hasta la resolución del procedimiento y/o se articulen mecanismos que permitan renovar la documentación en plazo, con el fin de ofrecer seguridad y un soporte que acredite frente a terceros (públicos o privados) la situación de solicitante de protección internacional. 	21014901	Ver texto
05/03/2024	Regulación normativa sobre el seguimiento y supervisión de las personas privadas de libertad bajo aislamiento	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se proceda a la regulación normativa de las circunstancias, modo y periodicidad con que debe realizarse el seguimiento y supervisión del estado y condiciones psicofísicas en las que se encuentran las personas privadas de libertad que están bajo la aplicación de cualquier forma de aislamiento, a fin de garantizar la utilización de dicho aislamiento durante el tiempo estrictamente necesario y de evitar las situaciones de riesgo asociadas al mismo.	22026402	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
05/03/2024	Exclusión de las citas	Dirección General de la	Que la Dirección General de la Guardia Civil imparta	23032114	<u>Ver texto</u>
	telefónicas como medio para comparecer en	Guardia Civil. Ministerio	nuevamente las pertinentes instrucciones para que las		
	dependencias policiales	del Interior	citaciones para comparecer en dependencias policiales,		
			en el ámbito de los atestados, se realicen por cualquier		
			medio que permita dejar constancia de las mismas, lo		
			que debe excluir el teléfono, al no reunir los requisitos		
			para ser un medio fehaciente de realizar la referida		
			diligencia.		
07/03/2024	Medidas de mejora en el	Vicepresidencia	1 Que en el Institutos de Medicina Legal de Galicia se	23022157	<u>Ver texto</u>
	Instituto de Medicina Legal de Galicia	Primera y Consellería	adopten las medidas necesarias para garantizar que		
	de Galicia	de Presidencia, Justicia	todos los informes periciales emitidos están firmados por		
		y Deportes. Xunta de	los peritos que los suscriben, incluyendo la identificación		
		Galicia	de los peritos que lo elaboran.		
			2 Que en el Instituto de Medicina Legal de Galicia se		
			adopten las medidas necesarias para garantizar la		
			especialización en menores de los peritos que atienden		
			a niños, niñas y jóvenes.		
			3 Que, en el caso de informes periciales sobre		
			menores, se adopten las medidas que sean necesarias		
			para que los profesionales del Instituto de Medicina		
			Legal de Galicia no utilicen, ni tomen en consideración		
			«planteamientos» o criterios sin aval científico, que		
			presuman la interferencia o manipulación adulta en los		
			testimonios o declaraciones de los menores.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4Que se adopten las medidas necesarias para que los profesionales del Instituto de Medicina Legal de Galicia apliquen metodologías científicas contrastables y avaladas por las universidades o por los colegios profesionales de psicólogos y psiquiatras en la elaboración de sus informes periciales, aplicando criterios científicos que tomen en consideración y valoren el marco de referencia común establecido por los colegios de psicólogos en las guías de buenas prácticas que ya se están aplicando en el ámbito privado. 5Que se valore la adopción para el Instituto de Medicina Legal de Galicia de la guía de buenas prácticas para la intervención de los equipos psicosociales en los juzgados de familia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y su protocolo de actuación; o bien que se adopte su propia guía o protocolo, tomando como referencia dicho marco.		
11/03/2024	Publicidad y transparencia en un proceso selectivo	Metro de Madrid. Comunidad de Madrid	Que en los procesos selectivos que celebre esa entidad se garanticen los principios de publicidad y transparencia, dando acceso a los participantes a la documentación que forme parte de los mismos, especialmente a los ejercicios realizados, respuestas correctas y criterios de corrección cuya aplicación determine la calificación obtenida.	23016494	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
14/03/2024	Medidas organizativas y de	Viceconsejería de	Que, en tanto en cuanto se completan las medidas de	23029412	<u>Ver texto</u>
	reparto de trabajo en los equipos psicosociales de	Justicia. Principado de	refuerzo de personal previsto en el Instituto de Medicina		
	familia y las Unidades de	Asturias	Legal y Ciencias Forenses de Asturias se adopten las		
	valoración forense integral		medidas organizativas y de reparto del trabajo		
			complementarias que sean necesarias para resolver de		
			forma inmediata las situaciones de retrasos graves que		
			padecen los equipos psicosociales de familia y las		
			Unidades de valoración forense integral, y para evitar		
			los desajustes entre las Unidades de Valoración		
			Forense de Oviedo y Gijón		
15/03/2024	Publicidad y transparencia	Ayuntamiento de Jerez	Que por los tribunales de selección de los procesos	23022524	<u>Ver texto</u>
	en un proceso selectivo	n un proceso selectivo de la Frontera (Cádiz)	selectivos convocados por esa corporación municipal se		
			publiquen previamente a la celebración de las pruebas		
			correspondientes, cuantos criterios de actuación		
			acuerde el tribunal calificador respecto a la corrección		
			de los ejercicios, además de la fórmula matemática		
			empleada para ello, en cumplimiento de los principios de		
			transparencia y publicidad que deben presidir la		
			actuación de la Administración pública en los procesos		
			de selección de personal.		
18/03/2024	Reclamación de gastos	Banco de España	Que evite realizar consideraciones sobre los plazos	23031933	<u>Ver texto</u>
	generados por la constitución o subrogación		procesales en relación con la posibilidad de reclamación		
	de préstamos hipotecarios		judicial por parte de los ciudadanos de los gastos		
			generados por la constitución o subrogación de		
			préstamos hipotecarios.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/03/2024	Obtención de cita para las solicitudes de visado en los consulados de Argelia y Marruecos	Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	 1Que se adopten las medidas necesarias en todos los consulados de España, en Argelia y Marruecos, para que los ciudadanos puedan acceder al procedimiento, ajustando los medios personales y materiales para ejercer las funciones encomendadas a la demanda real existente. 2Que, para ello, se mantenga una supervisión constante con el proveedor externo () que garantice que presta una información actualizada a la ciudadanía en diversos idiomas, mejore la accesibilidad de modo que se minimice la brecha digital, así como la obligación de facilitar el acceso al procedimiento administrativo. 3Que se adopte un plan de choque que permita, a corto plazo, normalizar la obtención de citas y que las solicitudes se tramiten en plazos más acordes con lo estipulado en la normativa aplicable. 4Que se asigne una única cita a las unidades familiares para la presentación de sus solicitudes de visado y que, en cualquier caso, las gestiones de una unidad familiar se realicen de manera unificada, evitando la necesidad de desplazarse en una pluralidad de ocasiones. 5Que, para los casos en los que los interesados no pueden acceder a ella en el plazo previsto o se acredite una especial urgencia, la cita sea gestionada y asignada directamente por la oficina consular. 6Que se realice una auditoría sobre la actividad de la empresa colaboradora () para investigar las alegaciones de compraventa de citas con sobreprecio para la presentación de solicitudes de visado. 	22012680	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/03/2024	Coordinación y comunicación entre los Servicios Sociales y la Administración de Justicia de Valencia	Vicepresidencia Segunda y Conselleria Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Generalitat Valenciana	Que, de acuerdo con las competencias que tiene establecidas, se adopten las medidas que sean necesarias para que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se establezca un sistema predeterminado y obligatorio de comunicación y coordinación entre el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y la Administración de Justicia valenciana para aquellos casos en los que se requiera la colaboración de los servicios sociales cuando la autoridad judicial deriva la ejecución de sus resoluciones o solicita la asistencia de los servicios sociales en la realización de la justicia.	23017307	Ver texto
19/03/2024	Medidas organizativas, estructurales, de formación, tecnológicas o de incentivación en los juzgados de Villajoyosa (Alicante)	Conselleria de Justicia e Interior. Generalitat Valenciana	Que de acuerdo con las competencias que tiene establecidas, adopte las medidas organizativas, estructurales, de formación, tecnológicas o de incentivación que sean necesarias para abordar, desde todos los puntos de vista y de forma conjunta los problemas estructurales e históricos que afectan los juzgados de primera instancia e instrucción de Villajoyosa.	23017528	Ver texto
19/03/2024	Modificación de los requisitos de documentación para la matriculación educativas de menores en Melilla	Dirección Provincial de Educación de Melilla. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	Que, a los efectos de garantizar el acceso de todos los menores a la educación en igualdad de condiciones, con independencia de su situación administrativa, se modifique la página web de esa Dirección Provincial, incorporando como documentación acreditativa de la identidad el pasaporte de manera expresa.	23019980	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/03/2024	Coordinación entre Centros de Atención a la Infancia y los órganos judiciales	Consejo General del Poder Judicial	Que, el CGPJ adopte las medidas que considere necesarias para que todos los jueces de Madrid conozcan la regulación actual de los Centros de Atención a la Infancia de Madrid, el tipo de servicios sociales que presta, y su falta de competencia para actuar como puntos de encuentro familiar en ejecución de sentencias y resoluciones judiciales de familia, evitando la derivación de los casos a estos centros, hasta que haya regulación suficiente que garantice la coordinación de los CAI con los órganos judiciales derivantes.	22004653	Ver texto
20/03/2024	Aplicación de la legislación sobre puntos de encuentro familiar en los Centros de Atención a la Infancia	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid	Que, por parte de la Comunidad de Madrid se adopten las medidas regulatorias que sean necesarias para que todos los Centros de Atención a la Infancia de Madrid, incluyendo específicamente los dependientes del Ayuntamiento de Madrid, apliquen la legislación autonómica sobre puntos de encuentro familiar, en los casos que intervengan por derivación judicial, garantizando, con los instrumentos que sean necesarios la comunicación y la coordinación entre estos servicios sociales municipales y los órganos judiciales derivantes.	22004653	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/03/2024	Formación para la	Secretaría de Estado	1Que el Ministerio del Interior ofrezca a las Fuerzas y	22029330	Ver texto
	aplicación del Protocolo 0 en comisarías y	de Seguridad.	Cuerpos de Seguridad del Estado la formación		
	dependencias policiales	Ministerio del Interior	necesaria para la adecuada aplicación del Protocolo 0		
			(Instrucción 5/2021 SES), en todas las comisarías y		
			dependencias policiales; y que adopte las medidas		
			necesarias para que dicha formación sea obligatoria		
			para todos aquellos agentes que presten servicio en las		
			oficinas de denuncias y asistencia al ciudadano.		
			2Que se reformen los planes de formación inicial y de		
			formación de desarrollo profesional de la policía para		
			incluir de manera específica la formación en violencia		
			contra la mujer, incluyendo todos aquellos aspectos		
			relacionados con este tipo de violencia estructural, de		
			manera integral.		
20/03/2024	Regulación del uso de los	Ayuntamiento de	1Que el Pleno de la corporación apruebe unas normas	23014044	Ver texto
	perfiles municipales en las redes sociales	Entrambasaguas	reguladoras de uso de los perfiles municipales en redes		
	redes sociales	(Cantabria)	sociales que incluya el procedimiento a seguir en caso		
			de su incumplimiento por parte de los usuarios. Dicho		
			procedimiento habrá de observar los principios de		
			actuación que han de regir la actuación de las		
			administraciones públicas.		
			2Que se incluya en los perfiles institucionales de ese		
			ayuntamiento, en la medida en la que la configuración		
			de la red social lo permita, un enlace que remita al		
			apartado de la web municipal donde las normas		
			reguladoras de uso de los perfiles municipales se		
			encuentren publicadas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/03/2024	Plan estratégico de ampliación de la plantilla	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio	Que se analicen las actuales necesidades de plantilla del ministerio fiscal para que puedan ofrecer una eficaz	23017454	<u>Ver texto</u>
	orgánica del ministerio fiscal	de la Presidencia,	prestación del servicio público a los ciudadanos/as que		
		Justicia y Relaciones con las Cortes	tienen encomendado por ley y que, en consecuencia, se elabore un plan estratégico y plurianual de ampliación		
			de la plantilla orgánica del ministerio fiscal, que permita alcanzar en un periodo de tiempo razonable, las medias		
20/03/2024	Medidas para evitar la posibilidad del extravío de documentos	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	europeas de fiscales por cada 100.000 habitantes. Que se adopten las medidas necesarias que eviten la posibilidad de extravío de los documentos que obran en las dependencias de sus organismos dependientes y extremar la cautela en su custodia para la correcta tramitación de los procedimientos que correspondan.	23026052	Ver texto
20/03/2024	Carga de trabajo, recursos y personal del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	 1Que se adopten las medidas necesarias para regenerar la bolsa de interinos en la Gerencia territorial de Ciudad Real mientras se activan nuevas convocatorias para la selección de funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. 2Que se analicen y refuercen los instrumentos legales con los que cuentan los letrados de la Administración de Justicia para evitar el abuso de derecho de la parte en los procesos de disolución de bienes gananciales, cuando con ello se realiza una forma de violencia económica contra la mujer. 	23033533	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/03/2024	Aplicación de la normativa	Secretaría de Estado	1 Que se proceda, a la mayor brevedad posible,	23000149	Ver texto
	de protección de datos en la Oficina judicial y fiscal	e protección de datos en de Justicia. Ministerio	conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 236		
	la Olicina judiciai y liscai	de la Presidencia,	sexies de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la		
		Justicia y Relaciones	elaboración de los códigos de conducta destinados a		
		con las Cortes	contribuir a la correcta aplicación de la normativa de		
			protección de datos personales en la Oficina judicial y		
			fiscal, adecuando los principios de la normativa general		
			a los propios de la regulación procesal y organización de		
		la oficina judicial y fiscal.			
			2 Que se valore la conveniencia de introducir, en la		
			normativa procesal vigente, las previsiones necesarias		
			para que el responsable del tratamiento de datos		
			personales con fines jurisdiccionales deje constancia, en		
			la tramitación procesal, de que se ha procedido al		
			examen de la necesidad y de la proporcionalidad de la		
			medida, de conformidad con el principio de minimización		
			de datos a que se refiere el artículo 5, apartado 1, letra		
			c) del citado Reglamento General de Protección de		
			Datos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/03/2024	Evaluación de los riesgos	ación de los riesgos Consejo General del 1	1 Se recuerda a los responsables del tratamiento de	23000149	Ver texto
	potenciales de los datos personales con fines	Poder Judicial	los datos con fines jurisdiccionales que deben llevar a		
	jurisdiccionales		cabo los estudios pertinentes para contar con la		
	,		evaluación de impacto prevista en el artículo 35 del		
			Reglamento General de Protección de Datos		
			(Reglamento 2016/679) y contar así con una		
			herramienta que permita evaluar, de manera anticipada		
			los potenciales riesgos a los que están expuestos los		
			citados datos personales, y así poder establecer una		
			respuesta a los riesgos detectados, adoptando las		
			salvaguardas necesarias para reducirlos hasta un nivel		
			de riesgo aceptable.		
			2 Se recuerda a los responsables del tratamiento de		
			datos con fines jurisdiccionales, que deben dejar		
			constatado que en el tratamiento de dichos datos se ha		
			procedido al examen de la necesidad y de la		
		proporcionalidad de la medida, de conformidad con el			
			principio de minimización de datos a que se refiere el		
			artículo 5, apartado 1, letra c) del citado Reglamento		
			General de Protección de Datos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
22/03/2024	Escolarización de alumnado extranjero en la etapa y nivel educativo correspondiente	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid	Que se dicten las debidas instrucciones para garantizar la correcta matriculación de los alumnos extranjeros en la etapa y nivel educativo que le corresponda, así como las actuaciones de oficio a realizar por los centros educativos en relación con aquellos alumnos que hayan formalizado una matrícula condicionada a la resolución de un expediente de homologación o convalidación de estudios no universitarios.	23028566	Ver texto
22/03/2024	Medidas para garantizar la atención presencial en oficinas de extranjería, para mayores de 65 años, personas con discapacidad y afectados por brecha digital	Secretaría de Estado de Política Territorial. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática	 1Que se arbitren las medidas necesarias en las oficinas de extranjería para garantizar que las personas interesadas en los procedimientos tengan la posibilidad de ser atendidas de modo presencial para obtener cita previa y para recibir la asistencia que dichas oficinas están obligadas a prestar; todo ello, con independencia del mantenimiento de la posibilidad de acceso a dichas citas de modo telemático, como una opción que facilite el trámite. 2 Que se adopten las disposiciones para implementar en este ámbito de la actuación administrativa las medidas dirigidas a garantizar la atención presencial, sin necesidad de cita previa, para las personas mayores de 65 años, las personas con discapacidad, las personas afectadas por la brecha digital, así como para aquellas otras que acrediten hallarse en una situación de urgencia. 	23031419	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
22/03/2024	Transporte escolar para alumnos del medio rural de enseñanzas postobligatorias en Asturias	Consejería de Educación. Principado de Asturias	Que, en las revisiones anuales de la Programación del Transporte Escolar del Principado de Asturias, sean tenidas en cuenta las solicitudes del alumnado de enseñanzas postobligatorias, que carezcan de oferta educativa y transporte público en su localidad de residencia, al objeto de que puedan ofertarse suficientes plazas vacantes con el fin de garantizar el principio de equidad en el derecho a la educación.	23032752	Ver texto
22/03/2024	Medidas para garantizar el abastecimiento de medicamentos en centros penitenciarios	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que, a fin de cumplir con el deber de la Administración penitenciaria de velar por la vida, integridad física y salud de las personas privadas de libertad, esa secretaría general prevea fórmulas alternativas que garanticen el abastecimiento de medicamentos en caso de ausencia del profesional farmacéutico en los centros penitenciarios dependientes de la misma -sobre todo, en aquellos ubicados en los archipiélagos-, evitando que se produzcan interrupciones en los tratamientos de enfermedades crónicas, que pongan en peligro la salud de los internos e internas.	24004158	Ver texto
26/03/2024	Lista de espera quirúrgica del Servicio de Dermatología del Hospital Universitario del Henares (Madrid)	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Para que se adopten las medidas oportunas para reducir la demora existente, al menos en algunos supuestos, en la realización de primeras consultas del Servicio de Dermatología del Hospital Universitario del Henares.	23026945	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
27/03/2024	Planes operativos de las actuaciones de Frontex en España	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se revisen los planes operativos de las actuaciones de Frontex en España, para asegurar que: a. Se haga en los mismos referencia explícita a las garantías jurídicas recogidas en la legislación española, incluyendo, entre otras, el artículo 17.3 de la Constitución española y 520 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. b. Se limite el contenido y duración de las entrevistas a los aspectos estrictamente necesarios en atención a los principios de proporcionalidad y optimización de recursos. Que se dicten las instrucciones pertinentes para asegurar que los equipos desplegados en el marco de las operaciones de Frontex en España: a. Se abstengan de realizar entrevistas sobre aspectos que puedan tener relación con la comisión de infracciones penales a personas recién desembarcadas o privadas de libertad que no hayan tenido previamente acceso a asistencia jurídica individualizada y hayan sido informadas sobre sus derechos en un idioma y forma que garantice su comprensión. b. En el caso de realizar entrevistas de carácter voluntario, informen a los interesados de forma oral y por escrito, entregando copia y en un idioma que comprendan, de su objeto y posibles repercusiones, a fin de que puedan valorar la conveniencia de su realización con el debido asesoramiento jurídico. c. Lleven a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar que las personas entrevistadas se encuentren en condiciones psicofísicas adecuadas para realizarlas y para prestar su consentimiento a las mismas. Que se adopten las medidas necesarias para que las entrevistas realizadas en el marco de las operaciones de Frontex se	22001642	<u>Ver texto</u>
			desarrollen con la debida confidencialidad, y eviten poner a las personas entrevistadas en riesgo de sufrir represalias.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
27/03/2024	Tramitación de los procedimientos de protección internacional	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	 1Registrar las solicitudes de protección internacional en el plazo máximo de tres días desde su solicitud, pudiéndose ampliar este plazo a 10 días, cuando una solicitud simultánea de protección internacional por parte de un gran número de nacionales de terceros países o apátridas haga muy difícil en la práctica respetar el plazo de tres días. 2Notificar, de forma inmediata, al letrado de todas las resoluciones que afecten a las personas bajo custodia policial en las salas de inadmitidos y rechazados, así como a estas, en especial las que hacen referencia a su privación de libertad y al procedimiento de protección internacional e inadmisión en el territorio nacional. 	23023025	<u>Ver texto</u>
01/04/2024	Recursos al Plan Corresponsables para no resultar discriminatorio	Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia)	Que se dote a los proyectos y actividades municipales subvencionados en el marco del Plan Corresponsables de los recursos personales necesarios, de forma que no resulte segregadora o discriminatoria para ningún niño o adolescente y se garantice su adecuada atención y seguridad personal.	23020711	Ver texto
03/04/2024	Acceso directo a las oficinas de asistencia en materia de registros sin necesidad de cita previa	Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)	Que se permita el acceso directo a las oficinas de asistencia en materia de registros sin necesidad de obtener cita previa.	23030342	Ver texto
03/04/2024	Acceso directo a las oficinas de asistencia en materia de registros sin necesidad de cita previa	Ayuntamiento de Torrent (Valencia)	Que se permita el acceso directo a las oficinas de asistencia en materia de registros sin necesidad de obtener cita previa.	24001029	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/04/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de residencia	Ayuntamiento de Los Marines (Huelva)	1Modificar las ordenanzas fiscales en vigor en ese municipio para que todos los usuarios de las actividades o servicios municipales que se presten queden sujetos a las mismas tasas sin diferenciación por el lugar de residencia, pues las bonificaciones, subvenciones o ayudas que se otorguen lo serán atendiendo a su capacidad económica y demás circunstancias legalmente previstas. 2Plantear alternativas, conformes con la ley y distintas de la vía tributaria, cuando se pretenda reconocer algún tipo de deferencia o atención con los residentes en el municipio en el uso de los servicios y actividades municipales.		Ver texto
05/04/2024	Cese de comparecencias en oficinas públicas para la realización de trámites referidos al Padrón municipal	Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)	Que cese de exigir la comparecencia de los interesados ante las oficinas públicas para la realización de cualquier trámite referido al Padrón municipal de habitantes, salvo en los casos en los que así estuviera dispuesto por una norma con rango de ley.	24006705	Ver texto
09/04/2024	Facturación de agua en casos de consumos desproporcionados por fugas en las instalaciones	Ayuntamiento de Almería	Incorporar a la normativa municipal la posibilidad de disminuir la facturación en los casos en que se produzcan consumos desproporcionados producidos por fugas en las instalaciones, así como avisar al consumidor en los casos en que se produzcan consumos desorbitados de agua.	23033111	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/04/2024	Sobrecarga de trabajo en los juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	 1Que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes valore, para sucesivos ejercicios, si procede, impulsar un acuerdo con la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía para la creación de un juzgado de lo social para el partido judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz). 2 Que se estudie la posibilidad de autorizar las medidas de refuerzo judiciales urgentes que sean necesarias para alcanzar una normalización de estos juzgados y la reversión de la actual demora en los señalamientos de los juzgados de lo social del partido. (Jerez de la Frontera, Cádiz). 	23033803	Ver texto
10/04/2024	Sobrecarga de trabajo en los juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera (Cádiz)	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	 1 Que, por la Junta de Andalucía se valore, para sucesivos ejercicios, si procede, la solicitud al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la creación de un juzgado de lo social para el Partido Judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz). 2 Que se valore la posibilidad de habilitar nuevas salas de vistas exclusivas para los juzgados de lo social, lo que podría permitir, un mayor número de señalamientos. 	23033803	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/04/2024	Sobrecarga de trabajo en los juzgados de Navalcarnero (Madrid)	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Comunidad de Madrid	Que se analice la situación en la que se encuentran los juzgados de Navalcarnero (Madrid), en concreto, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, así como la dotación de personal con la que cuentan y el número de asuntos que conocen, y que, de acuerdo con sus competencias, se adopten las medidas que sean necesarias para dotar suficientemente de personal a este juzgado y terminar con la bolsa de asuntos pendientes.	23034475	Ver texto
11/04/2024	Reglamento de uso lingüístico en Formentera	Consejo Insular de Formentera	 Que se modifiquen los artículos 5.1, 5.2, por cuanto se refiere a la lengua vehicular de las reuniones, 7, 12, 14, 16, 17 y 21 del Reglamento de usos lingüísticos de esa Administración en el sentido expuesto en esta Resolución. Que se interpreten el artículo 5.2, por cuanto se refiere a los cursos de formación, y el artículo 6 del Reglamento de usos lingüísticos de esa Administración en el sentido expuesto en esta Resolución. 	23016471	Ver texto
16/04/2024	Plan de actuación para facilitar el acceso al servicio de confección de declaraciones del Impuesto de Sucesiones	Dirección General de Tributos. Comunidad de Madrid	Que se defina un plan de actuación cuyo objetivo sea facilitar el acceso al servicio de confección de declaraciones del Impuesto de Sucesiones a todas las personas que lo soliciten, sin establecer, por principio, limitaciones que determinen la exclusión de tal servicio.	24005555	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/04/2024	Atención inmediata de problemas de higiene corporal en alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil	Consejería de Educación. Junta de Castilla y León	Que la Consejería de Educación garantice la atención inmediata de los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil cuando de forma puntual tengan problemas de higiene corporal hasta que hayan alcanzado los objetivos educativos y competencias específicas de la etapa relacionados con el conocimiento y control de su cuerpo.	22029098	Ver texto
17/04/2024	Aplicación de medidas para favorecer la movilidad interadministrativa	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Principado de Asturias	Que se estudie la posibilidad de adherirse al Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las administraciones públicas, adoptado en el año 2003, y que en el caso de que no fuera viable, se establezcan los instrumentos adecuados para la aplicación de medidas de movilidad interadministrativa, atendiendo a criterios de reciprocidad.	23031801	Ver texto
17/04/2024	Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año	Secretaría de Estado de Función Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	'Que, en tanto se acomete la completa transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 y el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 49 letra g) del Estatuto Básico del Empleado Público, por parte de la Secretaría de Estado de Función Pública se dicten instrucciones para la aplicación del permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años'.	24010732	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/04/2024	Supervisión de terrazas de	Ayuntamiento de	1 Que se estudien medidas complementarias que,	22026961-01	Ver texto
	hostelería para garantizar	Barcelona	conjugando la regulación sobre terrazas de hostelería,		
	el descanso de los vecinos		ruido y convivencia ciudadana, den una respuesta		
			específica a los problemas de ruido y ocupación del		
			espacio público que genera el uso de las terrazas, tales		
			como la revisión de la tipicidad de las infracciones y los		
			supuestos de responsabilidad por culpa in		
			vigilando; el establecimiento de una figura		
			mediadora entre el local y los vecinos; la imposición de		
			restricciones a la ocupación de las vías públicas en		
			zonas saturadas, o cualquier otra que estime oportuna.		
			2 Que, de acuerdo con el carácter reglado de la		
			potestad sancionadora, se inicien procedimientos		
			cuando existan indicios de infracción, que se aplique la		
			reincidencia a la hora de graduar las sanciones y que, a		
			la hora de valorar la proporcionalidad de una medida		
			provisional, se tenga en cuenta el grado de saturación		
			acústica de la zona, el grado de conflicto y la alteración		
			del descanso nocturno.		
			3Que se desarrollen o intensifiquen las campañas de		
			concienciación ciudadana para fomentar		
			comportamientos cívicos en los espacios públicos,		
			especialmente los vinculados al uso de terrazas de		
			hostelería.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/04/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Que se modifique la Ordenanza Reguladora de precios públicos por la prestación de servicios deportivos por el ayuntamiento, de manera que las tarifas que se establezcan no discriminen a los usuarios en función de si se encuentran empadronados o no en el municipio.	23018811-01	Ver texto
18/04/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Valladolid	Que modifique su Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal, con el fin de eliminar la referencia al empadronamiento, como criterio de cuantificación de los precios públicos.	23024924	Ver texto
18/04/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Burlada (Navarra)	Que modifique su Norma Reguladora de Precios Públicos por la entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, con el fin de eliminar la referencia al empadronamiento, como criterio de cuantificación de los precios públicos fijados.	23026088	Ver texto
22/04/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	Que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para modificar la Ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, en cuanto establece una diferencia entre las personas empadronadas y no empadronadas en las tasas que deben abonar por la obtención de un abono para el uso de las piscinas municipales.	22025826	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/04/2024	Principio de eficacia y	Secretaría General	Que se adopten las medidas necesarias para el	23017036	Ver texto
	celeridad en los procesos administrativos	Técnica. Ministerio de	adecuado funcionamiento de los servicios públicos, y se		
	auministrativos	Inclusión, Seguridad	resuelvan en tiempo y forma las solicitudes de los		
		Social y Migraciones	interesados.		
25/04/2024	Remisión de un expediente	Delegación Especial de	Que se notifique a los interesados la remisión de los	24002063	Ver texto
	al órgano competente	Economía y Hacienda	recursos presentados por ellos al órgano que considere		
		en Canarias-Las	competente para su resolución, de acuerdo con lo		
		Palmas. Ministerio de	previsto en el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de		
		Hacienda	octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		
25/04/2024	Dilaciones en los juzgados	Secretaría de Estado	Que, con el fin de garantizar el derecho fundamental a	24002269	Ver texto
	por la baja médica del juez o magistrado	de Justicia. Ministerio	un proceso sin dilaciones, se proceda al estudio de una		
		de la Presidencia,	reforma normativa que contemple expresamente,		
		Justicia y Relaciones	respecto de los supuestos en los que, tras haberse		
		con las Cortes	celebrado una vista o juicio, la sentencia no se puede		
			dictar a causa de la baja médica prolongada del juez o		
			magistrado responsable de su dictado, la existencia de		
			un plazo máximo tras el cual se procederá a la		
			designación de un sustituto.		
30/04/2024	Medidas para informar del	Secretaría de Estado	Que se analice el buen funcionamiento de los canales	24000538	Ver texto
	estado de tramitación de	de Justicia. Ministerio	de información disponibles para los interesados en los		
	los expedientes de responsabilidad patrimonial	de la Presidencia,	procesos de responsabilidad patrimonial, y se adopten		
	Tooponoabiiidaa paaiiiioiilai	Justicia y Relaciones	las medidas necesarias para que, si procede, se		
		con las Cortes	mantengan actualizados y con toda la información		
			administrativa completa sobre el desarrollo de los		
			procesos, incluyendo la indicación estimada de los		
			plazos de duración, así como de los efectos que		
			produzca el silencio administrativo.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/05/2024	Servicio de transporte	Consejería de	Que se valore la procedencia de modificar la Orden	23029056	Ver texto
	escolar para alumnado con necesidades educativas	Educación, Ciencia y	3793/2005, de 21 de julio, de la Consejería de		
		Universidades. Educación, por la que se regula el servicio de trar	Educación, por la que se regula el servicio de transporte		
	Coposidios		escolar en los centros docentes públicos de la		
			Consejería de Educación, de modo que garantice el		
			derecho a la gratuidad del transporte escolar al		
			alumnado con necesidades educativas especiales que		
			deba ser escolarizado en un centro educativo de una		
			localidad distinta a la de su residencia por razones		
			derivadas de su discapacidad.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/05/2024	Exclusión de ciertas	Ministerio de Inclusión,	1 Para que, en el primer momento posible, se impulse	23030580	Ver texto
	subvenciones como ingresos para el	Seguridad Social y	una modificación del texto refundido de la Ley General		
	complemento a mínimos en	Migraciones	de la Seguridad Social, con el fin de excluir las		
	pensiones contributivas		subvenciones y ayudas públicas destinadas a la		
			rehabilitación, mantenimiento o mejora de las viviendas		
			habituales de los pensionistas, y otros supuestos que se		
			consideren relacionados, de forma que esas cantidades		
			que reciben particulares o comunidades de propietarios		
			no computen a efectos del límite de ingresos para la		
			percepción del complemento a mínimos en pensiones		
			contributivas, o la percepción de otras prestaciones de		
			carácter no contributivo.		
			2 Para que, en tanto se lleve a efecto la precitada		
			reforma legislativa, atendiendo a los recientes		
			pronunciamientos del Tribunal Supremo y con el fin de		
			evitar perjuicios a los pensionistas, se especifique en el		
			acuerdo de inicio de los procedimientos para el reintegro		
			de complemento a mínimos que, en el supuesto de que		
			se hubiera experimentado un incremento patrimonial por		
			la concesión de las subvenciones o ayudas públicas		
			anteriormente señaladas, podrá alegarse tal		
			circunstancia en el plazo otorgado al efecto,		
			acompañando copia de la subvención recibida, a fin de		
			que se excluya del cómputo de sus rentas en caso de		
			que sea el único motivo de incremento patrimonial a		
			efectos tributarios, con archivo del proceso.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/05/2024	Aprobación de un Plan de Igualdad	Ayuntamiento de Barro (Pontevedra)	Que se dé cumplimiento a lo previsto en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se proceda por esa entidad municipal a la aprobación de un plan de igualdad.	23023615	Ver texto
07/05/2024	Cumplimiento de los principios establecidos para el acceso al empleo público	Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL). Junta de Castilla y León	Que en los procesos selectivos que convoque ese Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca se establezcan mecanismos de revisión de las resoluciones de las distintas fases del proceso, en garantía del cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público y, por tanto, se motiven de las decisiones adoptadas y se preserve la efectiva defensión de los intereses legítimos de los participantes.	23020616	Ver texto
07/05/2024	Mecanismos de impugnación de resoluciones en los procesos selectivos	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Ministerio de Hacienda y Función Pública	1 Que en los procesos selectivos que convoque esa entidad se establezcan mecanismos de impugnación de la resolución de las distintas fases del proceso que garanticen el cumplimiento de los principios rectores del acceso al empleo público y, por ende, la motivación de las decisiones adoptadas y la efectiva defensa de los intereses legítimos de los participantes. 2 Que en los procesos selectivos que convoque esa entidad que prevean la aplicación del régimen de recursos administrativos previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, se tenga en cuenta que deben admitirse los recursos frente a aquellos actos de trámite que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.	23020980	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
07/05/2024	Renta Activa de Inserción por mujeres mayores de 65 años	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	Que en virtud de las competencias de coordinación e impulso de las políticas de Igualdad del Gobierno que tiene atribuidas, adopte las medidas que sean necesarias para instar la modificación del artículo 2 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, para permitir que la RAI sea solicitada por todas aquellas mujeres mayores de 65 que, cumpliendo con el resto de requisitos, no hayan cumplido la edad legalmente establecida para la jubilación ordinaria.	23036395	<u>Ver texto</u>
07/05/2024	Retraso en la tramitación de un expediente sancionador	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Comunidad de Madrid	Que se agilice la tramitación de los procedimientos sancionadores en el ámbito de su competencia, si es preciso mediante la adopción de medidas de carácter organizativo o de refuerzo de medios materiales y personales, así como la detección y corrección de las causas que provoquen retrasos y dificultades en su tramitación.		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/05/2024	Adaptación de tiempos	Secretaría de Estado	Que se modifique el Real Decreto 2271/2004, de 3 de	22011811	Ver texto
	adicionales en los procesos	de Función Pública.	diciembre, por el que se regula el acceso al empleo		
	selectivos para empleo	Ministerio para la	público y la provisión de puestos de trabajo de las		
	público de las personas	Transformación Digital	personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006,		
	con discapacidad	y de la Función Pública	de 9 de junio, por la que se establecen criterios		
			generales para la adaptación de tiempos adicionales en		
			los procesos selectivos para el acceso al empleo público		
			de personas con discapacidad, con el fin de eliminar		
			para las personas con discapacidad el requisito de		
			disponer de un grado de minusvalía igual o superior al		
			33 por ciento, para poder solicitar las adaptaciones y los		
			ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para		
			la realización de las pruebas selectivas para el acceso al		
			empleo público.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/05/2024	Trámites referidos al	'	1 Que se remuevan los obstáculos existentes que	23034773	Ver texto
	Padrón municipal	Getafe (Madrid)	provocan demoras en la obtención de cita previa para		
			realizar trámites padronales, adoptando las medidas de		
			reorganización o aumento de efectivos que proceda.		
			2 Que se generalice la posibilidad de realizar por vía		
			electrónica, así como directamente por registro de		
			entrada, aquellos trámites y gestiones en los que no se		
			exija la presencialidad por norma con rango de ley como		
			es el caso de los trámites relacionados con el Padrón de		
			habitantes.		
			3 Que se permita la obtención de cita previa por vía		
			telefónica y presencial y no exclusivamente por medios		
			electrónicos.		
			4 Que se permita el acceso a la oficina de asistencia		
			en materia de registro para entregar la documentación		
			necesaria para poder hacer un trámite padronal sin		
			necesidad de obtener cita previa.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
08/05/2024	Modificación del Reglamento para la Adjudicación de viviendas Gestionadas por la EMVS	Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid	1 Que se modifique el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la EMVS de Madrid, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de establecer de manera expresa que la cancelación de la inscripción en el Registro Permanente de Solicitud de Vivienda por incumplimiento sobrevenido de las obligaciones o requisitos de acceso al RPSV de cualquiera de las personas que integran la unidad familiar o convivencial habrá de ser objeto de notificación a la persona interesada de forma fehaciente y por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las disposiciones que la desarrollan. 2 Que se modifique el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la EMVS de Madrid, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de regular de manera expresa que no sea necesario el requisito de que los hijos menores de edad integrantes de la unidad familiar al alcanzar la mayoría de edad expresen su voluntad de seguir formando parte de dicha unidad para que continúe la inscripción en el Registro Permanente de Solicitud de Vivienda, o bien que, en caso considerarse necesaria dicha manifestación de voluntad, se solicite a través de notificación a la persona interesada de forma fehaciente y por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las disposiciones que la desarrollan	23036342	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/05/2024	Contaminación atmosférica y acústica en el Puerto de	Autoridad Portuaria de Málaga	1 Que impulse sin demora la obtención y elaboración de la información necesaria para aprobar el mapa	23029676	Ver texto
	Málaga		estratégico de ruido y el plan de acción asociado		
			referidos a la contaminación acústica del puerto de		
			Málaga.		
			2 Que adopte medidas para completar a la mayor		
			brevedad la red de control de las emisiones		
			atmosféricas portuarias y asegurar el cumplimiento de la		
			Ordenanza portuaria de operaciones de graneles		
			sólidos.		
09/05/2024	Aprobación de un reglamento de régimen interior en el cementerio	Ayuntamiento de	Que se apruebe el reglamento de régimen interior del	24006177	<u>Ver texto</u>
		Alcázar de San Juan	cementerio municipal que incorpore los aspectos		
	municipal de Alcázar de	(Ciudad Real)	técnicos que sean precisos para una adecuada		
	San Juan		ejecución de obras en las sepulturas por parte de los		
			concesionarios.		
09/05/2024	Medidas para la inclusión financiera	Secretaría de Estado	1 Proceder a la determinación de lo que debe	24014971	<u>Ver texto</u>
	imanciera	de Economía y Apoyo	entenderse como operativa bancaria básica respecto de		
		a la Empresa.	cualquier tipo de cuenta.		
		Ministerio de	2 Promover que dicha operativa bancaria básica reciba		
		Economía, Comercio y	la consideración de servicio económico de interés		
		Empresa	general.		
			3 En el marco de la referida declaración, establecer los		
			ámbitos en los que por motivos geográficos o por la		
			detección de necesidades que requieran de atención		
			individualizada, deba garantizarse la existencia de		
			oficinas presenciales y de cajeros.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Asegurar que el despliegue de la red de oficinas		
			presenciales y cajeros salvaguarde la competencia entre		
			las entidades, fomentando modelos de gestión		
			multimarca, allí donde la concurrencia de los operadores		
			económicos no la garantice.		
			5 En el caso de que se considere necesario el		
			establecimiento de un régimen de compensaciones		
			como consecuencia de la declaración como servicio		
			económico de interés general, ponderar debidamente a		
			estos efectos el costo que supuso, en su momento, el		
			rescate de varias entidades bancarias con cargo a		
			fondos públicos.		
			6 Revisar la normativa de protección del cliente y		
			usuario bancario para mejorar su coherencia y reflejar la		
			singular posición que estas entidades asumen como		
			cauces que facilitan el acceso regular al tráfico		
			económico y monetario, así como los diversos trámites		
			con relevancia jurídica o la percepción de prestaciones y		
			ayudas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7 En relación con la necesidad de crear una autoridad		
			de defensa del cliente financiero, se recomienda adoptar		
			las siguientes iniciativas: a) Establecer que en su		
			procedimiento de resolución de conflictos se prevea la		
			posibilidad de invertir la carga de la prueba, cuando		
			menos en determinados supuestos de denegación		
			informal de la apertura de una cuenta de pago básica o		
			cuando se alegue una práctica discriminatoria y se		
			aporten indicios suficientes al respecto. b) Incorporar		
			igualmente dicha inversión de la carga de la prueba en		
			las normas procesales con arreglo a las cuales deban		
			sustanciarse procedimientos judiciales relativos a la		
			denegación de cuentas de pago básicas. c) Prever que		
			dicha autoridad tenga competencia para examinar casos		
			bajo las previsiones de la Ley 15/2022, de 12 de junio,		
			integral para la igualdad de trato y la no discriminación.		
			d) Disponer que las resoluciones de esta autoridad que		
			aprecien prácticas contrarias a la igualdad de trato y la		
			no discriminación tengan siempre carácter vinculante. e)		
			Reforzar las previsiones de colaboración de la autoridad		
			de defensa del cliente financiero con los organismos		
			reguladores, así como la de estos entre sí, para analizar		
			problemas de exclusión financiera y evaluar el efecto de		
			las medidas que se vayan implantando para prevenirlos.		
			f) Introducir un procedimiento más ágil frente a		
			problemas de denegación de acceso a este tipo de		
			cuentas, al menos cuando se acredite que la persona		
			interesada no dispone de ninguna otra cuenta y él o su unidad familiar se hallan en alguna situación de		
			vulnerabilidad socioeconómica que podría dar lugar a la		
			percepción de ayudas sociales.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			8 Revisar las disposiciones sobre infracciones y		
			sanciones aplicables a la denegación o cancelación de		
			las cuentas de pago básicas para efectuar un mejor		
			ajuste en términos de proporcionalidad entre las		
			infracciones y las sanciones previstas.		
			9 Reforzar por medio de disposiciones legislativas la		
			capacidad del Banco de España para monitorizar la		
			calidad de la atención a la clientela por medios		
			presenciales, la evolución de la demanda que la misma		
			presenta, así como su impacto sobre los diferentes tipos		
			de exclusión financiera existentes o que vayan		
			surgiendo.		
			10 Revisar y, en su caso, fortalecer la normativa		
			respecto a la infraestructura de distribución y acceso al		
			efectivo en la totalidad del territorio nacional.		
			11 Acometer las reformas normativas necesarias para		
			mejorar la seguridad jurídica y el marco de actuación de		
			todas las partes en las medidas de atención alternativa		
			al circuito bancario denominadas Cash-back y,		
			especialmente, para el caso de la fórmula conocida		
			como Cash-in-shop.		
			12 Poner en marcha una campaña de publicidad		
			institucional sobre el derecho de acceso a las cuentas		
			de pago básicas, sus condiciones de apertura y		
			mantenimiento y su relevancia para conseguir la		
			inclusión financiera y socioeconómica.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			13 Establecer, en colaboración con el Ministerio de		
			Hacienda, un incidente en los procedimientos de pago		
			que facilite, con carácter general, el cambio ágil de		
			cuentas comerciales a cuentas de pago básicas, de		
			manera que la percepción de prestaciones y ayudas		
			públicas de carácter social no se vea interrumpida.		
			Asimismo, y para los casos en que se acredite la		
			imposibilidad de proceder al pago en plazo a		
			consecuencia de la falta de una cuenta operativa, prever		
			la posibilidad extraordinaria de efectuar los abonos por		
			vías alternativas, hasta que la situación se haya		
			normalizado.		
			14 Reforzar la atención prestada en los planes		
			estatales de educación financiera a los colectivos en		
			riesgo de vulnerabilidad y en situación vulnerable, e		
			incluir estrategias específicas para cada uno de estos		
			grupos.		
			15 Estudiar el impacto de la introducción de		
			procedimientos de gestión bancarias basados en		
			técnicas de inteligencia artificial, al objeto de concretar		
			los derechos y obligaciones de las partes y garantizar la		
			existencia de sistemas de verificación periódicos, ágiles		
			y eficaces.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/05/2024	Medidas para la inclusión	Banco de España	1 Emitir una circular que clarifique las menciones que	24014972	Ver texto
	financiera		la normativa sobre cuentas de pago básicas hace a la		
			imposibilidad de ejecución de la expulsión de		
			ciudadanos extranjeros por razones jurídicas o, de		
			hecho, a fin de que no se efectúen requerimientos		
			documentales de imposible cumplimiento.		
			2 Establecer una vía de cooperación estable con las		
			autoridades de Policía Nacional, como cuerpo		
			responsable de la gestión documental de identidad para		
			ciudadanos españoles y extranjeros que permita		
			trasladar de manera periódica a las entidades bancarias		
			información que les facilite la tarea de determinar los		
			documentos de identificación personal exigibles en cada		
			supuesto o situación administrativa.		
			3 Publicar, en colaboración con el Servicio Ejecutivo de		
			la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e		
			Infracciones Monetarias (SEPBLAC), una actualización		
			de los «Criterios comunes de buenas prácticas sobre la		
			aplicación de la normativa de prevención de blanqueo al		
			adoptar bloqueos o cancelar relaciones con la clientela»		
			que contemple las especiales circunstancias en las que		
			pueden encontrarse determinadas personas que		
			pretendan acceder a cuentas de pago básicas, que		
			prime el control continuado de los movimientos		
			financieros y evite la denegaciones basadas en		
			apreciaciones de riesgo genérico, por su carácter		
			discriminatorio		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Dictar instrucciones para facilitar el tránsito entre		
			cuentas comerciales y cuentas de pago básicas,		
			prestando especial atención al supuesto de implicación		
			de dos entidades bancarias; todo ello con el objetivo de		
			facilitar en lo posible la continuidad de los pagos por		
			servicios y suministros básicos y la percepción de		
			prestaciones y ayudas de carácter social.		
			5 Dictar criterios y establecer buenas prácticas		
			bancarias para los procedimientos de bloqueo y cierre		
			de cuenta, atendiendo a situaciones de vulnerabilidad y		
			percepción de ayudas o prestaciones sociales.		
			6 Realizar un estudio, en colaboración con la Comisión		
			Nacional de los Mercados y de la Competencia, sobre el		
			costo neto asociado a la gestión de cuentas de pago		
			básicas, así como sobre las vías a través de las cuales		
			podría incentivarse el que las entidades bancarias las		
			ofrezcan a su clientela.		
			7 Mejorar el seguimiento de la información estadística		
			disponible sobre el acceso, operativa asociada y gestión		
			de las cuentas de pago básicas, así como su uso por		
			personas pertenecientes a colectivos especialmente		
			vulnerables o en riesgo de exclusión.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			8 Crear una comisión de seguimiento de la lucha		
			contra la exclusión financiera que realice estudios de las		
			características y los factores de vulnerabilidad		
			específicos que pueden afectar a cada uno de los		
			colectivos más expuestos.		
			9 Constituir un grupo de trabajo para examinar la		
			viabilidad de que la empresa pública Correos y		
			Telégrafos pueda prestar servicios adicionales por		
			cuenta de las entidades bancarias, así como la		
			posibilidad de reproducir ese modelo de agencia con		
			otras entidades con características y niveles de		
			implantación territorial similares.		
			10 Reforzar la atención prestada en los planes		
			estatales de educación financiera a los colectivos en		
			riesgo de vulnerabilidad y en situación vulnerable, e		
			incluir estrategias de específicas para cada uno de estos		
			grupos.		
			11 Establecer un grupo de trabajo para analizar las		
			experiencias que se vayan conociendo sobre aplicación		
			de técnicas de inteligencia artificial en los		
			procedimientos y la operativa bancaria y evaluar su		
			impacto y los procedimientos de evaluación de posibles		
			sesgos y otros efectos indeseados.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/05/2024	Medidas para la inclusión	Servicio Ejecutivo de la	1 Publicar, en colaboración con el Banco de España,	24014973	Ver texto
	financiera	Comisión de	una actualización de los «Criterios comunes de buenas		
		Prevención del	prácticas sobre la aplicación de la normativa de		
		Blanqueo de Capitales	prevención de blanqueo al adoptar bloqueos o cancelar		
		e Infracciones	relaciones con la clientela», que contemple las		
		Monetarias (SEPBLAC)	especiales circunstancias en las que pueden		
			encontrarse determinadas personas que pretendan		
			acceder a cuentas de pago básicas, que prime el control		
			continuado de los movimientos financieros y evite las		
			denegaciones basadas en apreciaciones de riesgo		
			genérico, por su carácter discriminatorio.		
			2 Realizar con carácter periódico evaluaciones sobre el		
			impacto que la aplicación de la normativa de prevención		
			del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo		
			puede tener sobre determinados colectivos en situación		
			de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, al		
			objeto de emitir instrucciones que permitan cumplir los		
			objetivos de esta legislación sin incurrir en exigencias		
			desproporcionadas o excesivas.		
09/05/2024	Medidas para la inclusión	Comisión Nacional de	1 Realizar un estudio, en colaboración con el Banco de	24014974	Ver texto
	financiera	los Mercados y la	España, sobre el coste neto asociado a la gestión de		_
		Competencia	cuentas de pago básicas, así como sobre las vías a		
			través de las cuales podría incentivarse el que las		
			entidades bancarias las ofrezcan a su clientela.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Realizar un estudio que facilite vías para garantizar, en términos prácticos, la competencia entre entidades en entornos en que no esté asegurada la presencia sobre el territorio de varias entidades bancarias.		
09/05/2024	Medidas para la inclusión financiera	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	 1 Adoptar medidas para aumentar la capacidad de atención en el mundo rural y en las zonas más despobladas. 2 Promover un grupo de trabajo, en coordinación con el Banco de España y otros actores relevante, para analizar las posibilidades de que esa sociedad pueda asumir, en condición de agente, servicios bancarios adicionales a los que ya presta. 	24014975	Ver texto
14/05/2024	Adopción de medidas para reducir las emisiones de partículas y mejorar su captación en el puerto de Almería	Ente Público Puertos del Estado. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Que la Autoridad Portuaria de Almería, en tanto se aprueba el nuevo Plan de Calidad del Aire de Almería, adopte medidas con una doble finalidad: - Impulsar la reducción de las emisiones de partículas PM10 y PM2,5 que genera la actividad de manipulación de granes en el puerto, tales como la instalación de pantallas atrapapolvo, tolvas ecológicas, cintas capotadas, u otras que procedan Mejorar el funcionamiento continuo de las estaciones y captadores de partículas en el ámbito portuario y la compatibilidad de los datos que se obtengan con otros instrumentos de medición y evaluación de la Red de vigilancia y control de la calidad del aire de Andalucía.	21028880	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
14/05/2024	Aprobación del Plan de Calidad del Aire de Almería	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Junta de Andalucía	 1 Que impulse los trámites para aprobar el Plan de Calidad del Aire de Almería y que detalle en él las medidas que deben implantarse en el puerto para corregir la contaminación por partículas, indicando el plazo de ejecución en el que deben acometerse. 2 Que intensifique las gestiones con la AEMET para que los criterios correctores que deban aplicarse en la problema de la calidad del aire en relegión con la contenta. 	21028880	Ver texto
			evaluación de la calidad del aire, en relación con las intrusiones de partículas saharianas, estén disponibles para cada periodo de evaluación.		
16/05/2024	Publicación en los boletines oficiales de las actuaciones coordinadas de salud pública	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Que se revisen los procesos de comunicación de las actuaciones coordinadas de salud pública, para que las que se puedan acordar en el futuro sean puntualmente publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos generales.	24001497	Ver texto
17/05/2024	Publicación del listado de cursos homologados por el INAP	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	Que en el conjunto de previsiones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se elabore y publique el listado de los cursos de formación y perfeccionamiento que estén homologados por el INAP susceptibles de ser valorados a efectos de méritos generales para el personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.	23019738	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/05/2024	Reconocimiento de	Consorcio para la	Que en lo sucesivo reconozca la condición de	24005279	<u>Ver texto</u>
	condición de interesadas en procedimientos de	Protección de la	interesadas en los procedimientos de disciplina		
	disciplina urbanística a las	Legalidad Urbanística	urbanística a las asociaciones constituidas con la		
	asociaciones protectoras		finalidad de proteger el medio ambiente, conforme a los		
	del medio ambiente		artículos 22 y 23.1 de la Ley 27/2006, por la que se		
			regulan los derechos de acceso a la información,		
			participación pública y acceso a la justicia en materia de		
			medio ambiente.		
17/05/2024	Alta en el padrón municipal	Ayuntamiento de	Que se utilicen vías alternativas de comprobación de la	24011334	<u>Ver texto</u>
	de habitantes	Collado Villalba	efectiva residencia en el domicilio cuando el interesado		
		(Madrid)	en un procedimiento de alta o de cambio de domicilio en		
			el Padrón no puede acreditar el título que legitime la		
			ocupación de la vivienda.		
20/05/2024	Tipo de IVA superreducido	Dirección General de	Que se disponga lo necesario para que, de acuerdo con	23009374	<u>Ver texto</u>
	para productos absorbentes de higiene	Tributos. Ministerio de	lo previsto en la norma, se aplique el tipo superreducido		
	personal	Hacienda	del IVA a los «productos absorbentes de higiene		
			personal», con independencia del sexo del destinatario		
			de tales productos.		
20/05/2024	Acceso a actividades y	Ayuntamiento de	Que modifique su Norma Reguladora de Precios	23023890	Ver texto
	servicios municipales sin	Torrejón de Ardoz	Públicos por el uso de instalaciones y realización de		
	consideración del lugar de empadronamiento	(Madrid)	actividades deportivas municipales, con el fin de eliminar		
			la referencia al empadronamiento, como criterio de		
			cuantificación de los precios públicos fijados.		
20/05/2024	Facturación de agua en	Ayuntamiento de	Que se incorpore a la normativa municipal la posibilidad	24005721	Ver texto
	casos de consumos	Castro-Urdiales	de disminuir la facturación en los casos en que se		
	desproporcionados por fugas en las instalaciones	(Cantabria)	produzcan consumos desproporcionados producidos por		
	g on ido motaldolollo		fugas en las instalaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/05/2024	Acceso a actividades y	Ayuntamiento de	Que modifique su Ordenanza del Precio Público por la	24006958	<u>Ver texto</u>
	servicios municipales sin	Collado Villalba	Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas y		
	consideración del lugar de empadronamiento	(Madrid)	otros Servicios Análogos, con el fin de eliminar la		
			referencia al empadronamiento como criterio de		
			cuantificación de los precios públicos fijados.		
21/05/2024	Formación para la	Dirección General de la	1 Que el Ministerio del Interior ofrezca a las Fuerzas y	22029330	Ver texto
	aplicación del Protocolo 0	Policía. Ministerio del	Cuerpos de Seguridad del Estado la formación		
	en comisarías y dependencias policiales	Interior	necesaria para la adecuada aplicación del Protocolo 0		
	dopondonolas policiais		(Instrucción 5/2021 SES), en todas las comisarías y		
			dependencias policiales; y que adopte las medidas		
			necesarias para que dicha formación sea obligatoria		
			para todos aquellos agentes que presten servicio en las		
			Oficinas de Denuncias y Asistencia al Ciudadano.		
			2 Que se reformen los planes de formación inicial y de		
			formación de desarrollo profesional de la policía para		
			incluir de manera específica la formación en violencia		
			contra la mujer, incluyendo todos aquellos aspectos		
			relacionados con este tipo de violencia estructural, de		
			manera integral.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/05/2024	Medidas para garantizar la atención presencial en	Dirección General de la Policía. Ministerio del	Que se arbitren las medidas necesarias para que los ciudadanos comunitarios y sus familiares puedan	23031419	<u>Ver texto</u>
	oficinas de extranjería, para mayores de 65 años,	Interior	acceder a una cita previa de modo presencial para realizar los trámites de extranjería que precisan.		
	personas con discapacidad y afectados por brecha digital.		Asimismo, dichas medidas deben asegurar la atención		
	d.g.ta		presencial, sin necesidad de cita, a las personas mayores de 65 años, a las que padezcan alguna		
			discapacidad o se encuentren afectadas por la brecha digital, así como a aquellas otras que acrediten una		
			situación de urgencia. Todo ello, con independencia del		
			mantenimiento de la posibilidad de acceso a dichas citas de modo telemático, como una opción que facilite el		
			trámite.		
22/05/2024	Reconocimiento de la	Secretaría de Estado	Promover las modificaciones normativas necesarias	22021845	Ver texto
	condición de consumidor vulnerable	de Energía. Ministerio	para que los ciudadanos puedan presentar		
	Valliciable	para la Transición	documentación adicional para acreditar su nivel de renta		
		Ecológica y el Reto	en el momento de solicitar el reconocimiento de la		
		Demográfico	condición de consumidor vulnerable, con carácter previo		
			a la decisión de la comercializadora.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/05/2024	Tramitación de los procedimientos de protección internacional	Dirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior	Que se garantice, conforme a las normas de procedimiento administrativo y régimen jurídico, la posibilidad de que las personas solicitantes de protección internacional se puedan relacionar electrónicamente con la Administración para la realización de trámites durante todas las fases del procedimiento y los recursos procedentes; asegurando que puedan conocer, por medios electrónicos, en cualquier momento, el estado de la tramitación, así como para aportar documentación en dichos procedimientos.	24006593	Ver texto
24/05/2024	Restricción de permisos de paternidad y cuidados del menor a progenitores condenados por violencia de género	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	Que en ejercicio de las facultades y competencias que tiene establecidas, impulse, junto con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones los cambios o modificaciones normativas que correspondan para establecer expresamente en el estatuto de los trabajadores, en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y en la Ley General de la Seguridad Social que aquellos progenitores condenados por violencia de género, o, aún sin condena, con medidas cautelares de protección, restricción de derechos o que estén incursos en un procedimiento judicial por violencia de género, no puedan acceder al permiso por nacimiento y cuidado de los hijos menores.	24003693	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
31/05/2024	1/05/2024 Medidas para el correcto seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Que implante, amplíe o intensifique mecanismos formales de colaboración e información con los órganos sustantivos de la Administración General de Estado para garantizar el correcto seguimiento de la vigencia de las declaraciones de impacto ambiental y los informes de impacto ambiental, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en los citados instrumentos, de	22029984	Ver texto
			acuerdo con el artículo 52.5 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.		
03/06/2024	Mejora de la calidad del servicio de asistencia jurídica gratuita	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	1 Que, en ejercicio de sus competencias y en coordinación con el CGAE, adopte las medidas que sean necesarias para mejorar la calidad del servicio de asistencia jurídica gratuita, y el control deontológico respecto del ejercicio profesional del turno de oficio. 2 Que, en ejercicio de sus competencias regulatorias, y en coordinación con el CGAE, estudie la posible modificación de los requisitos generales mínimos exigibles a los letrados y letradas para acceder a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, establecidos en el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.	23004160	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/06/2024	Demora en una resolución sobre el ingreso mínimo vital	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que, acreditada la identidad de los miembros de la unidad de convivencia que sean españoles con el correspondiente Documento Nacional de Identidad, se tramite el expediente de ingreso mínimo vital, con independencia de la fecha de expedición del DNI o de su vigencia en el momento de presentar la solicitud.	23004188	Ver texto
03/06/2024	Reconocimiento como beneficiarios de las ayudas Erasmus+ a alumnos de enseñanzas artísticas	Consejería de Educación. Junta de Castilla y León	Que se reconozca de forma expresa en la normativa propia de la comunidad autónoma, como beneficiarios de las ayudas complementarias a estudiantes Erasmus+ de la Junta de Castilla y León, a los estudiantes de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	23036988	<u>Ver texto</u>
06/06/2024	Reglamento sobre la vestimenta de las usuarias en una piscina municipal	Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)	Que las previsiones que recoja el Reglamento de régimen interno de las instalaciones deportivas municipales sobre la vestimenta de las usuarias de la piscina sean conformes con lo recogido en esta Resolución.	23025292	Ver texto
06/06/2024	Notificaciones a los internos de la intervención de las comunicaciones entre dos personas privadas de libertad	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que cuando se efectúe la intervención de las comunicaciones celebradas entre dos personas privadas de libertad en centros penitenciarios se proceda a la notificación de dicho acuerdo de intervención a ambos interesados, en la medida en que tal decisión les afecta en igualdad de condiciones y a fin de facilitar la posibilidad de recurso, y sin perjuicio de la posterior notificación a las autoridades judiciales competentes, en cumplimiento de la normativa penitenciaria.	24007106	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
06/06/2024	Liquidación del impuesto	Ayuntamiento de Petra	Que, en el proceso de altas de vehículos para el pago	24010672	Ver texto
	de vehículos de tracción mecánica	(Illes Balears)	del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de ese		
	mecanica		municipio, se observen las previsiones contenidas en la		
			Ordenanza Fiscal respecto de la obligación de notificar		
			la liquidación a los obligados tributarios con indicación		
			del término de ingreso y de los recursos procedentes.		
19/06/2024	Revisión del cumplimiento	Consejería de	1 Que se revisen los procesos de cumplimiento de las	22011006	<u>Ver texto</u>
	de las obligaciones en materia de transparencia e	Seguridad Ciudadana.	obligaciones en materia de transparencia e información		
	información pública	Ciudad Autónoma de	pública en el ámbito de esa consejería, para asegurar		
	'	Melilla	que se da respuesta a las solicitudes de información,		
			presentadas por las personas interesadas al amparo de		
			la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,		
			acceso a la información pública y buen gobierno.		
			2 Que se revisen los procesos de cumplimiento de las		
			obligaciones en materia de transparencia e información		
			pública en el ámbito de esa consejería, para asegurar		
			que se da respuesta a las solicitudes de información,		
			presentadas por las personas interesadas al amparo de		
			la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,		
			acceso a la información pública y buen gobierno.		
19/06/2024	Localización y seguimiento	Departamento de	Que se adopten las medidas necesarias para asegurar	22018916	Ver texto
	de contactos estrechos en	Salud. Generalitat de	que en los casos de enfermedades de transmisión aérea		
	caso de enfermedades de transmisión aérea y de	Cataluña	y de contacto, se lleve a cabo la localización y		
	contacto		seguimiento de los contactos estrechos, cuando así se		
			establezca en los documentos científicos de tratamiento		
			y manejo de casos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/06/2024	Atención residencial a las	Consejería de Sanidad.	1 Que se valore la elaboración de una norma, de nivel	23010921	Ver texto
	personas con enfermedad mental en Castilla-La	edad Junta de Comunidades a	autonómico, reguladora del uso de contenciones físicas		
	Mancha	de Castilla-La Mancha	y farmacológicas en Castilla-La Mancha.		
			2 Que se promueva la actualización del protocolo de		
			contención mecánica del H.G.U. de Ciudad Real, para		
			garantizar que las contenciones, en caso de ser		
			necesaria su práctica, atienden a los principios de		
			cuidado, excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad,		
			provisionalidad y prohibición del exceso, en el sentido		
			indicado en la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la		
			Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de		
			contención mecánicos o farmacológicos en unidades		
			psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales		
			y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con		
			discapacidad.		
			3 Que se analice la evolución de la demanda de plazas		
			de carácter residencial para personas con enfermedad		
			mental, en el ámbito sanitario y en el sociosanitario, y,		
			en su caso, y sin perjuicio de la prioridad de la atención		
			en el medio comunitario, se contemplen medidas que		
			permitan reducir la espera a las personas que requieran		
			dicha atención.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Que se lleve a cabo un análisis dinámico de la		
			disponibilidad de profesionales de salud mental en esa		
			comunidad autónoma (principalmente personal		
			facultativo, pero también de enfermería especializada y		
			auxiliares), con relación a las necesidades actuales y a		
			las que se puedan dar en el corto y medio plazo, en		
			orden a acordar actuaciones urgentes para asegurar la		
			continuidad en la calidad asistencial a los pacientes con		
			los profesionales idóneos.		
			5 Que todas las unidades o centros que prestan		
			atención de carácter residencial en salud mental		
			cuenten con un sistema reforzado de control y revisión		
			de su funcionamiento y actividad enfocado a la mejor		
			garantía de los derechos de los pacientes o usuarios,		
			más allá del control ordinario que pueden realizar los		
			órganos de dirección hospitalaria o del servicio de salud.		
			6 Que se garantice que los centros residenciales		
			disponen de protocolos específicos de detección de		
			prácticas de violencia sexual, de acuerdo con lo		
			dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 10/2022,		
			de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad		
			sexual.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7 Que se valore la mejora de la información sobre la		
			atención a la salud mental en Castilla-La Mancha que se		
			facilita en las páginas web de la Junta de Castilla-La		
			Mancha.		
			8 Que se promueva la planificación anticipada de		
			decisiones para situaciones de crisis como derecho		
			básico en la atención en salud mental, de acuerdo con		
			las previsiones del Plan de Salud Mental 2018-2025 de		
			Castilla-La Mancha.		
20/06/2024	Medidas para evitar el uso	Secretaría de Estado	1 Que, en ejercicio de sus competencias, la	23023180	Ver texto
	de la metodología de	de Igualdad y para la	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género,		
	«gatekeeping» parental	Erradicación de la	proponga las medidas que sean necesarias para evitar		
		Violencia contra las	el uso de la metodología de «gatekeeping» parental en		
		Mujeres. Ministerio de	los informes periciales que se dirijan a asesorar al Poder		
		Igualdad	Judicial en materia de familia, y que provengan de		
			cualquier tipo de servicio social (ya sea este		
			general, autonómico o local) que pueda realizar este tipo		
			de valoración.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/06/2024	Autorización de residencia de un menor	Dirección General de Gestión Migratoria. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	2 Que asesore al Poder Judicial en el uso de estos planteamientos o criterios sin aval científico que presumen, como el SAP, la interferencia o manipulación adulta, y que no deben ser tomados en consideración, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y que impulse y coordine las actuaciones formativas e informativas que sean necesarias, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, sobre el uso indebido del «gatekeeping» parental para todos los jueces de primera instancia y jueces de familia. Que se tome en consideración en la reforma anunciada del Reglamento de extranjería, la necesidad de flexibilizar los requisitos y procedencia de los medios económicos exigidos para la acreditación de la manutención de los hijos menores de residentes extranjeros y la perspectiva del mantenimiento de los mismos, sin que puedan ser causa de denegación automática por este motivo las solicitudes y renovaciones instadas a favor de los menores reagrupados.	23033553	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/06/2024	Autorización de residencia	Dirección General de	Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de	23035709	Ver texto
	en calidad de familiares de ciudadanos españoles	Gestión Migratoria.	la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico		
	ciudadarios esparioles	Ministerio de Inclusión,	del Sector Público, se informe a las oficinas de		
		Seguridad Social y	extranjería del contenido de las instrucciones dictadas		
		Migraciones	por la Dirección General de Españoles en el Exterior y		
			de Asuntos Consulares respecto de la tramitación de los		
			visados solicitados por cónyuges de españoles; así		
			como de la doctrina jurisprudencial que establece la		
			naturaleza meramente declarativa, y no constitutiva, de		
			la inscripción del matrimonio en el Registro Civil, y de		
			que los efectos del matrimonio se producen desde su		
			celebración, siendo la inscripción un medio de prueba		
			cuya ausencia puede suplirse con un certificado de		
			matrimonio extranjero.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/06/2024	Denuncias por estafa o fraude a través de medios informáticos	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	1 Que, recordando la Recomendación recogida en el Expediente (), y aceptada por esa dirección general, en la presentación de denuncias ciudadanas por presunta estafa o fraude a través de medios informáticos, la actuación policial se adecúe a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la admisión de todo tipo de denuncias, recogiendo las mismas aunque el ciudadano no aporte en el momento de su presentación toda la documentación probatoria de los presuntos hechos delictivos, con independencia de la posible ampliación posterior de la denuncia en la que se pueda aportar dicha documentación. 2 Que, para evitar posibles dudas interpretativas, se revise la Circular 1/2018, que recoge el protocolo a seguir por las ODAC en relación a las denuncias tramitadas por delitos relativos a fraudes a través de internet, con la finalidad de aclarar que cuando un ciudadano acuda a presentar una denuncia, la no aportación de toda la documentación probatoria sobre el supuesto hecho delictivo en ese momento, no suponga	24012659	<u>Ver texto</u>
			un obstáculo para su recogida, que deberá hacerse de acuerdo con las normas procesales vigentes.		
24/06/2024	Dilaciones en los procedimientos del Ayuntamiento de Valencia	Ayuntamiento de València	Que se adopten las medidas precisas para dotar suficientemente la plantilla con la que en el futuro el ayuntamiento pueda evitar que los procedimientos se dilaten indebidamente y pueda dictarse la resolución correspondiente en el plazo legal.	24014887	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/06/2024	Supervisión de terrazas de hostelería para garantizar el descanso de los vecinos	Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid	Que apruebe un plan de inspecciones programadas y sin previo aviso en la plaza de Virgen del Romero y aledaños, y que este se combine con inspecciones no programadas que se realicen para atender las denuncias de los vecinos. Ello con la finalidad de que se supervise, en horarios de máxima afluencia, el cumplimiento por parte de los titulares de las terrazas de hostelería de los requisitos establecidos en la ordenanza para garantizar el uso adecuado del espacio público.	23022189	Ver texto
25/06/2024	Resolución de un procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en Leganés (Madrid)	Ayuntamiento de Leganés (Madrid)	 1 Que se adopten las medidas precisas, en los términos recogidos las consideraciones que fundamentan esta Recomendación, para poder finalizar el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios con tipología residencial, año 2021. 2 Que para ejercicios futuros se modifiquen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios con tipología residencia, con el fin de incluir la modalidad de convocatoria abierta y que la convocatoria se ajuste a la misma. 	24001064	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/06/2024	Alta en el padrón municipal de habitantes	Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Asturias)	Que en los casos en los que la persona interesada en un procedimiento de alta o de cambio de domicilio en el Padrón no pueda acreditar el título que legitime la ocupación de la vivienda, se interprete la Resolución de 17 de febrero de 2020 en favor de atender otras vías de comprobación de la efectiva residencia en el domicilio.	24007435	Ver texto
25/06/2024	Cancelación de un espectáculo taurino por trato degradante para las personas con discapacidad	Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. Diputación General de Aragón	Que, en el marco de las competencias atribuidas a ese departamento, se adopten las medidas que resulten necesarias para promover la implementación de lo previsto en la disposición decimotercera del citado Real Decreto 1/2013 y prevenir la celebración de espectáculos similares en el futuro.	24018823	<u>Ver texto</u>
10/07/2024	Tramitación de reclamaciones y sugerencias en el ámbito del Servicio Gallego de Salud	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	Que se establezcan las medidas para la publicación de una norma, de rango adecuado, que regule la tramitación de las reclamaciones y sugerencias en el ámbito del Servicio Gallego de Salud.	22031471	Ver texto
11/07/2024	Transporte escolar para alumnos del medio rural de enseñanzas postobligatorias en Guadalajara	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Que por la Comisión de Seguimiento del servicio de transporte escolar sean tenidas en cuenta las solicitudes del alumnado de enseñanzas postobligatorias, que carezcan de oferta educativa y transporte público en su localidad de residencia, al objeto de que para el curso 2024/2025 puedan ofertarse suficientes plazas vacantes con el fin de garantizar el principio de equidad en el derecho a la educación.	23036895	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/07/2024	Correspondencia entre las	Ayuntamiento de	Para que, en las futuras convocatorias de puestos que	23037211	Ver texto
	funciones y los puestos	Orihuela (Alicante)	sean aprobadas por esa corporación municipal, los		
	ofertados en los procesos selectivos		requisitos de participación exigidos a los aspirantes		
	0010011700		aseguren la correspondencia entre las funciones a		
			desempeñar en los puestos ofertados y la formación,		
			experiencia y demás méritos requeridos a las personas		
			candidatas.		
11/07/2024	Coherencia de la titulación	Ayuntamiento de	Que en futuras convocatorias en las que se establezcan	24000499	Ver texto
	exigida con el puesto de	Castilleja de la Cuesta	titulaciones habilitantes para acceder al puesto de		
	trabajo ofertado	(Sevilla)	trabajo con carácter exclusivo se tomen en		
			consideración el juicio de razonabilidad de tal decisión,		
			la relación directa de la titulación con el puesto de		
			trabajo y la motivación de la exclusión de otras		
			titulaciones también adecuadas para el desempeño de		
			las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.		
17/07/2024	Regulación normativa del	Secretaría General de	Que se proceda a la regulación normativa del protocolo	23027779	Ver texto
	protocolo a seguir en	Instituciones	a seguir en los centros penitenciarios dependientes de		
	centros penitenciarios en casos de aplicación de	Penitenciarias.	la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en		
	medidas de seguridad a	Ministerio del Interior	los casos de aplicación de medidas de seguridad -		
	menores		incluida la práctica de registros y cacheos de cualquier		
			tipo- sobre los menores de edad que comuniquen con		
			sus familiares privados de libertad, a fin de garantizar		
			sus derechos e intereses legítimos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/07/2024	Referencia discriminatoria a la comunidad gitana en un texto legal	Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que, en el marco de las competencias atribuidas a esa secretaría de Estado, se adopten las medidas necesarias para promover la derogación expresa de la referencia discriminatoria a las personas pertenecientes a la comunidad gitana contenida en el artículo 2 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.	23002076	Ver texto
18/07/2024	Participación en condiciones de igualdad en ciclos formativos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Comunidad de Madrid	Que se faciliten las oportunas instrucciones para garantizar la participación, en el proceso de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos, de los alumnos que se reincorporen al sistema educativo madrileño en condiciones de igualdad con el resto de alumnos que hayan obtenido su titulación en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	23015362	Ver texto
18/07/2024	Garantía de derechos de igualdad de las personas trans y LGTBI para la ciudadanía española residente en el exterior	Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Que se revise el contenido de la sección dedicada a los servicios consulares en el portal web de ese Ministerio para asegurar que contiene información detallada sobre el ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, por parte de la ciudadanía española residente en el exterior.	23029758	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/07/2024	Revisión del régimen	Secretaría de Estado	1 Que se valore la oportunidad de revisar el régimen	23012267	<u>Ver texto</u>
	jurídico aplicable a familiares extranjeros de	de Migraciones.	jurídico aplicable a los familiares extranjeros de		
	personas españolas para	' I Ministerio de Inclusión I r	personas españolas que no entran dentro del ámbito de		
	evitar situaciones de	Seguridad Social y	aplicación del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero,		
	discriminación	Migraciones	sobre entrada, libre circulación y residencia en España		
			de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión		
			Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el		
			Espacio Económico Europeo.		
			2 Que se establezca como criterio de la citada revisión		
			la prohibición de atentar contra el derecho a la igualdad		
			establecido por la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral		
			para la igualdad de trato y la no discriminación. En		
			concreto, tomando en consideración que las		
			circunstancias socioeconómicas de la persona española		
			no constituyan una discriminación directa o por		
			asociación al regular las condiciones para que sus		
			familiares de nacionalidad extranjera residan en España.		
19/07/2024	Acceso de los pacientes en	Secretaría General de	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1 de la	24000283	Ver texto
	centros penitenciarios a	Instituciones	Ley de Autonomía del Paciente y en el artículo 215.2 del		
	sus datos sanitarios	Penitenciarias.	Reglamento Penitenciario, que se den instrucciones		
		Ministerio del Interior	para que se facilite el resultado de las analíticas de		
			detección de sustancias psicoactivas que se practiquen		
			a las personas privadas de libertad en aquellos centros		
			penitenciarios dependientes de la Secretaría General de		
			Instituciones Penitenciarias en los que se estén		
			produciendo restricciones en el acceso de los pacientes		
			a sus datos de carácter sanitario.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2024	Consideración de título	Instituto Nacional de la	Considerar título jurídico, a los efectos de lo previsto en	23029252	Ver texto
	jurídico de un contrato de	Seguridad Social.	el artículo 8 c) de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, el		
	alquiler de una habitación	Ministerio de Inclusión,	contrato de alquiler de una parte de un inmueble para		
		Seguridad Social y	uso exclusivo del arrendatario en el que consten		
		Migraciones	identificadas las partes contratantes, el objeto del		
			contrato y el precio pactado sin exigir que el mismo		
			contenga, adicionalmente, pactos, cláusulas y		
			condiciones que puedan ser determinadas por la		
			voluntad de las partes o que reproduzcan el texto de la		
			Ley 29/1994, de 24 de noviembre, en el supuesto de		
			que su aplicación sea imperativa.		
23/07/2024	Acceso a los expedientes	Dirección General de	1 Que se adopten las medidas necesarias para que	24006588	Ver texto
	sancionadores de tráfico a	Tráfico. Ministerio del	todos los expedientes sancionadores puedan ser		
	través de la Carpeta Ciudadana de la web	Interior	consultados por los interesados en su Carpeta		
			Ciudadana de la sede electrónica de esa		
			Administración.		
			2 Que se valore desvincular la exigencia de darse de		
			alta en la Dirección Electrónica Vial (DEV) para acceder		
			al contenido de los expedientes sancionadores en la		
			Carpeta Ciudadana de la sede electrónica.		
			3 Que se estudie la eliminación de la obligatoriedad de		
			darse de alta en la Dirección Electrónica Vial (DEV) para		
			la descarga de la app miDGT.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/07/2024	Dilaciones en los	Servicio Murciano de	Que se adopten las medidas precisas para dotar	24011316	<u>Ver texto</u>
	expedientes de responsabilidad patrimonial	Salud. Región de	suficientemente la plantilla con la que en el futuro se		
	en el Servicio Murciano de Salud	Murcia	pueda evitar que los procedimientos se dilaten		
			indebidamente y pueda dictarse la resolución		
			correspondiente en el plazo legal.		
24/07/2024	Atención sanitaria a	Consejería de Sanidad.	1 Que se revise, con la mayor brevedad que sea	22014701	Ver texto
	personas extranjeras sin residencia legal en España	Comunidad Autónoma	posible, el procedimiento que se está siguiendo en cada		
	residencia legal en España	de Canarias	una de las áreas de salud para el reconocimiento del		
			derecho a la asistencia sanitaria de las personas		
			extranjeras no registradas ni autorizadas para residir en		
			España, teniendo como referencia, en tanto no se		
			produzca ninguna modificación legal, la Resolución de		
			20 de junio de 2019, de la Dirección General de Cartera		
			Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y		
			Farmacia, por la que se hacen públicas las		
			«Recomendaciones para el procedimiento de solicitud,		
			registro y expedición del documento certificativo que		
			acredita a las personas extranjeras que encontrándose		
			en España no tengan residencia legal en territorio		
			español, para recibir asistencia sanitaria».		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 2 Que se revise igualmente el procedimiento que se está siguiendo en cada una de las áreas de salud para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria a los solicitantes de protección internacional, tomando en consideración el lapso de tiempo que viene transcurriendo desde la manifestación de voluntad de solicitar dicha protección y la posibilidad de formalizar la misma ante las autoridades competentes en materia de interior. 3 Que se articule un procedimiento en el ámbito autonómico que ordene la emisión de informe social para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria de aquellas personas extranjeras en situación de estancia temporal en situación de grave vulnerabilidad social, que incluya además una previsión de tramitación urgente para las mujeres embarazadas y los menores. 		
24/07/2024	Cobertura de puestos de interinidades o contrataciones temporales	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)	Que en la tramitación de los expedientes para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario los llamamientos se efectúen cuando se tenga la certeza de que la contratación o el nombramiento para la cobertura del puesto de que se trate va a poder llevarse a cabo, de manera que los intereses legítimos de los aspirantes seleccionados no se vean afectados.	22025718	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Ministerio de Sanidad)	Secretaría de Estado de Sanidad. Ministerio de Sanidad	 1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres. 	23030733	<u>Ver texto</u>
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Andalucía)	Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer.	23032177	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de		
			consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama,		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma		
			periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de	Departamento de	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías	23032179	Ver texto
	cáncer de mama (Sanidad de Aragón)	Garildad. Diputación	competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la		
			pronta finalización de la evaluación técnico científica de la		
			modificación del programa de cribado de cáncer de mama,		
			así como la configuración de un sistema de información		
			sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones,		
			de datos consolidados sobre el resultado del cribado del		
			cáncer de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo		
			de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar la		
			disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos		
			para la realización de pruebas de detección de cáncer de		
			mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre		
			70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso		
			nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a		
			los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango	1	
			de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas		
			diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la		
			población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible de		
			mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad	Consejería de Salud. Principado de Asturias	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades	23032181	<u>Ver texto</u>
	de Asturias)	Fillicipado de Astulias	autónomas) la pronta finalización de la evaluación		
			técnico científica de la modificación del programa de		
			cribado de cáncer de mama, así como la configuración		
			de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de		
			consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma		
			periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de	Consejería de Sanidad.	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías	23032182	Ver texto
	cáncer de mama (Sanidad	de Canarias au	competentes de las comunidades y ciudades		
	de Canarias)		autónomas) la pronta finalización de la evaluación		
			técnico científica de la modificación del programa de		
			cribado de cáncer de mama, así como la configuración		
			de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.		
			,	1	
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Cantabria)		 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. Que se continúen llevando a cabo las acciones de 	23032184 23032184	Ver texto
			comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres.		

cáncer de mama (Sanidad de Castilla-La Mancha) Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer	Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que l resto de la población. 6 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible	24/07/2024	cáncer de mama (Sanidad	Consejería de Sanidad. Junta de Comunidades	competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 6 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el	23032185	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Castilla y León)	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible	23032186	<u>Ver texto</u>
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad	Departamento de Salud. Generalitat de	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades	23032188	<u>Ver texto</u>
	de Cataluña)	_	autónomas) la pronta finalización de la evaluación		
		Catalulia	técnico científica de la modificación del programa de		
			cribado de cáncer de mama, así como la configuración		
			de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de		
			consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama,		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
1			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
l			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población.		
l			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
1			comunicación necesarias para que la participación en el		
ı			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Extremadura)	Consejería de Salud y Servicios Sociales. Junta de Extremadura	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas conitorias el programa de alaboración de un programa de alaboración de un programa de constante de un programa de alaboración de un programa de alaboración de un programa de alaboración de un programa de constante de	23032189	Ver texto
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años.		
			 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres. 		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
	cáncer de mama (Sanidad de Galicia)	Sanidad. Xunta de Galicia	competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de semetores a pruebas disponésticas con la misma.		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Illes Balears)	Consejería de Salud. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.	23032191	<u>Ver texto</u>
			 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres. 		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de La Rioja)	Consejería de Salud y Políticas Sociales. Comunidad Autónoma de La Rioja	 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible 	23032192	<u>Ver texto</u>
			49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Madrid)	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración		<u>Ver texto</u>
			de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama. 3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad	Consejería de Salud. Región de Murcia	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades	23032195	<u>Ver texto</u>
	de Murcia)	l togion do marcia	autónomas) la pronta finalización de la evaluación		
			técnico científica de la modificación del programa de		
			cribado de cáncer de mama, así como la configuración		
			de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de		
			consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama,		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma		
			periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024		1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades	23032196	<u>Ver texto</u>	
	de Navarra)	Navarra	autónomas) la pronta finalización de la evaluación		
		INAVAITA	técnico científica de la modificación del programa de		
			cribado de cáncer de mama, así como la configuración		
			de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos		
			consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer.		
			2 Que se culmine entre las referidas administraciones		
			públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de		
			cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los		
			antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar		
			la disponibilidad y oferta de los procedimientos		
			diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y		
			49 años, y entre 70 y 74 años. 4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de		
			consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se		
			encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad		
			de someterse a pruebas diagnósticas con la misma		
			periodicidad que el resto de la población.		
			5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el		
			programa de cribado alcance al mayor número posible		
			de mujeres.		

Fecha Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024 Programa de cribado de cáncer de mama (Sanida del País Vasco)	Departamento de Salud. Gobierno Vasco	 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres. 	23032197	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de la Comunidad Valenciana)	Conselleria de Sanidad. Generalitat Valenciana	 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma periodicidad que el resto de la población. Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible 	23032198	<u>Ver texto</u>
			de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Ceuta)	Organismo Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación. Ciudad Autónoma de Ceuta	1 Que se continúen llevando a cabo las acciones de comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres. 2 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer de mama y de otros tipos de cáncer. 3 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama. 4 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años. 5 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama, se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma	23032200	Ver texto
			periodicidad que el resto de la población.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Programa de cribado de cáncer de mama (Sanidad de Melilla)	Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública. Ciudad	1 Que se impulse (Ministerio de Sanidad y consejerías competentes de las comunidades y ciudades autónomas) la pronta finalización de la evaluación	23032200	<u>Ver texto</u>
		Autónoma de Melilla	técnico científica de la modificación del programa de cribado de cáncer de mama, así como la configuración de un sistema de información sobre el cáncer que		
			permita disponer, entre otras cuestiones, de datos consolidados sobre el resultado del cribado del cáncer		
			de mama y de otros tipos de cáncer. 2 Que se culmine entre las referidas administraciones públicas sanitarias el proceso de elaboración de un		
			protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama.		
			3 Que, bajo criterio facultativo en función de los antecedentes clínicos, y en tanto no se modifique el		
			programa de cribado poblacional, se considere ampliar la disponibilidad y oferta de los procedimientos diagnósticos para la realización de pruebas de detección		
			de cáncer de mama para el grupo de mujeres entre 45 y 49 años, y entre 70 y 74 años.		
			4 Que hasta tanto se disponga del protocolo de consenso nacional sobre el cribado de cáncer de mama,		
			se garantice a los hombres y mujeres trans que se encuentren en el rango de edad objetivo, la posibilidad de someterse a pruebas diagnósticas con la misma		
			periodicidad que el resto de la población. 5 Que se continúen llevando a cabo las acciones de		
			comunicación necesarias para que la participación en el programa de cribado alcance al mayor número posible de mujeres.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/07/2024	Derecho de acceso a la	Consejería de	Que se impartan instrucciones a los centros docentes	24008874	<u>Ver texto</u>
	copia de los exámenes realizados en pruebas de	Desarrollo Educativo y	bajo su dependencia para que resuelvan		
	acceso	Formación Profesional.	favorablemente las peticiones de copia de los exámenes		
		Junta de Andalucía	o pruebas realizadas que se les formulen, al amparo del		
			derecho de acceso a la información reconocido en la		
			Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento		
			Administrativo Común de las Administraciones Públicas		
			y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de		
			transparencia, acceso a la información pública y buen		
			gobierno.		
24/07/2024	Revisión del texto de la Ley	Secretaría de Estado	Que se realicen las actuaciones oportunas para revisar,	24014132	Ver texto
	General de la Seguridad Social para mantener la	de la Seguridad Social	a la mayor brevedad, la disposición adicional vigésimo		
	protección de las personas	y Pensiones. Ministerio	quinta del texto refundido de la Ley General de la		
	con discapacidad	de Inclusión, Seguridad	Seguridad Social estableciendo la asimilación al 65 por		
		Social y Migraciones	ciento de discapacidad para quienes requieran de apoyo		
			para el ejercicio de su capacidad jurídica, y así se haya		
			decidido judicialmente, con el fin de mantener la		
			efectividad de la protección social en términos		
			equivalentes a los que resultaban de aplicación antes de		
			la vigencia de la Ley 8/2021.		
26/07/2024	Motivación adecuada y	Instituto Nacional de la	Motivar adecuadamente y desglosar por anualidades el	23026292	Ver texto
	desglose de las anualidades del Ingreso	Seguridad Social.	importe del IMV que se reconoce para cada uno de los		
	Mínimo Vital (IMV)	Ministerio de Inclusión,	años que son objeto de las resoluciones que se dictan.		
	, ,	Seguridad Social y			
		Migraciones			

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
26/07/2024	Modificación del texto de la	Secretaría de Estado	Que a la mayor brevedad posible, se realicen las	24018813	Ver texto
	Ley del IRPF para mantener la protección de	de Hacienda. Ministerio	actuaciones necesarias para que se modifique el texto		
	las personas con	de Hacienda	de la Ley del IRPF, de forma que se mantenga la		
	discapacidad		efectividad de la protección a las personas con		
			discapacidad en términos equivalentes a los que		
			resultaban de aplicación antes de la vigencia de la Ley		
			8/2021.		
30/07/2024	Situación de los menores	Fiscalía General del	Que, en el ejercicio de las funciones encomendadas al	24022178	Ver texto
	extranjeros no	Estado	Ministerio Fiscal, como superior vigilante de la actuación		
	acompañados en Canarias		administrativa en protección de menores, valore la		
			oportunidad de impulsar las actuaciones propuestas.		
30/07/2024	Situación de los menores	Subsecretaría del	1 Que se facilite el acceso individualizado a la	24022178	Ver texto
	extranjeros no acompañados en Canarias	Interior. Ministerio del	formalización de las solicitudes de protección		
	acompanados en Cananas	Interior	internacional de los niños y niñas, mayores de 16 años,		
			con el fin de garantizar el acceso al procedimiento		
			establecido en la Directiva 2013/32/UE y los estándares		
			de acogida previstos en la Directiva 2013/33/UE.		
			2 Que se habilite un centro de Recepción, Atención y		
			Derivación para los niños y las niñas con necesidades		
			de protección internacional en Canarias a fin de		
			formalizar sus solicitudes, acreditar su condición de		
			solicitantes de protección internacional, así como su		
			residencia legal en España desde su puesta a		
			disposición de los servicios de protección de menores		
			autonómicos, e identificar las necesidades particulares		
1			de acogida para su derivación al recurso más adecuado.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/07/2024	Situación de los menores	Secretaría de Estado	1 Que se habilite un centro de Recepción, Atención y	24022178	Ver texto
	extranjeros no acompañados en Canarias	de Migraciones.	Derivación para los niños y las niñas con necesidades		
	acompanados en Cananas	Ministerio de Inclusión,	de protección internacional en Canarias a fin de		
		Seguridad Social y	formalizar sus solicitudes, acreditar su condición de		
		Migraciones	solicitantes de protección internacional, así como su		
			residencia legal en España desde su puesta a		
			disposición de los servicios de protección de menores		
			autonómicos, e identificar las necesidades particulares		
			de acogida para su derivación al recurso más adecuado.		
			2 Que en los recursos de acogida de protección		
			internacional se habiliten espacios adaptados a las		
			necesidades de estos niños y niñas, mayores de 16		
			años, con el fin de garantizar los estándares de acogida		
			previstos en las directivas 2013/32/UE y 2013/33/UE.		
30/07/2024	Situación de los menores	Consejería de	1 Que se identifiquen de manera individualizada los	24022178	Ver texto
	extranjeros no acompañados en Canarias	Bienestar Social,	niños y niñas, con necesidades de protección		
	acompanados en Cananas	Igualdad, Juventud,	internacional, mayores de 16 años, que se encuentran		
		Infancia y Familias.	bajo la tutela de esa entidad pública autonómica de		
		Comunidad Autónoma	protección de menores.		
		de Canarias	2 Que, una vez identificados y en colaboración con la		
			Subsecretaría del Interior y la Secretaría de Estado de		
			Migraciones, se establezca un protocolo para la		
			formalización de solicitudes de protección internacional		
			y derivación al recurso de acogida más adecuado a sus		
			necesidades.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/07/2024	Situación de los menores	Consejería de	3 Que se identifique a los niños y niñas que vayan a	24022178	Ver texto
	extranjeros no acompañados en Canarias	Bienestar Social,	alcanzar la mayoría de edad en los próximos meses,		
	acompanados en Cananas	Igualdad, Juventud,	dando traslado al Ministerio Fiscal, a la Secretaría de		
		Infancia y Familias.	Estado de Migraciones y a la Dirección General de la		
		Comunidad Autónoma	Policía a fin de agilizar los trámites para su		
		de Canarias	documentación, consignando en cada uno de los casos		
			de aquellos que no cuenten con pasaporte, la		
			imposibilidad material de conseguirlo antes de que		
			cumplan 18 años y solicitando la expedición de la cédula		
			de inscripción.		
			4 Que se valore la oportunidad de contratación, bajo la		
			fórmula administrativa que se considere más ágil y		
			adaptada a esta situación de emergencia, con entidades		
			especializadas tanto en protección internacional como		
			en procedimientos de extranjería, a fin de poder hacer		
			efectivas las propuestas realizadas.		
31/07/2024	Eliminación de las	Consorcio de Santiago	Que en los procesos selectivos que convoque el	22022162	Ver texto
	limitaciones de edad en un	-	Consorcio de Santiago no se introduzcan limitaciones de		
	proceso selectivo		edad constitutivas de discriminación y contrarias a los		
			requisitos de acceso al empleo público establecidos en		
			el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto		
			Básico del Empleado Público.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
31/07/2024	Publicidad y transparencia	Ayuntamiento de Santa	1 Que en los procesos selectivos que convoque esa	23030678	Ver texto
	en un proceso selectivo	Coloma de Gramenet	entidad se establezcan previamente las normas que		
		(Barcelona)	rigen los mismos, que garanticen el cumplimiento de los		
			principios rectores contenidos en el artículo 55 del texto		
			refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado		
			Público.		
			2 Que en los procesos selectivos que convoque esa		
			entidad que incluyan una prueba de entrevista se		
			establezcan previamente con claridad y precisión los		
			parámetros y criterios con que esta ha de desarrollarse,		
			así como los criterios de puntuación.		
			3 Que, en caso de reclamación de los participantes en		
			el proceso contra la valoración obtenida en la fase de		
			entrevista, se motive la contestación expresando el		
			material o las fuentes de información sobre las que		
			opera el juicio técnico; consignando los criterios de		
			valoración cualitativa que se utilizan para emitir el juicio		
			técnico; y expresando por qué la aplicación de esos		
			criterios conduce al resultado individualizado que otorga		
			la preferencia a un candidato frente a los demás.		
02/08/2024	Publicidad y transparencia	Mercados Centrales de	1 Que en los procesos selectivos que convoque esa	23025058	Ver texto
	en un proceso selectivo	Abastecimientos	entidad se publiquen las puntuaciones correspondientes		
		(Mercasa)	a cada fase del procedimiento y todas las decisiones		
		,	relevantes del proceso selectivo.		
			relevantes del proceso selectivo.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		organismo	 2 Que en los procesos selectivos que convoque esa entidad que incluyan una prueba de entrevista se establezcan previamente, con claridad y precisión, los parámetros y criterios con que esta ha de desarrollarse, así como los criterios de puntuación. 3 Que, en caso de reclamación de los participantes en el proceso contra la valoración obtenida en las fases del mismo, se motive la contestación expresando el material o las fuentes de información sobre las que opera el juicio técnico; consignando los criterios de valoración cualitativa que se utilizan para emitir el juicio técnico; y expresando por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado que otorga la 		
02/08/2024	Motivación adecuada de las causas concretas que justifican la exclusión de los aspirantes en procesos selectivos	Canal de Isabel II. Comunidad de Madrid	preferencia a un candidato frente a los demás. Que en la resolución de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes de procesos selectivos convocados por esa entidad frente a las valoraciones del órgano de selección se motive la decisión adoptada, expresando el material o las fuentes de información sobre las que opera el juicio técnico.	23027096	<u>Ver texto</u>
16/08/2024	Deber de información y asistencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda	Que la AEAT atienda la finalidad del deber de información y asistencia que proporciona, de forma que permita al obligado cumplir sus obligaciones tributarias de manera correcta.	18009620	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
	Dilaciones indebidas en el	Consejería de	Que la Dirección General de Relaciones con la	23016320	Ver texto
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de	Presidencia,	Administración de Justicia de Canarias adopte las		
	Valverde (El Hierro)	Administraciones	medidas que sean necesarias y oportunas sobre el		
	,	Públicas, Justicia y	personal de la administración de justicia destinado en la		
		Seguridad. Comunidad	oficina judicial del Juzgado de Primera Instancia e		
		Autónoma de Canarias	Instrucción de Valverde (Hierro), para que se puedan		
			alcanzar los módulos de productividad establecidos por		
			el CGPJ para este juzgado, y para evitar dilaciones		
			indebidas en la tramitación de los expedientes judiciales		
			de los que conoce.		
21/08/2024	Acceso a la pensión de	Secretaría de Estado	1 Que, en función de sus competencias, se analicen	23028387	Ver texto
	viudedad para víctimas de	de la Seguridad Social	los medios de prueba legales que pueden ser admitidos		
	violencia de género	y Pensiones. Ministerio	por el INSS para que las mujeres divorciadas o		
		de Inclusión, Seguridad	separadas antes de la entrada en vigor de la Ley		
		Social y Migraciones	15/2005 y de la Ley Orgánica 1/2004 víctimas de		
			violencia de género por parte de sus ex maridos,		
			puedan acceder a la pensión de viudedad de acuerdo		
			con lo que establece el artículo 220.1 de la TRLGSS.		
			2 Que se modifique el Criterio de Gestión 4/2020, de		
			18 de febrero de 2020 de la Subdirección General de		
			Ordenación y Asistencia Jurídica del INSS incluyendo		
			otros criterios que pueden ser también aplicables para el		
			acceso a la pensión de viudedad de las personas		
			separadas o divorciadas que no son acreedoras de		
			pensión compensatoria cuando puedan acreditar ser		
			víctimas de violencia de género respecto del ex marido		
			fallecido.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/08/2024	Acreditación de la	Instituto Andaluz de la	Que se incorpore el procedimiento básico y las pautas	23028387	Ver texto
	condición de víctima de violencia de género	Mujer. Junta de	mínimas comunes de acreditación, con efectos		
	violencia de genero	Andalucía	administrativos, de las situaciones de violencia de		
			género previstos en el anexo que contiene el Acuerdo		
			de 11 de noviembre de 2021, de la Conferencia		
			Sectorial de Igualdad relativo a la acreditación de las		
			situaciones de violencia de género, previsto en la		
			Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría		
			de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,		
			(BOE-A-2021-20570) por la que se publica el Acuerdo		
			de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de		
			noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las		
			situaciones de violencia de género, para el acceso de		
			las víctimas de violencia de género a los derechos		
			regulados en el Capítulo II «Derechos laborales y		
			prestaciones de la Seguridad Social» de la Ley Orgánica		
			1/2004 y a todos los derechos, recursos y servicios		
			reconocidos en la normativa estatal que les resulte de		
			aplicación, cuyas disposiciones normativas de carácter		
			sectorial contemplen y regulen el acceso a cada uno de		
			ellos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/08/2024	Medidas de formación especializada en violencia de género para médicos forenses en Madrid	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Comunidad de Madrid	1 Que, por parte de la Comunidad de Madrid, se analice la incidencia que la puesta en funcionamiento del Protocolo UVFI ha producido en las jornadas laborales de los forenses especializados en violencia de género y de los forenses generalistas adscritos a juzgados de instrucción y en la prolongación de las horas de las guardias y adopte las medidas que sean oportunas para equilibrar la carga de trabajo.	23033734	Ver texto
			 2 Que, por parte de la Comunidad de Madrid, se adopten las medidas necesarias para que la distribución de las guardias entre los forenses especializados de los juzgados de violencia de género y los forenses de los juzgados de instrucción no conduzcan a dilaciones en los reconocimientos médicos. 3 Que se adopten las medidas de formación 		
			especializada que sean necesarias para que todos los médicos forenses de Madrid, independientemente del juzgado al que se adscriban, conozcan las especialidades e idiosincrasia de la violencia sexual y estén plenamente capacitados para poder intervenir en este tipo de delitos, tanto si se cometen en el seno de las relaciones de pareja o ex pareja, como si no.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/08/2024	Perspectiva de género en la modificación de la ley de mecanismo de segunda oportunidad	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	Que, de acuerdo con sus competencias, y en colaboración con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Ministerio de Hacienda, se acuerden las medidas que sean necesarias para la modificación de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, incluyendo las pensiones compensatorias fijadas en sentencia entre los créditos de los que no puede ser exonerado automáticamente, y estableciendo los mecanismos que sean más convenientes para que pueda ser el juez en cada caso el que establezca el importe del embargo que puede ser aplicado, valorando la situación económica de la mujer tras la reducción en la cuantía de la pensión, cuando se trata de mujeres que	24006871	Ver texto
23/08/2024	Condiciones de internamiento de menores en el Hospital Psiquiátrico Aita Menni (Gipuzkoa)	Diputación Foral de Bizkaia	dependen económicamente de ella. 1 Que se revise el procedimiento de ingreso de los pacientes menores de edad en el centro, para su ubicación en una unidad adecuada a su edad y patología, promoviendo, a la mayor brevedad, el traslado de los que ya se encuentran ingresados a la unidad que deba corresponderles.	23031598	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 2 Que se promueva, en el ámbito competencial de ese departamento, el análisis y valoración del uso de contenciones mecánicas en el hospital psiquiátrico al que se refiere esta queja, con el fin de reducir al mínimo las intervenciones involuntarias sobre personas con enfermedad mental. 3 Que se promueva, en el ámbito competencial de esa diputación foral, el análisis y valoración del uso de contenciones mecánicas en el hospital psiquiátrico al que se refiere esta queja, con el fin de reducir al mínimo las intervenciones involuntarias sobre personas con enfermedad mental. 		
23/08/2024	Formación de jueces y magistrados desde la perspectiva de igualdad de trato y la no discriminación	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que de acuerdo con las competencias que tiene establecidas, se evalúe la revisión de la regulación prevista en el Título V del Libro IV de la LOPJ sobre la formación de jueces y magistrados, a la luz de las obligaciones impuestas por la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, por si pudiesen introducirse mejoras regulatorias desde esta perspectiva.		<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
23/08/2024	Formación de jueces y magistrados desde la perspectiva de igualdad de trato y la no discriminación	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	Que de acuerdo con las competencias que tiene establecidas, en coordinación con el Ministerio de Justicia, evalúe la posible revisión de la regulación prevista en el Título V del Libro IV de la LOPJ sobre la formación de jueces y magistrados, a la luz de las obligaciones impuestas por la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, por si pudiesen introducirse mejoras regulatorias desde esta perspectiva.	23035232	Ver texto
30/08/2024	Tramitación de procedimientos ante situaciones de conflictos internos en el Servicio Madrileño de Salud	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Que se dicten instrucciones para dotar de la necesaria y ágil tramitación al procedimiento establecido en el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de conflictos interno, del Servicio Madrileño de Salud, ante estas situaciones laborales, con plenas garantías para el afectado.	22005864	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/08/2024	Traslado de unidad	Dirección General de	Que se adopten las instrucciones oportunas para la	23017814	<u>Ver texto</u>
	docente de una médico residente	Ordenación	aplicación a la relación laboral especial de residencia		
	rooidonto	Profesional. Ministerio	para la formación de especialistas en ciencias de la		
		de Sanidad	salud, del artículo 4.2 d), de la Ley del Estatuto de los		
			Trabajadores, y se valore en la solicitud de traslado de		
			unidad docente la salud laboral del trabajador, de modo		
			que, de acuerdo con el informe de la unidad de		
			prevención de riesgos competente, se establezca la		
			necesidad de garantizar la protección de la salud		
			laboral, incluso acordando el traslado a otra unidad		
			docente sin límite geográfico, si así aparece justificado,		
			y se cohonesten los derechos del residente especialista		
			a su formación sanitaria y a su salud laboral.		
30/08/2024	Principios de igualdad, mérito y capacidad de	Dirección General de	Que se dicten instrucciones a la Dirección Gerencia del	23020900	<u>Ver texto</u>
	acceso al empleo público	Recursos Humanos y	Hospital Universitario Príncipe de Asturias para que, en		
	temporal en un proceso	Relaciones Laborales.	el marco de los procesos selectivos, se extremen las		
	selectivo	Comunidad de Madrid	garantías establecidas para hacer efectivos los		
			principios constitucionales de igualdad, mérito y		
			capacidad de acceso al empleo público temporal,		
			atendiendo debidamente a las solicitudes formuladas y a		
			la información facilitada a los aspirantes.		
02/09/2024	Medidas para garantizar el	Ayuntamiento de	1 Que en los expedientes disciplinarios de personal	23031924	<u>Ver texto</u>
	registro diario de jornada de cada trabajador	Palau-Solità de	laboral al servicio de esa entidad municipal se garantice		
		Plegamans (Barcelona)	la aplicación de las previsiones contenidas en el Título		
			VII del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del		
			Empleado Público		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/09/2024	Verificación de la	Instituto Nacional de la	2 Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora. Para que, antes de resolver una solicitud, cuando se	21011561	Ver texto
00/00/2021	divergencia entre los ingresos declarados y los datos fiscales	Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	aprecie divergencia entre el importe de los ingresos declarados en la solicitud (en los que están excluidos los procedentes de las rentas mínimas de inserción autonómicas, los salarios sociales y las ayudas de asistencia social) y los datos fiscales que consulta procedentes de la AEAT, verifique si la diferencia apreciada procede de ingresos excluidos del cómputo del IMV (incluida la propia prestación), ya que en los datos fiscales consultados procedentes de la AEAT se pueden reflejar como rendimientos del trabajo el exceso del 1,5 veces el IPREM de rentas exentas del IMV, teniendo para ello en consideración lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.	21011001	VOITOXXO
03/09/2024	Suspensión de un procedimiento de ampliación de la renta mínima de inserción social	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Junta de Andalucía	Que se proceda a la suspensión de la resolución del procedimiento de ampliación de la renta mínima de inserción social hasta que se aporte por los interesados la correspondiente resolución denegatoria del ingreso mínimo vital, siempre que se acredite que se está tramitando.	23003596	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/09/2024	Medidas para evitar que se ejerza la violencia económica contra la mujer a través de los sistemas procesales para la disolución de gananciales en un divorcio	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que, en razón de sus competencias y en el marco del proyecto de «Ley Orgánica de medidas complementarias para reforzar la protección frente a la violencia de género», se estudie la influencia de los actuales sistemas procesales para la disolución de la sociedad de gananciales en la generación de formas de violencia económica contra la mujer, y se adopten las medidas de reforma que sean necesarias para mejorar la división y atribución de esos bienes, conforme corresponde en Derecho, especialmente cuando afecta a víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.	23033533	Ver texto
04/09/2024	Orden de la lista de espera de Servicios y Prestaciones de Atención a la Dependencia	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid	Para que se habilite en la página web correspondiente de las listas de espera de Servicios y Prestaciones de Atención a la Dependencia la opción de que las personas con cualquier tipo de discapacidad reconocidas en situación de dependencia que dispongan de certificado digital, o de sistema cl@ve, puedan consultar la posición que ocupan en el orden de prelación de las listas de espera de centros de atención diurna y residencial en la tipología reconocida en su Programa Individual de Atención.	23028149	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
05/09/2024	Denegación de una beca	Dirección General de	Que para determinar la concesión del componente de	24005753	Ver texto
	de residencia para estudios sin atender a la posible	Planificación y Gestión	residencia en las convocatorias de becas y ayudas al		
	situación de exclusión	Educativa. Ministerio	estudio se considere que no existe domicilio familiar		
	residencial	de Educación,	próximo al lugar en el que se estudia cuando sea		
		Formación Profesional	considerado como exclusión residencial de acuerdo con		
		y Deportes	la categorización ETHOS, en concreto, cuando sea una		
			vivienda insegura porque la copropiedad del inmueble		
			impida la disposición del mismo y/o cuando el inmueble		
			sea una vivienda inadecuada por encontrarse en estado		
			inhabitable.		
13/09/2024	Modificación de la	Ayuntamiento de Cunit	Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para	23025784	Ver texto
	ordenanza fiscal reguladora de la tasa para	(Tarragona)	el estacionamiento regulado de vehículos con limitación		
	el estacionamiento		horaria en la vía publica en vigor en ese municipio, para		
	regulado de vehículos		que no sea el criterio del empadronamiento el que		
			determine la diferenciación de tarifas entre los usuarios		
			de los aparcamientos de las zonas reguladas.		
16/09/2024	Reparación del patio de un	Consejería de	Que se garantice, en el marco de la instrucción del	24009431	Ver texto
	colegio en Toledo	Educación, Cultura y	procedimiento de responsabilidad patrimonial, la		
		Deportes. Junta de	realización de las diligencias encaminadas a comprobar		
		Comunidades de	las circunstancias del caso concreto y decidir sobre la		
		Castilla-La Mancha	existencia de nexo causal entre el funcionamiento del		
			servicio educativo y el resultado lesivo producido, o la		
			ruptura del mismo, de quedar acreditada la diligencia		
			debida, de conformidad con la doctrina jurisprudencial		
			aplicable.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/09/2024	Dilaciones en los	Vicepresidencia y	Que se adopten las medidas precisas para dotar	22013267	Ver texto
	procedimientos de la Conselleria de Servicios	Conselleria Servicios	suficientemente la plantilla de la Consellería para que en		
	Sociales de la Generalitat	Sociales, Igualdad y	el futuro pueda evitarse que los procedimientos se		
	Valenciana	Vivienda. Generalitat	dilaten indebidamente y pueda dictarse la resolución		
		Valenciana	correspondiente en el plazo legal.		
19/09/2024	Lista de espera en la	Consejería de Sanidad.	Para que se agilice la aplicación de las medidas	24004884	Ver texto
	realización de	Comunidad Autónoma	previstas con el objeto de reducir la demora existente,		
	procedimientos endoscópicos del Complejo	de Canarias	en la realización de procedimientos endoscópicos en el		
	Hospitalario Universitario de Canarias		Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.		
20/09/2024	Información histórica sobre	Instituto Nacional de la	Para que se incorpore a la correspondiente página web	24015294	Ver texto
	las rentas garantizadas en	Seguridad Social.	de la Seguridad Social información histórica sobre las		
	la prestación del IMV en la web de la Seguridad Social	Ministerio de Inclusión,	rentas garantizadas en la prestación de IMV y los límites		
	3	Seguridad Social y	aplicables al valor del patrimonio cada año, detallando la		
		Migraciones	evolución desde el año 2020 de las citadas cuantías		
			anuales establecidas, así como de los porcentajes de		
			las revalorizaciones de ambos conceptos.		
26/09/2024	Igualdad de oportunidades,	Alcaldía del	Que en los cursos de capacitación curricular que oferte	23031305	Ver texto
	no discriminación y accesibilidad universal en	Ayuntamiento de	el Ayuntamiento de Madrid se adopten las medidas		
	los cursos que oferta el	Madrid	específicas necesarias para garantizar la igualdad de		
	Ayuntamiento de Madrid		oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad		
			universal de las personas con discapacidad y, en		
			particular, de las personas sordas, ya sea con la		
			asistencia de intérpretes de la lengua de signos u otras		
			medidas que resulten adecuadas para tal fin.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
26/09/2024	Claridad y precisión de los		Que en las bases de los procesos selectivos que	23033897	Ver texto
	parámetros y criterios de un proceso selectivo		convoque Logirail se establezcan con claridad y		
	un proceso selectivo		precisión los parámetros y criterios con que las pruebas		
			de los mismos han de desarrollarse incluyendo, en su		
			caso, la posibilidad de que el órgano de selección		
			aplique una nota de corte.		
26/09/2024	Publicidad en un proceso	Secretaría de Estado	Que la obligación de publicidad de las listas de	24013278	Ver texto
	selectivo	de Política Territorial.	candidatos a personal funcionario interino de los		
		Ministerio de Política	cuerpos de la Administración General del Estado		
		Territorial y Memoria	establecida en el apartado tercero de la Resolución de 7		
		Democrática	de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de		
			Administraciones Públicas, por la que se establece el		
			procedimiento para su aprobación y gestión, se		
			satisfaga por las delegaciones y subdelegaciones del		
			Gobierno a través de las herramientas tecnológicas		
			pertinentes que permitan garantizar a sus integrantes en		
			cualquier momento y sin previa consulta individual el		
			conocimiento actualizado de la gestión de las listas,		
			dando para tal fin las orientaciones que sean precisas		
			por parte de esa Secretaría de Estado de Política		
			Territorial.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
01/10/2024	Desarrollo legislativo del marco de infracciones y sanciones del sistema de acogida	Secretaría de Estado de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que se promueva el desarrollo legislativo del marco de infracciones y sanciones del sistema de acogida, al amparo del artículo 33 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, mediante la modificación de dicho cuerpo legal o la aprobación de una ley, de conformidad con los principios de legalidad y tipicidad recogidos en el artículo 25 de la Constitución española y en el artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		Ver texto
03/10/2024	Incentivos para garantizar una dotación suficiente de personal en el Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Complejo Asistencial Universitario de Soria	Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León	Para que se apliquen incentivos adicionales, a fin de garantizar, de modo prolongado, una dotación suficiente de personal facultativo destinado al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Complejo Asistencial Universitario de Soria que preste atención continuada.		Ver texto
04/10/2024	Consideración de los datos del padrón municipal como prueba de residencia habitual	Subdelegación del Gobierno en Málaga. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática	Que se consideren los datos que se contienen en los padrones municipales de los ayuntamientos, como prueba suficiente de la residencia habitual de los ciudadanos en los correspondientes municipios, cesando la investigación sistemática realizada por esa subdelegación sobre el uso de los domicilios de las personas extranjeras residentes en la provincia de Málaga, que desarrollan su actividad laboral en una provincia distinta.		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/10/2024	Asignación de médicos y pediatras de referencia	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	 1 Que, a la mayor brevedad posible, se adopten más medidas para reducir el número de pacientes sin profesional de referencia asignado, especialmente en las zonas básicas de salud en las que este problema es más acusado. 2 Que se asigne nuevo médico o pediatra de referencia, según criterio facultativo, y con carácter preferente y urgente, a aquellos pacientes que presentan una situación clínica más compleja y requieren más seguimiento, cuando han perdido o está próxima la pérdida de su profesional de referencia por un periodo prolongado o definitivamente. 	24003781	Ver texto
04/10/2024	Situación de las zonas básicas de salud con más pacientes sin profesional asignado	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Para que se analicen los factores que inciden en la disparidad de la cobertura de las plantillas de los distintos centros de atención primaria, y para que se apliquen nuevos incentivos y otras medidas que mejoren la situación de las zonas básicas de salud con más pacientes sin profesional asignado.	24009380	Ver texto
09/10/2024	Facilidades para cumplimentar y presentar el modelo 650 de forma presencial (Impuesto de Sucesiones y de Donaciones)	Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Región de Murcia	Facilitar los medios necesarios para poder cumplimentar el modelo 650 y presentarlo, limitando los costes indirectos derivados del cumplimiento de las obligaciones formales de los ciudadanos, mientras no pueda ser presentado de forma telemática por todos los contribuyentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	23028713	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/10/2024	Medidas de seguimiento y		Que se reiteran las Recomendaciones efectuadas por	23028211	<u>Ver texto</u>
	protección a una víctima de violencia de género	de Seguridad.	esta institución a esa Secretaría de Estado de fecha 6		
	Violentia de genero	Ministerio del Interior	de junio de 2023 (expediente), dada la similitud de los		
			hechos allí examinados con los del presente expediente:		
			1. Que en el ámbito de sus competencias adopte las		
			medidas que sean necesarias para introducir la rebeldía		
			o la fuga del condenado por violencia de género con		
			requisitoria como factor de riesgo de las víctimas y de		
			sus hijos e hijas en los criterios de valoración VioGen. 2.		
			Que, igualmente, se introduzca una mejora en el		
			algoritmo de VioGen que permita conocer		
			estadísticamente los datos de casos con requisitoria y el		
			número de condenados por violencia de género en		
			rebeldía, que aún están pendientes de cumplir condena.		
			3. Que se incluyan buenas prácticas en relación con las		
			actuaciones de ejecución y de seguimiento en las		
			requisitorias por violencia de género en los protocolos		
			de actuación policial para protección de las víctimas de		
			violencia de género. 4. Que, en coordinación con el		
			Ministerio de Justicia, se refuercen los instrumentos de		
			coordinación y colaboración entre los órganos judiciales		
			y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en		
			materia de requisitorias, de manera que se garantice a		
			los agentes encargados de ejecutarlas el acceso a los		
			datos, y a la información sobre las órdenes de busca y		
			captura, de manera rápida, actualizada, completa, y		
			fácilmente accesible para todas las unidades, en		
			cualquier parte del territorio.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
15/10/2024	Auxilio y colaboración de la Administración autonómica y Diputación provincial para el ejercicio de unas competencias municipales	Ayuntamiento de Valle de Oca (Burgos)	Que sobre la base legal citada en el presente escrito, se solicite el auxilio y colaboración de la Administración autonómica y de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de las competencias municipales en la búsqueda de alternativas para la adecuada solución del problema de convivencia existente en la localidad, derivado principalmente de la salud de la vecina en cuestión y de la falta de control de los animales de su propiedad, que evite los perjuicios que otros vecinos están padeciendo y que han sido motivo del planteamiento de la presente queja.	22028560	Ver texto
15/10/2024	Sobrecarga de trabajo en los juzgados del partido judicial de Rubí (Barcelona)	Departamento de Justicia y Calidad Democrática. Generalitat de Cataluña	Proponer al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la creación de, al menos, un juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de Rubí (Barcelona).	23003644	Ver texto
15/10/2024	Criterios de modulación o exención de tasas por derechos de examen	Cabildo Insular de La Gomera	Que se incluyan en las convocatorias de selección de personal al servicio de esa Administración local criterios de modulación o exención de las tasas por derechos de examen, incorporando criterios de capacidad económica.	23010708	Ver texto
15/10/2024	Sobrecarga de trabajo en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid	Consejo General del Poder Judicial	1 Que se valore la conveniencia de solicitar alguna medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid.	24015052	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se valore la conveniencia de solicitar la creación		
			de nuevos juzgados de primera instancia para el Partido		
			Judicial de Madrid, de forma prioritaria para la anualidad		
			de 2024 y sucesivas anualidades.		
15/10/2024	Sobrecarga de trabajo en	Consejería de	1 Que se valore la necesidad de ampliar la bolsa de	24015052	Ver texto
	el Juzgado de Primera	Presidencia, Justicia y	personal interino al servicio de la Administración de		
	Instancia número 2 de Madrid	Administración Local.	Justicia, de los cuerpos de Gestión Procesal y		
	Madrid	Comunidad de Madrid	Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y		
			Auxilio Judicial en la Comunidad de Madrid para reducir		
			la demora en los nombramientos de personal y se		
			ofrezca la formación judicial necesaria e imprescindible		
			al personal interino procedente de la bolsa del SEPE.		
			2 Que se valore la conveniencia de solicitar la creación		
			de nuevos juzgados de primera instancia para el Partido		
			Judicial de Madrid, en la propuesta anual de creación de		
			nuevas unidades judiciales para 2024 y sucesivas		
			anualidades.		
15/10/2024	Sobrecarga de trabajo en	Secretaría de Estado	1 Que se proceda a la creación de nuevos juzgados de	24015052	Ver texto
	el Juzgado de Primera	de Justicia. Ministerio	primera instancia para el Partido Judicial de Madrid, en		
	Instancia número 2 de Madrid	de la Presidencia,	el número necesario para reducir la carga de trabajo		
	Iviauriu	Justicia y Relaciones	conforme a los parámetros establecidos por el Servicio		
		con las Cortes	de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se adopten las medidas de refuerzo necesarias		
			para compensar la falta de creación de juzgados de		
			primera instancia en el Partido Judicial de Madrid y		
			ajustar la carga de trabajo a los parámetros establecidos		
			por el Servicio de Inspección del Consejo General del		
			Poder Judicial.		
			3 Que se adecúe la planta judicial de los juzgados de		
			primera instancia del Partido Judicial de Madrid a las		
			necesidades establecidas en los parámetros del Servicio		
			de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.		
15/10/2024	Admisión y tramitación de	Dirección General de la	Que en la presentación de denuncias ciudadanas por	24017776	Ver texto
	las denuncias ciudadanas	Guardia Civil. Ministerio	presunto delito, la actuación policial se adecúe a lo		
	por presuntos delitos	del Interior	establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la		
			admisión y tramitación de las mismas, evitando emplear		
			terminología alternativa que pueda confundir sobre el		
			alcance y destino de los hechos denunciados, dando		
			traslado de todo lo actuado a la autoridad judicial o al		
			ministerio fiscal, salvo en los casos expresamente		
			previstos en la normativa procesal para el archivo en		
			sede policial de las actuaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/10/2024	Oferta de Servicios de	Consejería de Salud y	Que se valore, en la medida de lo posible y según	23021251	Ver texto
	Cirugía Plástica y Reparadora en el Sistema	Consumo. Junta de	criterios técnicos, la modificación de la Circular SC		
	Sanitario Público de	Andalucía	41/15, de 9 de marzo de 2015, en aras a que se incluya		
	Andalucía		la posibilidad de realizar dermolipectomías a otros		
			pacientes que hayan perdido peso mediante dieta o		
			intervención bariátrica, aun cuando no haya sido		
			atendido en el Servicio de Endocrinología, si hubiera		
			una petición de estudio de otros servicios médicos para		
			lograr o buscar una sanación de otra enfermedad que		
			sufra el paciente cuando esté motivado por su peso		
			corporal.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/10/2024	Procedimiento general de actuación sobre la autopsia, depósito, conservación e inhumación de cadáveres no identificados	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Que, en el marco de las competencias atribuidas a esa Consejería, se adopten las medidas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el apartado h) del Anexo al Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía para establecer un procedimiento general de actuación en Andalucía sobre la práctica de la autopsia, depósito, conservación e inhumación de cadáveres no identificados y cadáveres identificados, cuyos cuerpos no sean reclamados, que recoge explícitamente que, en ningún caso, se podrá incinerar un cadáver no identificado.	20029806	Ver texto
21/10/2024	Protocolo nacional de actuación para la identificación de cadáveres y restos humanos en el contexto migratorio	Dirección General para el Servicio Público de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	1 Que se promueva la adopción de un protocolo nacional específico de actuación médico-forense y de policía científica para la identificación de cadáveres y restos humanos en el contexto migratorio, así como la publicación de una guía de actuación para facilitar la conservación y recogida de información por parte de las personas o entidades que puedan hacer frente al hallazgo de restos humanos en el mar o en el contexto migratorio	20029806	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se promueva el desarrollo de una herramienta o		
			base de datos forense a escala nacional, que integre y		
			permita el acceso unificado a los Institutos de Medicina		
			Legal y Ciencias Forenses, para el registro y rastreo de		
			información relativa a restos humanos de identidad		
			desconocida, incluida la información relativa a los		
			registros de defunciones, y se habiliten mecanismos		
			para facilitar la comunicación entre ésta y la base de		
			datos de personas desaparecidas y restos humanos.		
			3 Que se adopten directrices para promover el uso de		
			terminología común por parte de los Institutos de		
			Medicina Legal y Ciencias Forenses en la recogida y		
			registro de información relativa a estos hallazgos, tanto		
			en el Boletín Estadístico de Defunción, como en las		
			diversas bases de datos y registros existentes.		
			4 Que, sin mayor dilación, se convoque a la Comisión		
			de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración		
			suscrito con Cruz Roja, asegurando la participación de		
			las comunidades autónomas que se han adherido al		
			mismo.		
21/10/2024	Prestación y desarrollo de	Consejería de	Que se adopte un convenio de colaboración entre esa	23018733	<u>Ver texto</u>
	un servicio de orientación jurídica en el Centro de	Presidencia,	Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y		
	Internamiento de	Portavocía, Acción	Emergencias y el llustre Colegio de la Abogacía de		
	Extranjeros de Murcia	Exterior y	Murcia, para la prestación y desarrollo de un servicio de		
		Emergencias. Región	orientación jurídica en el Centro de Internamiento de		
		de Murcia	Extranjeros de Murcia con la correspondiente asignación		
			presupuestaria.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/10/2024	Medidas informativas sobre los trámites de jura e inscripción de la nacionalidad española	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con Cortes adopte las medidas informativas y de comunicación que correspondan para que las personas interesadas en el proceso de jura de nacionalidad conozcan de forma fácil (bien desde la propia página web del ministerio, bien a través de una comunicación directa con el ciudadano, o de cualquier otra forma) y comprensible la circular de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública sobre los trámites de jura e inscripción de la nacionalidad española por residencia de marzo del 2021, la posibilidad alternativa de agilizar el proceso de nacionalidad celebrando la jura/promesa ante notario, y las especificidades en los casos de que la persona interesada se encuentre en el extranjero.	24023483	Ver texto
22/10/2024	Ayuda para la rehabilitación de viviendas donde residen personas en situación de vulnerabilidad	Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Santa Cruz De Tenerife)	Que se modifique la Ordenanza General de Subvenciones y cualquier otra disposición de carácter general o convocatoria en la que se recoja como causa de exclusión «no haber presentado la justificación correspondiente a otras subvenciones concedidas con anterioridad por el ayuntamiento».	23024314	Ver texto
23/10/2024	Facturación de agua en casos de consumos desproporcionados por fugas en las instalaciones	Ayuntamiento de Yecla (Murcia)	1 Que se incorpore a la normativa municipal la posibilidad de disminuir la facturación en los casos en que se produzcan consumos desproporcionados producidos por fugas en las instalaciones.	23026605	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se establezcan mecanismos para fraccionar el		
			importe de la factura en caso de fugas que eleven de		
			manera desproporcionada el importe habitual.		
23/10/2024	Denegación de renovación	Secretaría de Estado	1 Que se instruya a las distintas oficinas de extranjería	23037235	<u>Ver texto</u>
	de residencia por informe policial desfavorable	de Migraciones.	de la necesidad de valorar los informes policiales		
	policial desiavorable	Ministerio de Inclusión,	emitidos con ocasión de la tramitación de autorizaciones		
		Seguridad Social y	de residencia o de la renovación de las mismas, de		
		Migraciones	acuerdo con la normativa y la jurisprudencia arriba		
			citada.		
			2 Que se especifique en el nuevo Reglamento de		
			extranjería que la cita o reseña de unos antecedentes		
			policiales, sin ninguna fundamentación o valoración de		
			un comportamiento personal, no puede considerarse		
			que aporte elementos de juicio suficientemente		
			razonados de los que pueda deducirse una conducta		
			personal que constituya una amenaza real, actual y		
			grave para los intereses fundamentales de la sociedad,		
			de acuerdo con la jurisprudencia nacional y comunitaria		
			sobre la materia.		
24/10/2024	Motivación en las	Administrador de	Que en la resolución de las reclamaciones interpuestas	23035748	Ver texto
	resoluciones de las	Infraestructuras	por los aspirantes de procesos selectivos convocados		
	reclamaciones interpuestas en procesos selectivos	Ferroviarias (ADIF).	por ADIF a las valoraciones del órgano de selección se		
	,	Ministerio de	motive la decisión adoptada, expresando el material o		
		Transportes, Movilidad	las fuentes de información sobre las que opera el juicio		
		y Agenda Urbana	técnico.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/10/2024	Acreditación de la condición de víctima de violencia de género	Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que se adopten las medidas necesarias para que todas las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social conozcan que la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género puede ser una prueba válida en Derecho, admitida en el Criterio 4/2020 del INSS con la que se puede demostrar el cumplimiento del requisito temporal exigido en el 220.1 TRLSGG, siempre que de su contenido pueda comprobarse la concurrencia de dicha circunstancia.	23028387	Ver texto
25/10/2024	Acreditación de la condición de víctima de violencia de género	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	Que, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se estudie y se acuerde junto con las comunidades autónomas, cuál sería el contenido específico que deberían incorporar las acreditaciones administrativas de las mujeres víctimas de violencia de género que se divorciaron o separaron antes del 2004, y que no pueden acreditar que eran víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o del divorcio ni mediante sentencia firme, ni por la resolución de archivo de la causa por extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento del agresor; ni a través de la orden de protección dictada a su favor, ni por informe del ministerio fiscal.	23028387	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/10/2024	Inspección y supervisión de los servicios externalizados de atención a las víctimas de violencia de género	Ayuntamiento de Barcelona	Que se adopten las medidas que sean necesarias para que se institucionalicen y protocolicen las tareas de inspección y supervisión de los servicios externalizados de atención a las víctimas de violencia de género dependientes del Ayuntamiento de Barcelona, garantizando la calidad del servicio contratado con las entidades privadas adjudicatarias, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Administración y la propuesta de mejoras en dichos servicios.	23035767	Ver texto
25/10/2024	Inspección y supervisión de los servicios externalizados de atención a las víctimas de violencia de género	Departamento de Igualdad y Feminismos. Generalitat de Cataluña	1 Que se adopten las medidas que sean necesarias para que se garantice el control, inspección y supervisión de los servicios externalizados de atención a las víctimas de violencia de género, que son contratados con entidades privadas, para asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con la Administración catalana.		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se adopten las medidas que sean necesarias		
			para que se publiquen en la página web del		
			Departamento de Igualdad de la Generalitat de		
			Catalunya las memorias económicas de las actividades		
			realizadas y los informes justificativos del		
			servicio prestado por dichas entidades (servicios		
			externalizados de atención alas víctimas de violencia de		
			género) de manera que esta información sea fácilmente		
			accesible para las organizaciones internacionales y		
			ong's que trabajan en este sector. Igualmente, que se		
			adopten las medidas que sean necesarias para que se		
			publiquen las actas de inspección de la Administración,		
			con las mejoras que hayan sido propuestas.		
25/10/2024	Formación de abogados de	Consejos de la	Que se adopten las medidas de formación necesarias	24002379	Ver texto
	oficio especializados en	Abogacía	para que los abogados de los turnos de oficio		
	violencia de género en términos de protección de		especializados en violencia de género ayuden a sus		
	datos personales		representadas a ejercer sus derechos a la protección de		
			los datos personales que no sean esenciales para el		
			procedimiento, como su localización efectiva o el		
			domicilio actual donde se encuentran, desde el		
			momento de la denuncia		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/10/2024	Protección de datos personales de las víctimas de violencia de género desde el momento de la denuncia	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	1 Que se adopten las medidas necesarias para que, en todo momento, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado protejan la intimidad y los datos personales de las víctimas de violencia de género, implantando un procedimiento que facilite la comprobación, desde el mismo momento de la denuncia, del deseo de cada denunciante de mantener la privacidad de sus datos personales, en especial del domicilio, en los		<u>Ver texto</u>
			documentos que puedan llegar a ser conocidos por el presunto agresor. 2 Que se incorpore la obligación de dar esta información a las víctimas en los protocolos policiales que sean de aplicación en el momento de la denuncia, y que se incluya en los atestados una leyenda donde específicamente se recoja esta cuestión para informar al juzgado, y para que se conozca la voluntad de la victima de ejercer este derecho (se refiere a la protección de la intimidad y de los datos personales).		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/10/2024	Acreditación de la condición de víctima de	Secretaría de Estado	Que el Ministerio de Igualdad plantee en la próxima	24014497	Ver texto
	violencia de género	de Igualdad y para la	conferencia sectorial o en la próxima reunión con las		
	Violentia de genere	Erradicación de la	Comunidades Autónomas sobre este tema, la		
		Violencia contra las	eliminación de los criterios administrativos adicionales		
		Mujeres. Ministerio de	en el acuerdo del 11 de noviembre del 2021 para la		
		Igualdad	acreditación de la condición de víctimas de violencia de		
			género de aquellas mujeres que dispongan de algún		
			título de carácter judicial de los recogidos en el artículo		
			23 de la Ley Orgánica 1/2004, en los que quede		
			acreditado la existencia de violencia de genero contra		
			ellas, independientemente de que sus agresores hayan		
			cumplido condena o haya finalizado la vigencia de la		
			orden de protección.		
25/10/2024	Acceso a actividades y	Ayuntamiento de	Que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para	24022731	Ver texto
	servicios municipales sin	Massalfassar	modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por		
	consideración del lugar de empadronamiento	(Valencia)	prestación del servicio de piscina municipal, en cuanto		
			establece diferencias entre las personas empadronadas		
			y no empadronadas en las tasas que deben abonar por		
			el uso de referida piscina.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/10/2024	Gestión de las bolsas de	mpleo y listas de espera Fernando de Henares	1 Que en el seno de esa corporación municipal se	24001951	Ver texto
	empleo y listas de espera de acceso al empleo		lleven a cabo las actuaciones precisas para disponer de		
	público	(Madrid)	un marco normativo específico que regule la gestión de		
	ľ		las bolsas de empleo y listas de espera que conjuguen		
			la necesaria agilidad en su gestión con el cumplimiento		
			de los principios de legalidad, objetividad, igualdad,		
			transparencia, eficacia y publicidad, reguladores del		
			acceso al empleo público, con pleno respeto a las		
			expectativas de las personas candidatas que integren		
			las bolsas de empleo, así como sus circunstancias y		
			situaciones, otorgando los niveles de transparencia		
			necesarios para su control y salvaguarda.		
			2 Que en ese marco específico se dicten instrucciones		
			para garantizar el ejercicio del derecho a disfrutar de la		
			baja de maternidad a las aspirantes a una plaza de		
			empleo temporal que, en el correspondiente proceso		
			selectivo, han obtenido puntuación que les da acceso a		
			ocupar la plaza y manifiesten su deseo de no		
			incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo que		
			les corresponde, con la finalidad de disfrutar de esta		
			baja. Todo ello con el fin de determinar los trámites		
			administrativos que debe realizar para hacer compatible		
			la obtención y conservación del puesto de trabajo con la		
			baja de maternidad, informando adecuadamente a las		
			interesadas de estos trámites.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
28/10/2024	Participación y adjudicación de plazas en los Campamentos de Verano	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid	Que se someta a un riguroso estudio jurídico las condiciones de participación en los «Campamentos de Verano», de modo que se garanticen los principios y normas del Derecho Administrativo establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de obligado cumplimiento en estos procedimientos administrativos.	24013722	Ver texto
29/10/2024	Criterios, garantías y métodos de actuación en la realización de pruebas preconstituidas en delitos por abusos sexuales a menores	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Que se actualice el acuerdo firmado con fecha 23 de febrero de 2009, entre la Delegación de Igualdad y Bienestar Social y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública con la Fundación Márgenes y Vínculos, y el protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual del año 2015, en aquellos casos en los que estas entidades privadas (que colaboran con el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual de Andalucía) deban actuar coadyuvando a la acción de la justicia, en procedimientos judiciales en curso, y en especial en aquellos asuntos en los que el juez requiera la realización de pruebas preconstituidas con los menores, para garantizar que se aplican los mismos criterios, garantías y métodos de actuación que rigen en estos casos en los IMLCF de Andalucía, y para que se asegure la celeridad y prioridad en su actuación con los menores.	21022987	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
Fecha 29/10/2024	Medidas para que las víctimas de violencia de género sean notificadas de las resoluciones que afecten a los sujetos condenados		1 Que se analice la aplicación del Manual de Gestión Penitenciaria, aprobado por Resolución de la Dirección de Justicia de fecha de 1 octubre de 2021, en este caso, y se adopten las medidas que sean necesarias para garantizar su aplicación cuando puedan verse afectadas víctimas de violencia de género, asegurando la comunicación entre los centros penitenciarios y el Servicio de Asistencia a la Victima del Gobierno Vasco, independientemente de la comunicación que deba emitir el juzgado correspondiente y sin perjuicio de las notificaciones que haya de recibir la víctima o sus representantes previstas en el Estatuto de la Víctima. 2 Que se adopten las medidas que sean necesarias para que se conozcan y se apliquen los protocolos estatales de sistema de seguimiento del cumplimiento de medidas y penas en materia de violencia de género para el ámbito penitenciario y las medidas de garantía y	24000186	Enlace Ver texto
			control de cumplimiento de dichos protocolos, en todos los centros penitenciarios del País Vasco, incluyendo el Protocolo específico de comunicación de ingresos y excarcelaciones entre la Administración penitenciaria y el servicio de asistencia a la víctima del Gobierno Vasco, del 17 de marzo de 2022.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se incluyan en dicho protocolo de marzo del		
			2022, entre las medidas que deben ser comunicadas		
			por los centros penitenciarios al Servicio de Asistencia a		
			la Victima del Gobierno Vasco, y específicamente, la		
			retirada del control telemático para cumplimiento de la		
			pena de alejamiento en los casos de violencia de		
			género, para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad		
			del Estado puedan adoptar las medidas de protección		
			que sean necesarias en favor de las víctimas.		
29/10/2024	Resolución de un recurso	Secretaría de Estado	Que se adopten las medidas que sean necesarias para	22019495	Ver texto
	contra el auto denegatorio	de Justicia. Ministerio	evitar las dilaciones indebidas en la resolución de los		
	de la nacionalidad española	de la Presidencia,	recursos de alzada de los que conoce la Dirección		
		Justicia y Relaciones	General de Seguridad Jurídica y Fe Púbica, en especial,		
		con las Cortes	en aquellos casos que afectan a menores de edad, cuyo		
			interés superior debe estar protegido por parte de todas		
			las administraciones públicas de forma preferente.		
29/10/2024	Medidas para que las	Secretaría de Estado	1 Que se analice la actuación de la letrada de la	24000186	Ver texto
	víctimas de violencia de	de Justicia. Ministerio	Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia		
	género sean notificadas de las resoluciones que	de la Presidencia,	Penitenciaria número 1 de Bilbao, y de acuerdo con sus		
	afecten a los sujetos	Justicia y Relaciones	competencias como órgano superior de gobierno del		
	condenados	con las Cortes	Cuerpo de Letrados/as de la Administración de Justicia,		
			adopte las medidas que correspondan, si proceden.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que igualmente, acuerde las medidas		
			complementarias a las ya impulsadas desde el Consejo		
			General del Poder Judicial en este caso, para garantizar		
			los derechos de información de las víctimas, en especial		
			de las víctimas de violencia de género, previstos en la		
			Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del		
			Delito, respecto a sus agresores condenados, por parte		
			de las oficinas judiciales de los juzgados de vigilancia		
			penitenciaria en los territorios transferidos de Cataluña y		
			País vasco.		
			3 Que se adopten las medidas necesarias para que los		
			letrados de la Administración de Justicia de los		
			Juzgados de Vigilancia Penitenciaria del País Vasco		
			conozcan y apliquen los Protocolos de comunicación		
			estatales de los ingresos, excarcelaciones y cualquier		
			tipo de incidencia en el cumplimiento de la pena de los		
			agresores condenados por violencia de género, entre		
			los juzgados y las oficinas de atención a las víctimas; y		
			los específicos del País Vasco (Protocolo de 2022 y		
			Manual de 2021 ya mencionados) asegurando la		
			comunicación entre la Administración penitenciaria y el		
			servicio de asistencia a la víctima del Gobierno Vasco.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
29/10/2024	Vacantes de personal en la	Secretaría de Estado	Que, a fin de remover los obstáculos que dificultan a las	24009024	Ver texto
	Subdirección General de la	de Migraciones.	personas españolas retornadas el acceso a las		
	Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de	Ministerio de Inclusión,	prestaciones sociales por ancianidad, se adopten las		
	Retorno	Seguridad Social y	medidas necesarias para cubrir las vacantes de		
		Migraciones	personal existentes en la Subdirección General de la		
			Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de		
			Retorno.		
30/10/2024	Protección a madres de	Secretaría de Estado	Que en colaboración con el Ministerio de Igualdad y con	23036297	Ver texto
	víctimas de violencia	de la Seguridad Social	la Delegación del Gobierno contra la Violencia de		
	vicaria de género	y Pensiones. Ministerio	Género, se analice la legislación vigente en relación con		
		de Inclusión, Seguridad	las ayudas existentes para víctimas de delitos violentos		
		Social y Migraciones	y para víctimas de violencia de género, y se acuerden y		
			adopten las medidas que sean necesarias para eliminar		
			los obstáculos que impiden que las mujeres víctimas de		
			violencia vicaria de género accedan a dichas ayudas		
			económicas, eliminando la exigencia de dependencia		
			económica con respecto al causante, o las limitaciones		
			para el acceso a las ayudas económicas por		
			fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos en		
			estos casos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/10/2024	Protección a madres de víctimas de violencia vicaria de género	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	1 Que en ejercicio de sus competencias, y en coordinación con las comunidades autónomas se acuerden y adopten las medidas que sean necesarias para eliminar los obstáculos que las mujeres víctimas de violencia vicaria de género tienen para acreditar su situación y, en consecuencia, para acceder a los recursos legales, psicológicos, sociales y económicos, a los que tienen derecho por ley, particularmente cuando el asesino se suicida, se extingue su responsabilidad penal y el órgano judicial no llega a dictar sentencia condenatoria en la que se reconozca a la mujer como	23036297	<u>Ver texto</u>
			víctima. 2 Que, de acuerdo con sus competencias, y en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se acuerde, en coordinación con las comunidades autónomas, las medidas que sean necesarias para facilitar el acceso y la cuantía de las ayudas regionales previstas para víctimas de violencia vicaria de género.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/10/2024	Protección a madres de	Secretaría de Estado	3 Que, en coordinación con el Ministerio de Inclusión,	23036297	Ver texto
	víctimas de violencia	de Igualdad y para la	Seguridad Social y Migraciones se analice la legislación		
	vicaria de género	Erradicación de la	vigente en relación con las ayudas para víctimas de		
		Violencia contra las	violencia de género y se eliminen los obstáculos		
		Mujeres. Ministerio de	legislativos que impiden el acceso de las madres		
		Igualdad	víctimas de violencia vicaria de género a estas ayudas,		
			como la exigencia de dependencia económica con		
			respecto al causante, o las limitaciones para el acceso a		
			las ayudas económicas por fallecimiento a víctimas		
			indirectas de delitos violentos.		
			4 Que, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y		
			Economía Social se analice la legislación vigente en		
			relación con las ayudas al empleo para mujeres víctimas		
			de violencia vicaria de género, que dada su situación se		
			encuentran con especiales dificultades para regresar al		
			mercado laboral, y se adopten las medidas que sean		
			necesarias para que, en estos casos, estas ayudas sean		
			suficientes, teniendo en cuenta la duración en el tiempo		
			del daño provocado en estos casos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
30/10/2024	Comunicación de posibles infracciones penales cometidas por el personal de seguridad privada	Entidad Pública Empresarial Renfe- Operadora (RENFE). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Que en los casos en que esa entidad tenga conocimiento de posibles infracciones penales o administrativas cometidas por el personal de seguridad privada que presta sus servicios en las instalaciones o medios de la misma, en el ejercicio de sus funciones, sean comunicadas a las autoridades con competencia en materia penal o sancionadora administrativa, según los casos, conforme a las leyes que regulan ambas materias, con independencia de las medidas disciplinarias que puedan corresponder a su empleador.	24001182	<u>Ver texto</u>
30/10/2024	Documentación acreditativa necesaria para la tramitación de tarjetas de residencia	Secretaría de Estado de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que se dicten instrucciones a las oficinas de extranjería para que, en la tramitación de tarjetas de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, cuando el familiar haya obtenido un visado no se solicite de nuevo la documentación acreditativa del vínculo familiar, que haya sido previamente aportada y valorada por la oficina consular que concedió el visado.	24001557	Ver texto
04/11/2024	Lista de espera para la realización de resonancias magnéticas del Hospital Universitario La Paz (Madrid)	Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid	Para que se adopten medidas con objeto de reducir la demora existente para la realización de resonancias magnéticas, al menos en algunos supuestos, en el Servicio de Radiología del Hospital Universitario La Paz.	23012375	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
05/11/2024	Medidas necesarias para agilizar la emisión del informe psicosocial en procedimientos judiciales de familia con menores	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	 Que se adopten las medidas necesarias para disminuir el tiempo medio de espera entre la recepción de la solicitud y la remisión del informe psicosocial en procedimientos judiciales de familia en los que intervengan personas menores de edad, creando nuevos equipos técnicos o ampliando la subvención de pericias psicológicas externalizadas. Que se implanten protocolos de actuación de los equipos psicosociales, si no los hubiera, sobre metodología y criterios básicos a seguir en la elaboración de informes, para agilizar su emisión. Que se cubran, a la mayor brevedad, las plazas que quedan vacantes en los equipos técnicos, con la movilidad suficiente para poder dar cobertura a las diferentes necesidades del servicio. 	24016115	Ver texto
06/11/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid)	Que se modifique su Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas, con el fin de eliminar las diferencias tarifarias en la adquisición de abonos basadas en el lugar de empadronamiento de los usuarios.	24020411	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
07/11/2024	Medidas necesarias para evitar las dilaciones en las resoluciones del Colegio de Abogados de Cáceres	Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres	Que se adopten las medidas que se estimen necesarias para evitar que la ausencia prolongada de uno de los miembros de un órgano colegiado de ese colegio profesional impida su funcionamiento y el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas dentro de los plazos previstos para ello, empleando para ello cualquiera de las vías que el ordenamiento jurídico posibilita (sustitución, avocación de la competencia por quien la tiene atribuida y ejercicio por sí o mediante nueva delegación o, en definitiva, por la que se estime más adecuada), quedando así garantizado el funcionamiento del órgano colegiado ante eventualidades como la ocurrida, en la que se ha tardado dos años en dar respuesta a la queja de un ciudadano frente a la actuación profesional de un colegiado.	22026017	Ver texto
07/11/2024	Mantenimiento de la clausura total o parcial de la instalación musical en un local	Ayuntamiento de Málaga	1 Que, en los supuestos en que acuerde la imposición de la sanción prevista en el artículo 70 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, de 26 de marzo de 2009, de clausura temporal, total o parcial de las instalaciones, mantenga el precinto durante todo el tiempo previsto de ejecución de la sanción, con independencia de que se transmita la titularidad del establecimiento.	24002532	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
	Resolución alternativa de litigios ofrecidas por las comercializadoras de electricidad y gas	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	 2 Que, en los supuestos en que el ayuntamiento tenga información sobre la transmisión de la titularidad de un establecimiento que permita sospechar que se ha llevado a cabo con la intención de eludir la imposición o la ejecución de una sanción, investigue dicha información y, en el caso de confirmarse, evite la consecución del fraude de ley, en aplicación del artículo 6.4 del Código Civil, imponiendo la sanción o ejecutando la misma. 1 Que, a la hora de valorar el cumplimiento material de la obligación de las comercializadoras de electricidad y gas natural de ofrecer a los consumidores mecanismos de resolución alternativa de litigios, se tengan en cuenta los criterios judiciales señalados en la Sentencia 624/2016, de 24 de octubre, del Tribunal Supremo, en relación con el alcance de las limitaciones y exclusiones a la adhesión expresadas por aquellas en sus ofertas de adhesión al sistema arbitral de consumo. 2 Que se valore cómo pueden estar afectando estas limitaciones y exclusiones a la eficacia real del mecanismo extrajudicial de resolución de conflictos, a fin de proponer, en su caso, las medidas regulatorias oportunas. 	24011603	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
11/11/2024	11/11/2024 Principios de igualdad, mérito y capacidad de acceso al empleo público	Departamento de	Que se dicten instrucciones a la Dirección Gerencia del	23016616	<u>Ver texto</u>
		Sanidad. Diputación	Servicio Aragonés de Salud para que, en el marco de		
	temporal en un proceso	General de Aragón	los criterios de actuación en la bolsa de empleo		
	selectivo		temporal de todas sus categorías, se extremen las		
			garantías establecidas para hacer efectivos los		
			derechos laborales y principios constitucionales de		
			igualdad, mérito y capacidad, de acceso al empleo		
			público temporal, mediante el reconocimiento de la		
			puntuación a la trabajadora durante el periodo de		
			descaso por maternidad, como servicios prestados, de		
			aquellos que sí desempeñaría por existir un llamamiento		
			en las listas, pero que no ha podido prestar por razón de		
			la maternidad.		
12/11/2024	Justificación del criterio de	Consejería de Sanidad.	Que se dicten instrucciones a los tribunales de selección	23006264	Ver texto
	baremación en un proceso selectivo	Comunidad de Madrid	para que, en el marco de su propio criterio colegiado,	23006264 23006264 23028402	
	SCICOLIVO		justifiquen el criterio de baremación, y, en adelante,		
			adapten el criterio de valoración -en la baremación de la		
			experiencia profesional en la Unión- a la doctrina		
			jurisprudencial del Tribunal de Justicia Europeo.		
12/11/2024	Acceso a un expediente	Ayuntamiento de	Que en caso de solicitud de interesado de acceso al	23028402	Ver texto
	administrativo a través del Punto de Acceso General	Alcorcón (Madrid)	expediente administrativo electrónico se satisfaga la		
	electrónico		misma mediante la puesta a disposición en el Punto de		
			Acceso General electrónico o en la sede electrónica que		
			corresponda.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
13/11/2024	Regularización del procedimiento que resuelve las discrepancias en torno a calificaciones finales y promoción en educación	Departamento de Educación y Formación Profesional. Generalitat de Cataluña	Que, en aras de garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, se proceda a regular el procedimiento que permita resolver con la máxima celeridad y las debidas garantías jurídicas, las discrepancias que pudieran suscitarse en torno a las calificaciones finales y decisiones de promoción del equipo docente, en términos acordes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	24016390	Ver texto
15/11/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Castañeda (Cantabria)	Que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Utilización de los Servicios de Piscinas Municipales Descubiertas de Villabáñez, en cuanto establece diferencias entre las personas empadronadas y no empadronadas en las tasas que deben abonar por el uso de referida piscina.	23022563	Ver texto
15/11/2024	Unificación de los criterios de tramitación o concesión en las oficinas de extranjería	Secretaría de Estado de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que, a la vista de la disparidad de criterios apreciada entre las distintas oficinas de extranjería, se dicten instrucciones en las que se establezcan los requisitos comunes que se han de trasladar a las comunidades autónomas para recomendar la exención de contar con un contrato en las solicitudes de arraigo social. En concreto, se ruega que valore la oportunidad de detallar la forma de acreditación de la disponibilidad de medios económicos suficientes, a fin de que puedan ser aplicados de manera uniforme en estas solicitudes, con independencia de la provincia donde se presenten.	23033342	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/11/2024	Supervisión de centros de	Consejería de Política	1 Que se valore la elaboración de una norma, de nivel	23017298	Ver texto
	atención a personas con enfermedad mental	Social, Familias e	autonómico, reguladora del uso de contenciones físicas		
	(Murcia)	Igualdad. Región de	y farmacológicas en la Región de Murcia.		
	,	Murcia	2 Que se promueva la actualización del Protocolo de		
			contenciones mecánicas en los centros dependientes		
			del IMAS, para garantizar que las contenciones, en caso		
			de ser necesaria su práctica, atienden a los principios de		
			cuidado, excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad,		
			provisionalidad y prohibición del exceso, en el sentido		
			indicado en la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la		
			Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de		
			contención mecánicos o farmacológicos en unidades		
			psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales		
			y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con		
			discapacidad.		
			3 Que se analice la evolución de la demanda de plazas		
			de carácter residencial para personas con enfermedad		
			mental de carácter crónica y se contemplen las medidas		
			adecuadas para procurar la reducción de la espera para		
			el acceso a estos recursos.		
			4 Que se estudie la carga de trabajo que asume la		
			Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela,		
			a fin de asegurar que las personas con discapacidad		
			que tienen asignadas reciben los apoyos suficientes		
			para que puedan desarrollar su proyecto de vida,		
			aunque se encuentren residiendo en un centro		
			especializado.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			5 Que se refuerce, por la Inspección de Servicios		
			Sociales, el control y revisión del funcionamiento y		
			actividad de los centros residenciales para personas con		
			enfermedad mental crónica, enfocado a la mejor		
			garantía de los derechos de los usuarios.		
			6 Que se garantice que los centros residenciales		
			disponen de protocolos específicos de detección de		
			prácticas de violencia sexual, de acuerdo con lo		
			dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 10/2022,		
			de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad		
			sexual.		
			7 Que se promueva la planificación anticipada de		
			decisiones para situaciones de crisis como derecho		
			básico en la atención en salud mental, de acuerdo con		
			las previsiones de la Estrategia de Mejora de la Salud		
			Mental 2023-2026 de la Comunidad Autónoma de la		
			Región de Murcia.		
			8 Que se avance en la coordinación con la Consejería		
			de Salud, de acuerdo con las previsiones de la		
			Estrategia de Mejora de la Salud Mental 2023-2026 de		
			la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para		
			facilitar el acceso de los facultativos de los centros		
			residenciales a la historia clínica de los residentes y, a la		
			inversa, que la historia clínica que se genera en las		
			residencias sea conocida por los facultativos del SMS.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/11/2024	Supervisión de centros de atención a personas con	Consejería de Salud. Región de Murcia	1 Que se promueva la actualización del Procedimiento de Contención Mecánica en Unidades de	23017298	<u>Ver texto</u>
	enfermedad mental	rtegion de Marcia	Hospitalización Psiquiátrica de Adultos, para garantizar		
	(Murcia)		que las contenciones, en caso de ser necesaria su		
			práctica, atienden a los principios de cuidado,		
			excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad,		
			provisionalidad y prohibición del exceso, en el sentido		
			indicado en la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la		
			Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de		
			contención mecánicos o farmacológicos en unidades		
			psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales		
			y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con		
			discapacidad.		
			2 Que se valore la elaboración de una norma, de nivel		
			autonómico, reguladora del uso de contenciones físicas		
			y farmacológicas en la Región de Murcia.		
			3 Que se analice la evolución de la demanda de plazas		
			de carácter residencial para personas con enfermedad		
			mental, en el ámbito sanitario y en el sociosanitario, y,		
			en su caso, y sin perjuicio de la prioridad de la atención		
			en el medio comunitario, se contemplen medidas para		
			evitar que en algún momento llegue a producirse		
			demora en la atención a las personas que sean		
			derivadas a estos recursos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Que se lleve a cabo un análisis dinámico de la		
			disponibilidad de profesionales de salud mental en esa		
			comunidad autónoma (principalmente personal		
			facultativo, pero también de enfermería especializada y		
			auxiliares), con relación a las necesidades actuales y a		
			las que se puedan dar en el corto y medio plazo, en		
			orden a acordar actuaciones urgentes para asegurar la		
			continuidad en la calidad asistencial a los pacientes con		
			los profesionales idóneos.		
			5 Que todas las unidades o centros que prestan		
			atención de carácter residencial en salud mental		
			cuenten con un sistema reforzado de control y revisión		
			de su funcionamiento y actividad enfocado a la mejor		
			garantía de los derechos de los pacientes o usuarios,		
			más allá del control ordinario que pueden realizar los		
			órganos de dirección hospitalaria o del servicio de salud.		
			6 Que se garantice que los centros residenciales		
			disponen de protocolos específicos de detección de		
			prácticas de violencia sexual, de acuerdo con lo		
			dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 10/2022,		
			de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad		
			sexual.		
			7 Que se valore la mejora de la información sobre la		
			atención a la salud mental en la Región de Murcia que		
			se facilita en la página web de esa consejería.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			8 Que se promueva la planificación anticipada de decisiones para situaciones de crisis como derecho básico en la atención en salud mental, de acuerdo con las previsiones de la Estrategia de Mejora de la Salud Mental 2023-2026 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 9 Que se avance en la coordinación con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con las previsiones de la Estrategia de Mejora de la Salud Mental 2023-2026 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para facilitar el acceso de los facultativos de los centros residenciales a la historia clínica de los residentes y, a la inversa, que la historia clínica que se genera en las residencias sea conocida por los facultativos del SMS. 10 Que se desarrolle el procedimiento para presentar sugerencias, reclamaciones, quejas, y agradecimientos referentes al sistema sanitario privado de la Región de		
18/11/2024	Solicitante de protección internacional tras aportar certificado acreditativo del silencio producido	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Murcia. Que se remita escrito a las brigadas provinciales de extranjería y fronteras, aclarando la validez del certificado acreditativo del silencio producido, en virtud de lo prescrito en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de que se documente como solicitantes de protección internacional a las personas que lo aporten.	24021858	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
19/11/2024	Supervisión de centros de atención a personas con	Departamento de Salud. Gobierno Vasco	Que se valore la elaboración de una norma, de nivel	23017302	Ver texto
	enfermedad mental (País	Salud. Gobierno vasco	autonómico, reguladora del uso de contenciones físicas y farmacológicas en la Comunidad Autónoma del País		
	Vasco)		Vasco.		
19/11/2024	Supervisión de centros de	Departamento de	1 Que se promueva la disposición de un Procedimiento	23017302	Ver texto
	atención a personas con enfermedad mental (País	Salud. Gobierno Vasco	de Contención Mecánica en Unidades de		
	Vasco)		Hospitalización Psiquiátrica en los tres Territorios, para		
	,		garantizar que las contenciones, en caso de ser		
			necesaria su práctica, atienden a los principios de		
			cuidado, excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad,		
			provisionalidad y prohibición del exceso, en el sentido		
			indicado en la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la		
			Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de		
			contención mecánicos o farmacológicos en unidades		
			psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales		
			y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con		
			discapacidad.		
			2 Que se lleve a cabo un análisis dinámico de la		
			disponibilidad de profesionales de salud mental en esa		
			comunidad autónoma (principalmente personal		
			facultativo, pero también de enfermería especializada y		
			auxiliares), con relación a las necesidades actuales y a		
			las que se puedan dar en el corto y medio plazo, en		
			orden a acordar actuaciones urgentes para asegurar la		
			continuidad en la calidad asistencial a los pacientes con		
			los profesionales idóneos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que todas las unidades o centros que prestan		
			atención de carácter residencial en salud mental		
			cuenten con un sistema reforzado de control y revisión		
			de su funcionamiento y actividad enfocado a la mejor		
			garantía de los derechos de los pacientes o usuarios,		
			más allá del control ordinario que pueden realizar los		
			órganos de dirección hospitalaria o del servicio de salud.		
			4 Que se garantice que todos los centros disponen de		
			protocolos específicos de detección de prácticas de		
			violencia sexual, de acuerdo con lo dispuesto en el		
			artículo 15 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de		
			septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.		
			5 Que se valore la mejora de la información sobre la		
			atención a la salud mental en la CAPV que se facilita en		
			la página web del Servicio Vasco de Salud/Osakidetza.		
			6 Que se promueva la planificación de decisiones		
			compartidas durante el proceso asistencial y de		
			recuperación ante situaciones o momentos que puedan		
			plantear problemas éticos en situaciones de crisis, de		
			acuerdo con las previsiones de la Estrategia de Salud		
			Mental de Euskadi 2023-2028.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7 Que se analice la correspondencia entre la ratio de		
			personal sanitario de los hospitales psiquiátricos del		
			sistema público de salud y el Hospital Psiquiátrico San		
			Juan de Dios, adoptando, en caso de que fuera		
			necesario, las medidas oportunas para que la calidad de		
			la atención de los pacientes sea similar en los distintos		
			hospitales, sin perjuicio de la titularidad de los mismos.		
19/11/2024	Identificación y dirección	Secretaría de Estado	Con el fin de facilitar a los ciudadanos la tramitación de	24011839	Ver texto
	postal de las unidades que	de Justicia. Ministerio	sus solicitudes de apostilla de documentos		
	realizan los reconocimientos de firma	de la Presidencia,	administrativos que requieran de reconocimiento previo		
	previos de los documentos	Justicia y Relaciones	de firma, que se incluya, dentro de la información		
	administrativos	con las Cortes	disponible en su página web, la identificación de las		
			unidades competentes a tal efecto, así como su		
			dirección postal.		
19/11/2024	Acceso a una información	Ayuntamiento de	Que se modifique el reglamento orgánico municipal con	24017911	Ver texto
	solicitada a través de	Campanario (Badajoz)	el fin de incluir el derecho de los ediles a obtener el		
	medios electrónicos por un edil		acceso a la información solicitada por medios		
			electrónicos, salvo que no resulte posible por motivos		
			justificados.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/11/2024	Trámites para la	Secretaría General de	Que en los procesos selectivos que se desarrollen en	23003335	<u>Ver texto</u>
	formalización de contratos subvencionados para	Instituciones	ejecución de subvenciones para fomento del empleo se		
	fomentar el empleo	Penitenciarias.	tenga en cuenta la duración de los trámites necesarios		
	l l	Ministerio del Interior	para la formalización de los contratos de trabajo		
			correspondientes en la previsión de fecha de		
			incorporación de los seleccionados y en la información		
			que se traslada a los mismos y se tomen medidas		
			necesarias para agilizar el cumplimiento de dichos		
			trámites y garantizar la eficacia en la satisfacción del		
			objeto de la subvención.		
21/11/2024	Condiciones exigidas en	Autoridad Portuaria de	Que las bases de procesos selectivos que convoque la	24014156	<u>Ver texto</u>
	las bases de los procesos selectivos	Ceuta	Autoridad Portuaria de Ceuta se prevea que bastará con		
	Selectivos		que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de		
			participación que reúnen todas y cada una de las		
			condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de		
			expiración del plazo de presentación.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Secretaría de Estado	Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033359	Ver texto
		de Justicia. Ministerio	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		de la Presidencia,	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Justicia y Relaciones	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
		con las Cortes	especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			1 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la administración de justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		
			2 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se reforme el marco regulatorio actual para mejorar la protección de los menores víctimas de violencia vicaria de género y de sus madres, en los		
			siguientes aspectos: a. Que se reformen las medidas procesales civiles para que, en el establecimiento del		
			régimen de guarda y custodia de los hijos comunes, se		
			incluyan otros instrumentos que ayuden al juez a identificar la existencia de violencia en el entorno		
			familiar. En particular, la consulta preceptiva al Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la		
			Administración de Justicia (SIRAJ) para conocer la		
			existencia de otros procedimientos o resoluciones que afecten a las partes o a sus hijos e hijas en materias de		
			violencia de género y doméstica, antes de dictar una		
			resolución con medidas que afecten a menores. En especial cuando se trata de procedimientos de mutuo		
			acuerdo, en los que muchas veces la violencia que pudiera existir puede pasar desapercibida. b. Que se		
			reforme la regulación civil y procesal sobre el régimen		
			de guarda y custodia, y sobre las medidas de comunicación y estancia de los hijos con los		
			progenitores, para incluir otras medidas		
			complementarias que garanticen la seguridad o el bienestar del niño o de la niña, exista o no denuncia		
			previa por violencia de género padecida por la madre. En particular, que existan órganos judiciales (servicios		
			comunes u órganos similares) especializados en		
			ejecución de familia y menores, que controlen el efectivo cumplimiento de lo acordado por el juez en sus		
			resoluciones, y bajo su supervisión y que de una		
			manera ágil puedan informar periódicamente sobre la evolución de los casos al juez; las comparecencias de		
			control de los progenitores ante la autoridad judicial cada cierto tiempo, para verificar el cumplimiento de las		
			decisiones judiciales o la evolución del conflicto entre los		
			progenitores.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			c. Que se analice si la actual regulación procesal integra		
			adecuadamente las exigencias del Tribunal Constitucional y		
			del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, respecto de la		
			«investigación mínima necesaria», o «la investigación		
			efectiva» antes de una decisión de sobreseimiento de las		
			denuncias por violencia contra los hijos e hijas.		
			d. Que se regule en las leyes procesales la intervención de		
			los servicios sociales, u otras entidades de naturaleza		
			pública o privada, cuando ejercen la función colaboradora del		
			juez en la ejecución de resoluciones judiciales en materia de		
			familia (regímenes supervisados por puntos de encuentro		
			familiar, servicios de coordinación parental o equipos de		
			intervención familiar, independientemente del nombre que		
			adopten), siempre bajo el control judicial, garantizando la		
			cualificación profesional de estos profesionales. e. Que los		
			casos penales de violencia vicaria de género, como		
			modalidad específica de violencia contra la mujer, sean		
			competencia de los órganos judiciales que conocen de la		
			violencia de género, independientemente de que haya		
			denuncia previa de violencia sobre la madre, para permitir al		
			juez especializado un conocimiento global de toda violencia		
			de género que se produce en el contexto familiar. f. Que se		
			regule la intervención de un perito experto en psicología del		
			testimonio, con experiencia en esta clase de pericias, cuando		
			las condiciones del menor lo requieran.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejo General del	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033360	<u>Ver texto</u>
		Poder Judicial	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
			de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
			género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura, reciban formación transversal y obligatoria en		
			violencia vicaria de género, con independencia del		
			juzgado en el que se resuelva el asunto.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	<u>Ver texto</u>
	(Asturias)	Presidencia, Reto	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Demográfico, Igualdad	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		y Turismo. Principado	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
		de Asturias	especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de Justicia,	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Andalucía)	Administración Local y	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Función Pública	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
			género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la administración de justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Departamento de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Cataluña)	Justicia y Calidad	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Democrática.	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Generalitat de	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
		Cataluña	especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Departamento de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Aragón)	Presidencia, Economía	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		y Justicia. Diputación	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		General de Aragón	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Cantabria)	Presidencia, Justicia,	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Seguridad y	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Simplificación	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
		Administrativa.	especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
		Comunidad Autónoma	un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
		de Cantabria	familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		3	3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Madrid)	Presidencia, Justicia y	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Administración Local.	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Comunidad de Madrid	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de	3 Que se mejoren las sedes y los locales de los	24033361	Ver texto
	(Madrid)	Presidencia, Justicia y	juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
		Administración Local.	de familia y menores, para que sean lugares más		
		Comunidad de Madrid	accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Conselleria de Justicia	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Comunidad Valenciana)	e Interior. Generalitat	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Valenciana	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
			género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		3.	3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de Servicios	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(La Rioja)	Sociales y Gobernanza	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Pública. Comunidad	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Autónoma de La Rioja	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consellería de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Galicia)	Presidencia, Justicia y	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Deportes. Xunta de	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Galicia	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		_	3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Consejería de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Canarias)	Presidencia,	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Administraciones	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Públicas, Justicia y	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
		Seguridad. Comunidad	especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
		Autónoma de Canarias	un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Departamento de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(Navarra)	Interior, Función	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Pública y Justicia.	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Gobierno de Navarra	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			1 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Departamento de	1 Que se mejore la dotación de recursos humanos,	24033361	Ver texto
	(País Vasco)	Justicia y Derechos	materiales y tecnológicos de los juzgados que conocen		
		Humanos. Gobierno	de los asuntos en las materias de familia, violencia de		
		Vasco	género y violencia sobre menores, avanzando hacia una		
			especialización de la jurisdicción de familia, que permita		
			un mejor tratamiento de los conflictos en el seno de la		
			familia y una mejor coordinación de los juzgados de		
			familia con los juzgados de violencia sobre la mujer.		
			2 Que se garantice que todo el personal al servicio de		
			la Administración de Justicia, muy especialmente la		
			judicatura y la fiscalía, reciban formación transversal y		
			obligatoria en violencia vicaria de género, con		
			independencia del juzgado en el que se resuelva el		
			asunto.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	3 Que se mejoren las sedes y los locales de los		
			juzgados y tribunales que conocen asuntos en materias		
			de familia y menores, para que sean lugares más		
			accesibles, cómodos y apropiados para los menores, en		
			general y, en particular para que puedan practicarse		
			adecuadamente las pruebas preconstituidas a las que		
			hacen referencia artículos 449 bis y 449 ter de la Ley de		
			Enjuiciamiento Criminal.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Secretaría de Estado	1 Que se mejore el conocimiento del fenómeno de la	24033363	Ver texto
		de Igualdad y para la	violencia vicaria de género, recopilando datos		
		Erradicación de la	específicos, a través de la información existente en sede		
		Violencia contra las	judicial, policial y de los servicios sociales, y que se		
		Mujeres. Ministerio de	informe periódicamente de las estimaciones estadísticas		
		Igualdad	y de los resultados de los análisis cualitativos realizados		
			a partir de estos datos para elaborar mejores políticas		
			públicas.		
			2 Que se ponga en funcionamiento el Registro Central		
			de Información obre la Violencia contra la Infancia y la		
			Adolescencia, previsto en el artículo 56 de la Ley		
			Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a		
			la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia		
			(LOPIVI) y el registro unificado de servicios sociales		
			sobre violencia contra la infancia (RUSSVI), previsto en		
			el artículo 44 de esa misma ley, especificando los datos		
			sobre violencia vicaria de género, asegurando la		
			comunicación y la interrelación de datos con el		
			Observatorio estatal de violencia sobre la mujer.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que se reformen la Ley Orgánica 1/2004 y Ley		
			Orgánica 8/2021 para que las redes asistenciales		
			previstas para las mujeres víctimas de violencia de		
			género puedan asumir también los servicios previstos		
			en la Ley Orgánica 8/2021 (título I) para los menores		
			víctimas de violencia vicaria de género.		
			4 Que el Ministerio de Igualdad, en el marco de sus		
			competencias, promueva las medidas que tiendan a		
			garantizar una formación especializada, inicial y		
			continua en materia de violencia vicaria de género para		
			todos los profesionales que tengan un contacto habitual		
			con los niños, niñas y adolescentes víctimas.		
			5 Que se reforme la Ley orgánica 1/2004 para que los		
			menores víctimas de violencia de género vicaria sean		
			también considerados víctimas de violencia de género,		
			incluyendo aquellos que son víctimas de violencia tras la		
			ruptura de la convivencia familiar, con ocasión de los		
			regímenes de visitas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que se adopte a la mayor brevedad posible el Plan		
			de Acción Nacional en violencia vicaria de género, como		
			exige la Directiva (UE) 2024/1385, en el que se		
			acuerden las medidas para asegurar que existe un		
			marco legislativo mínimo común que reconozca la		
			violencia vicaria de género en todo el Estado,		
			independientemente del desarrollo específico que pueda		
			darle cada comunidad autónoma, y se establezcan		
			herramientas de coordinación tanto de las políticas		
			públicas, como de los servicios autonómicos, locales y		
			estatales existentes, para la protección a los menores		
			víctimas de violencia de género vicaria.		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Secretaría de Estado	1 Que se adopten, sin demora, las medidas necesarias	24033364	Ver texto
		de Derechos Sociales	para poner en funcionamiento el «Plan personalizado de		
			intervención familiar» previsto en la Directiva 2024/1385,		
			y en el artículo 43 de la Ley Orgánica 8/2021		
			estableciendo qué órganos o servicios serán los		
			encargados de realizar la evaluación de la familia		
			intervenida y la determinación de los servicios o de los		
			recursos que necesita cada una, con especial atención a		
			las potenciales víctimas de violencia vicaria.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que todas las administraciones competentes		
			garanticen una dotación suficiente y la puesta en		
			funcionamiento inmediata de los servicios sociales de		
			atención primaria y de protección de la infancia y		
			adolescencia, en especial los equipos de intervención		
			familiar (artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021), en todo		
			el Estado, para que puedan cumplir con las funciones		
			establecidas en dicha ley, en la detección y la respuesta		
			específica a las situaciones de violencia vicaria de		
			género		
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Secretaría de Estado	1 Que se perfeccionen los sistemas de valoración del	24033366	Ver texto
		de Seguridad.	riesgo de la violencia de género para adaptarse a las		
		Ministerio del Interior	víctimas menores de edad, elaborando indicadores		
			específicos sobre la violencia vicaria de género, como la		
			existencia de denuncias previas de violencia contra la		
			madre, la intervención anterior de los servicios sociales		
			en situaciones de conflicto familiar, que la madre cuente		
			con la acreditación administrativa como víctima de		
			violencia de género, el alcoholismo o la drogadicción del		
			padre, las incidencias previas en el cumplimiento del		
			régimen de visitas, el carácter violento del padre en		
			caso de que existan denuncias por agresiones del padre		
			a terceros, o el uso o posesión de armas, entre otras.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Que se facilite la denuncia en sede policial de los		
			menores, adaptando los servicios policiales a las		
			circunstancias de los menores, incluyendo los espacios		
			físicos y las dependencias donde se recogen sus		
			testimonios, las personas que les atienden y la		
			metodología que se aplica para realizar el trámite		
			testifical, garantizando la especialización del personal		
			que les atiende en este primer momento, con especial		
			atención a los menores víctimas de violencia vicaria.		
			3 Que se colabore en la revisión del «Protocolo básico		
			de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito		
			familiar» de la Secretaría de Estado de Servicios		
			Sociales e Igualdad, para facilitar la puesta en		
			conocimiento por los terceros que están en contacto		
			directo con los menores (educadores, personal sanitario,		
			monitores o entrenadores deportivos, y en especial el		
			«coordinador de bienestar educativo» y el «delegado de		
			protección en el ámbito del deporte y del ocio»,		
			previstos en la Ley Orgánica 8/2021). Se trata de que se		
			prevea un sistema de alerta ágil y sencillo de las		
			situaciones de riesgo que se detecten por parte de estos		
			profesionales, distinto de la denuncia, y que permita		
			tanto a los servicios sociales, como a las Fuerzas y		
			Cuerpos de Seguridad, a la fiscalía o a los jueces		
			realizar una intervención preliminar de comprobación, en		
			aplicación de las obligaciones previstas en el artículo 16		
			de la Ley Orgánica 8/2021.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Que se adopten las medidas necesarias para		
			extender las «Unidades de Atención a la Familia y		
			Mujer» (UFAM) a todas las comisarias del territorio		
			español y que se potencien los servicios homólogos en		
			la Guardia Civil para atender a las mujeres y los		
			menores víctimas en el mundo rural y para que se		
			apliquen los protocolos de coordinación, colaboración y		
			derivación policial vigentes en los casos de violencia		
			vicaria de género en todos los municipios y ciudades		
			que no sean capitales de provincia.		
			5 Que se celebren nuevos acuerdos de colaboración		
			entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y		
			la Federación Española de Municipios y Provincias, que		
			faciliten la colaboración entre la Policía y la Guardia Civil		
			y los servicios sociales locales, y que permitan la		
			derivación de los casos entre unos y otros dependiendo		
			del nivel de riesgo detectado o de las necesidades		
			asistenciales de los menores víctimas.		
			6 Que para garantizar el cumplimiento forzoso de las		
			resoluciones judiciales que establezcan un régimen de		
			guarda y custodia, se adopten medidas que no sean		
			invasivas y que respeten la integridad física y la		
			dignidad del menor, excluyendo la compulsión sobre		
			menores.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/11/2024	Violencia vicaria de género	Secretaría de Estado	1 Que se mejore el conocimiento del fenómeno de la	24033367	Ver texto
		de Juventud e Infancia.	violencia vicaria de género, recopilando datos		
		Ministerio de Juventud	específicos, a través de la información existente en sede		
		e Infancia	judicial, policial y de los servicios sociales, y que se		
			informe periódicamente de las estimaciones estadísticas		
			y de los resultados de los análisis cualitativos realizados		
			a partir de estos datos para elaborar mejores políticas		
			públicas.		
			2 Que se ponga en funcionamiento el Registro Central		
			de Información sobre la Violencia contra la Infancia y la		
			Adolescencia, previsto en el artículo 56 de la Ley		
			Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a		
			la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia		
			(LOPIVI) y el registro unificado de servicios sociales		
			sobre violencia contra la infancia (RUSSVI), previsto en		
			el artículo 44 de esa misma ley, especificando los datos		
			sobre violencia vicaria de género, asegurando la		
			comunicación y la interrelación de datos con el		
			Observatorio estatal de violencia sobre la mujer.		
			3 Que se reformen la Ley Orgánica 1/2004 y Ley		
			Orgánica 8/2021 para que las redes asistenciales		
			previstas para las mujeres víctimas de violencia de		
			género puedan asumir también los servicios previstos		
			en la Ley Orgánica 8/2021 (título I) para los menores		
			víctimas de violencia vicaria de género.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Que en todas las políticas públicas relativas a la		
			protección de la infancia y la adolescencia se contemple		
			la especificidad de los menores que son víctimas de la		
			violencia vicaria de género, con medidas concretas		
			destinadas a ellos en función de la naturaleza de esta		
			problemática, de su edad y de su grado de madurez,		
			para ayudarles a detectar manifestaciones de un		
			episodio de violencia o el riesgo de que ello suceda y		
			prevenir la escalada de los conflictos de los progenitores		
			contra ellos		
			5 Que se adopten, sin demora, las medidas necesarias		
			para poner en funcionamiento el «Plan personalizado de		
			intervención familiar» previsto en la Directiva 2024/1385,		
			y en el art. 43 de la Ley Orgánica 8/2021, estableciendo		
			qué órganos o servicios serán los encargados de		
			realizar la evaluación de la familia intervenida y la		
			determinación de los servicios o de los recursos que		
			necesita cada una, con especial atención a las		
			potenciales víctimas de violencia vicaria.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que todas las administraciones competentes garanticen una dotación suficiente y la puesta en funcionamiento inmediata de los servicios sociales de atención primaria y de protección de la infancia y adolescencia, en especial los equipos de intervención familiar (artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021), en todo el Estado, para que puedan cumplir con las funciones establecidas en dicha Ley, en la detección y la respuesta específica a las situaciones de violencia vicaria de género		
26/11/2024	Control disciplinario de una abogada y protección del cliente consumidor	Secretaría General de Consumo y Juego. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	Que se estudie si el cliente de servicios jurídicos tiene a su alcance en nuestro ordenamiento un procedimiento de supervisión extrajudicial, sencillo, rápido y asequible, respecto del servicio contratado con un abogado, tal y como exige la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, a la luz de la normativa actualmente vigente.	23025189	Ver texto
29/11/2024	Impulso de la convocatoria de la Conferencia Sectorial de la Energía para atender los problemas del ciudadano	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Que se regule el procedimiento de resolución de conflictos establecido en el artículo 43.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	24022484	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
02/12/2024	Requisitos de acceso a las «Colonias urbanas conciliamos»	Ayuntamiento de Móstoles (Madrid)	Que las unidades administrativas encargadas de tramitar las solicitudes de participación en los programas de «Colonias urbanas conciliamos», garanticen las normas establecidas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de obligado cumplimiento en estos procedimientos administrativos.	24019187	Ver texto
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Aranjuez (Madrid)	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. Que la ZBE que se apruebe cumpla con los requerimientos procedimentales exigidos y que venga precedida de los estudios necesarios para evaluar su impacto ambiental, presupuestario, económico, social, de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento de tales trámites o la elaboración de dichos informes pueda servir para alargar de manera indeterminada o excesiva la implantación de tales ZBE. 	23030223	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

cha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		
			·		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Málaga	Ayuntamiento de Málaga	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030227	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Badalona (Barcelona)	Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030231	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Arganda del Rey (Madrid)	Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030363	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			·		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Arona (Santa Cruz de Tenerife)	Ayuntamiento de Arona (Santa Cruz De Tenerife)	protección del medio ambiente. 1 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. 2 Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad.	23030364	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Barakaldo (Bizkaia)	Ayuntamiento de Barakaldo (Bizkaia)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Calvià (Illes Balears)	Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030367	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		
			Sorth para caoditamao.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Calvià (Illes Balears)	Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears)	 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 	23030367	Ver texto
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (Barcelona)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030368	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		_	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (Barcelona)	 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 	23030368	Ver texto
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Coslada (Madrid)	Ayuntamiento de Coslada (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030369	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Ferrol (A Coruña)	Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		<u> </u>	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife)	Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Santa Cruz De Tenerife)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030371	Ver texto

Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
		requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
		precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
		impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
		de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
		de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
		pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
		excesiva la implantación de tales ZBE.		
		4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
		carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
		·		
		'		
		5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
		_		
		estacionamiento de vehículos, en función de su		
		distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
		excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
		fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
		Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
		Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
		sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
		movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
		servir para sustituirlas.		
	Título	LITUIO	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los requerimientos procedimentales exigidos y que venga precedida de los estudios necesarios para evaluar su impacto ambiental, presupuestario, económico, social, de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento de tales trámites o la elaboración de dichos informes pueda servir para alargar de manera indeterminada o excesiva la implantación de tales ZBE. 4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de la población, de la superficie del municipio y del tráfico de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir para eludir tales exigencias o justificar la falta de aprobación de la zona. 5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus medidas, restricciones a la entrada, circulación y estacionamiento de vehículos, en función de su distintivo ambiental, sin que puedan establecerse excepciones a las mismas distintas a los supuestos fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y sin que la aprobación de medidas de mejora de la movilidad alternativas a dichas restricciones puedan	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los requerimientos procedimentales exigidos y que venga precedida de los estudios necesarios para evaluar su impacto ambiental, presupuestario, económico, social, de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento de tales trámites o la elaboración de dichos informes pueda servir para alargar de manera indeterminada o excesiva la implantación de tales ZBE. 4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de la población, de la superficie del municipio y del tráfico de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir para eludir tales exigencias o justificar la falta de aprobación de la zona. 5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus medidas, restricciones a la entrada, circulación y estacionamiento de vehículos, en función de su distintivo ambiental, sin que puedan establecerse excepciones a las mismas distintas a los supuestos fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y sin que la aprobación de medidas de mejora de la movilidad alternativas a dichas restricciones puedan

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		_	6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Mijas (Málaga)	Ayuntamiento de Mijas (Málaga)	 1 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. 2 Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030372	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/12/2024	Declaración de Zonas de	ajas Emisiones en Mijas (Málaga)	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los	23030372	Ver texto
	Bajas Emisiones en Mijas (Málaga)		requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
	(waiaga)		precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Motril (Granada)	Ayuntamiento de Motril (Granada)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030373	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Orihuela (Alicante)	Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)	 1 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. 2 Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en El Puerto de Santa María (Cádiz)	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030376	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		_	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz De Tenerife)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030379	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Telde (Las Palmas)	Ayuntamiento de Telde (Las Palmas)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030381	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Tres Cantos (Madrid)	Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030382	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Valdemoro (Madrid)	Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030384	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Valencia	Ayuntamiento de València	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030385	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Murcia	Ayuntamiento de Murcia	 1 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. 2 Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030386	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Palma de Mallorca	Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Illes Balears)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030390	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en materia de calidad del aire, cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética en el uso de los medios de transporte, y calidad acústica, de manera cuantificable, garantizando su coherencia e integración con otros instrumentos de planificación ambiental en los sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona principal.	liente Enla
del cambio modal y eficiencia energética en el uso de los medios de transporte, y calidad acústica, de manera cuantificable, garantizando su coherencia e integración con otros instrumentos de planificación ambiental en los sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
los medios de transporte, y calidad acústica, de manera cuantificable, garantizando su coherencia e integración con otros instrumentos de planificación ambiental en los sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
cuantificable, garantizando su coherencia e integración con otros instrumentos de planificación ambiental en los sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
con otros instrumentos de planificación ambiental en los sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
sectores referidos, y que comporten una mejora respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
respecto de la situación de partida. 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
 7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona 	
monitorización, que cuente con los mecanismos de medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
medición precisos, tanto para el seguimiento periódico de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
que permita la publicidad de los resultados, con el fin de evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
evaluar su cumplimiento. 8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
especial sensibilidad», destinadas a proteger a los sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
sectores más vulnerables de la población de los impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
impactos sobre la salud derivados de la circulación de vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
vehículos motorizados por sus inmediaciones, con requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
requisitos y medidas de reducción de emisiones más exigentes que los que se establezcan en la zona	
exigentes que los que se establezcan en la zona	
principal.	
9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una	
ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de	
no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.	

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Las Palmas de Gran Canaria	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Bilbao	Ayuntamiento de Bilbao (Bizkaia)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030392	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Alicante	Ayuntamiento de Alicante	Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible.	23030393	<u>Ver texto</u>
			2. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Córdoba	Ayuntamiento de Córdoba	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030395	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Gijón	Ayuntamiento de Gijón (Asturias)	 1 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. 2 Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030397	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Castellón de la Plana	Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Castellón)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030398	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Lorca (Murcia)	Ayuntamiento de Lorca (Murcia)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030399	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Majadahonda (Madrid)	Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 		Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Declaración de Zonas de Bajas Emisiones en Elche (Alicante)	Ayuntamiento de Elche (Alicante)	 Que los ayuntamientos que no hayan siquiera iniciado los trámites para aprobar y poner en funcionamiento la ZBE los inicien en el menor plazo posible. Que los ayuntamientos que se encuentran todavía tramitando la ZBE aborden de manera decidida los trámites restantes para su aprobación, sin más dilaciones ni retrasos, y la pongan en funcionamiento a la mayor brevedad. 	23030401	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Que la ZBE que se apruebe cumpla con los		
			requerimientos procedimentales exigidos y que venga		
			precedida de los estudios necesarios para evaluar su		
			impacto ambiental, presupuestario, económico, social,		
			de género, y de discapacidad, sin que el cumplimiento		
			de tales trámites o la elaboración de dichos informes		
			pueda servir para alargar de manera indeterminada o		
			excesiva la implantación de tales ZBE.		
			4 Que la ZBE que se apruebe delimite un área de		
			carácter continuo y permanente, que resulte adecuada y		
			suficiente para el cumplimiento de sus objetivos y		
			proporcional a ellos, e incluya una parte significativa de		
			la población, de la superficie del municipio y del tráfico		
			de vehículos a motor dentro del mismo, sin que sus		
			peculiaridades geográficas o urbanísticas puedan servir		
			para eludir tales exigencias o justificar la falta de		
			aprobación de la zona.		
			5 Que la ZBE que se apruebe incorpore, entre sus		
			medidas, restricciones a la entrada, circulación y		
			estacionamiento de vehículos, en función de su		
			distintivo ambiental, sin que puedan establecerse		
			excepciones a las mismas distintas a los supuestos		
			fijados de acuerdo con las directrices publicadas por el		
			Ministerio para la Transición Energética y el Reto		
			Demográfico para el establecimiento de tales zonas, y		
			sin que la aprobación de medidas de mejora de la		
			movilidad alternativas a dichas restricciones puedan		
			servir para sustituirlas.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Que la ZBE que se apruebe defina los objetivos en		
			materia de calidad del aire, cambio climático, impulso		
			del cambio modal y eficiencia energética en el uso de		
			los medios de transporte, y calidad acústica, de manera		
			cuantificable, garantizando su coherencia e integración		
			con otros instrumentos de planificación ambiental en los		
			sectores referidos, y que comporten una mejora		
			respecto de la situación de partida.		
			7 Que la ZBE que se apruebe incluya un sistema de		
			monitorización, que cuente con los mecanismos de		
			medición precisos, tanto para el seguimiento periódico		
			de sus objetivos como para su seguimiento continuo, y		
			que permita la publicidad de los resultados, con el fin de		
			evaluar su cumplimiento.		
			8 Que la ZBE que se apruebe contemple «zonas de		
			especial sensibilidad», destinadas a proteger a los		
			sectores más vulnerables de la población de los		
			impactos sobre la salud derivados de la circulación de		
			vehículos motorizados por sus inmediaciones, con		
			requisitos y medidas de reducción de emisiones más		
			exigentes que los que se establezcan en la zona		
			principal.		
			9 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una		
			ZBE en funcionamiento modifiquen la misma en caso de		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		
			no ajustarse a las anteriores Recomendaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 10 Que aquellos ayuntamientos que ya cuenten con una ZBE en funcionamiento ejerzan de manera efectiva la monitorización continua y periódica del cumplimiento de sus objetivos, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y establecer nuevas medidas en caso de no cumplirse. 11 Que todos los ayuntamientos obligados, una vez establecida la ZBE en su territorio, se abstengan de adoptar cualquier medida que suponga una regresión de la zona ya existente, y que, en el caso de que dicha adopción resulte inevitable por concurrir razones de interés público superior, lo haga contando con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente. 		
03/12/2024	Publicación de las listas de acceso a los servicios reconocidos en los Programas Individuales de Atención de personas en situación de dependencia	Consellería de Política Social e Igualdad. Xunta de Galicia	 1 Para que divulgue mediante su publicación la información, relacionada con las listas de acceso a los servicios reconocidos en los Programas Individuales de Atención de las personas reconocidas en situación de dependencia, de carácter público. 2 Para que habilite en su página web la opción de que las personas reconocidas en situación de dependencia que dispongan de certificado digital, o de cl@ve puedan consultar la posición que ocupan en el orden de prelación de las listas de espera de los servicios reconocidos en su Programa Individual de Atención. 	24022387	Ver texto
04/12/2024	Aprobación de una ordenanza en materia de ruido	Ayuntamiento de Torre- Pacheco (Murcia)	Que adopten los pasos necesarios para aprobar una ordenanza en materia de ruido.	24009200	<u>Ver texto</u>

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
05/12/2024	Resolución expresa en tiempo y forma	Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)	Que sea adoptada de manera formal y motivada la resolución que proceda respecto al proceso selectivo convocado en 2022 para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Administración General, publicada en el BOC nº 122, de 24 de junio de 2022, y trasladar dicha decisión a los interesados mediante su correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en base a los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.	23026713	Ver texto
09/12/2024	Medidas efectivas de inclusión de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional	Secretaría de Estado de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que, con la finalidad de garantizar la coherencia, complementariedad y eficacia en la aplicación de las políticas de acogida, se establezcan estrategias efectivas de inclusión de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en el ámbito de la Administración General del Estado con las administraciones autonómicas y locales competentes, mediante la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración recogidos en los artículos 6, 8, 14, 24 y 29 del Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.	23013946	<u>Ver texto</u>
09/12/2024	Compensación de las deudas de ingreso mínimo vital	Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Que se establezca la compensación de las deudas de ingreso mínimo vital en el plazo máximo de doce mensualidades que contempla la disposición adicional tercera del Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre.	23029374	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/12/2024	Compensación de las	Instituto Nacional de la	En su defecto, que se establezca la compensación de	23029374	Ver texto
	_	deudas de ingreso mínimo Seguridad Social. la	las deudas de ingreso mínimo vital en el mayor número		
	vital	Ministerio de Inclusión,	de descuentos posibles, siempre que se garantice el		
		Seguridad Social y	pago antes de la siguiente revisión, a cuyo efecto las		
		Migraciones	resoluciones de compensación correspondientes se han		
			de dictar lo antes posible, tras la actualización del		
			expediente.		
09/12/2024	Medidas para facilitar el derecho de los ciudadanos	Consejo General del	Que se valore y, en su caso, adopten las medidas que	23032919	Ver texto
		Poder Judicial	se estimen más adecuadas por el Ministerio de la		
	de acceso y copia a documentos obrantes sin		Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y por		
	carga de procurador o		el Consejo General del Poder Judicial (iniciativa		
	abogado		legislativa, modificaciones reglamentarias, dictado de		
			instrucciones a los letrados de la Administración de		
			Justicia, elaboración de impresos a disposición de los		
			ciudadanos, etcétera), de modo que se facilite el		
			derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos		
			obrantes en el mismo y obtener copia, sin la carga de la		
			personación en autos con procurador y la asistencia de		
			abogado.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
09/12/2024	Medidas para facilitar el derecho de los ciudadanos de acceso y copia a documentos obrantes sin carga de procurador o abogado	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que se valore y, en su caso, adopten las medidas que se estimen más adecuadas por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y por el Consejo General del Poder Judicial (iniciativa legislativa, modificaciones reglamentarias, dictado de instrucciones a los letrados de la Administración de Justicia, elaboración de impresos a disposición de los ciudadanos, etcétera), de modo que se facilite el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos obrantes en el mismo y obtener copia, sin la carga de la personación en autos con procurador y la asistencia de abogado.	23032919	Ver texto
09/12/2024	Elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal	Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz)	Que se adopten las medidas e instrumentos necesarios para que, a la mayor brevedad posible, el Pleno de esa corporación local proceda a la elaboración y posterior aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal.	24013859	Ver texto
10/12/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Villablanca (Huelva)	1 Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización y prestación de servicios en las instalaciones del complejo deportivo y piscina municipal del Ayuntamiento de Villablanca, para que todos los usuarios de las actividades o servicios municipales que se presten queden sujetos a las mismas tasas, sin diferenciación por el lugar de residencia, pues las bonificaciones, subvenciones o ayudas que se otorguen lo serán atendiendo a su capacidad económica y demás circunstancias legalmente previstas.	24022273	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Plantear alternativas, conformes con la ley y distintas		
			de la vía tributaria, cuando resulte necesario establecer		
			un control de aforo para el uso de la piscina.		
10/12/2024	Acceso a actividades y	Ayuntamiento de Burgo	Que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para	24023260	Ver texto
	servicios municipales sin consideración del lugar de	de Osma-Ciudad de	modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por		
	empadronamiento	Osma (Soria)	el uso de instalaciones y servicios municipales, en		
	'		cuanto establece diferencias entre las personas		
			empadronadas y no empadronadas en las tasas que		
			deben abonar por el uso de las referidas instalaciones y		
			servicios.		
10/12/2024	Acceso directo a las	Ayuntamiento de	Que se permita el acceso directo a las oficinas de	24026576	Ver texto
	oficinas de asistencia en materia de registros sin	Guadalajara	asistencia en materia de registro sin necesidad de		
	necesidad de cita previa		obtener cita previa.		
11/12/2024	Regulación de los medios	Ayuntamiento de Pinto	1 Que se aprueben unas normas reguladoras de los	24016009	Ver texto
	de difusión de información municipal acorde a la	(Madrid)	distintos medios de difusión de información municipal,		
	normativa		cualquiera que sea su formato, que garanticen el		
			acomodo de las publicaciones que se realicen a la		
			normativa vigente así como a las consideraciones		
			expresadas en esta resolución.		
			2 Que la gestión que se realice de los perfiles		
			institucionales que tiene ese ayuntamiento en las		
			distintas redes sociales, así como de la revista municipal		
			y demás medios de difusión, se ajuste a la norma		
			reglamentaria que se apruebe.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/12/2024	Limitación de	Secretaría de Estado	Que se inicien las acciones necesarias para modificar la	23016325	Ver texto
	bonificaciones por	de Transportes y	Disposición Adicional Décimo Tercera de la Ley 17/2012		
	residencia extrapeninsular a extranjeros residentes en	Movilidad Sostenible.	de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del		
	España	Ministerio de	Estado para el año 2013, y se elimine la referencia, en		
		Transportes y	relación a los ciudadanos de terceros países, del		
		Movilidad Sostenible	requisito de titularidad de una autorización de residencia		
			de larga duración.		
12/12/2024	Necesidad de un texto	Secretaría de Estado	Que se proceda, a la mayor brevedad posible, a	23034233	Ver texto
	normativo sobre la	de Justicia. Ministerio	impulsar un texto normativo que colme las lagunas		
	regulación de la figura del contador-partidor	de la Presidencia,	legales existentes sobre la figura del contador- partidor,		
	designado notarialmente	Justicia y Relaciones	para garantizar mayor seguridad jurídica y una efectiva		
		con las Cortes	tutela de la ciudadanía, en particular respecto de los		
			honorarios que debe percibir y de los recursos que		
			puedan plantearse por los ciudadanos tanto respecto de		
			los citados honorarios como respecto del desempeño		
			del trabajo que debe realizar.		
12/12/2024	Exoneración de deuda en	Secretaría de Estado	Que se estudie si la falta de notificación personal a los	23036183	Ver texto
	concurso de acreedores de	de Justicia. Ministerio	acreedores que sean personas físicas en los		
	persona física	de la Presidencia,	procedimientos concursales es compatible con el		
		Justicia y Relaciones	derecho a la tutela judicial efectiva, y en su caso, que se		
		con las Cortes	impulse la reforma normativa que sea precisa.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/12/2024	Admisión y tramitación de	Dirección General de la	Que en la presentación de denuncias ciudadanas por	24006455	Ver texto
	las denuncias ciudadanas por presuntos delitos	Guardia Civil. Ministerio	, ,		
	por procuritos dontos	del Interior	establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la		
			admisión y tramitación de las mismas, evitando emplear		
			terminología alternativa que pueda confundir sobre el		
			alcance y destino de los hechos denunciados, dando		
			traslado de todo lo actuado a la autoridad judicial o al		
			ministerio fiscal, salvo en los casos expresamente		
			previstos en la normativa procesal para el archivo en		
			sede policial de las actuaciones.		
12/12/2024	Admisión y tramitación de	Dirección General de la	Que en la presentación de denuncias ciudadanas por	24006455	Ver texto
	las denuncias ciudadanas	Policía. Ministerio del	presunto delito, la actuación policial se adecúe a lo		
	por presuntos delitos	Interior	establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la		
			admisión y tramitación de las mismas, dando traslado de		
			todo lo actuado a la autoridad judicial o al ministerio		
			fiscal para su valoración, salvo en los casos		
			expresamente previstos en la normativa procesal para el		
			archivo en sede policial de las actuaciones.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/12/2024	«Arrancamientos» de	Secretaría de Estado	1 Que se reforme el artículo 776 LEC para que se	24008293	Ver texto
	menores	de Justicia. Ministerio	incluya expresamente la obligación para el juez de		
		de la Presidencia,	realizar una valoración del riesgo debidamente motivada		
		Justicia y Relaciones	en la resolución judicial en el caso de que se pretenda		
		con las Cortes	acordar una modificación del régimen de guarda y		
			custodia de los hijos por incumplimiento reiterado de la		
			madre, cuando el padre haya sido denunciado por la		
			madre o por sus hijos e hijas por cualquier delito		
			relacionado con la violencia doméstica o la violencia		
			contra la mujer, incluyendo aquellos delitos contra los		
			hijos en los que pueda existir violencia vicaria de género.		
			2 Que se reforme el procedimiento judicial previsto en		
			estos casos, para que, antes de acordar la modificación		
			del régimen de guarda y custodia por incumplimiento o		
			no colaboración del progenitor custodio, sea necesario		
			realizar una vista previa en la que sean escuchadas las		
			partes, y en especial los menores, y en la que puedan		
			solicitarse por el juez o aportarse por parte de los		
			progenitores los informes de los servicios sociales, del		
			colegio, de los psicólogos o de los médicos que		
			atienden a los niños etcétera, para que el juez pueda		
			realizar una adecuada y justificada valoración del riesgo		
			de la decisión, así como de las consecuencias y de las		
			formas de ejecución de la misma.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	3 Que se reforme la Ley de Enjuiciamiento Civil para		
			que en la ejecución de las decisiones judiciales de		
			modificación de la guarda y custodia de los hijos se		
			empleen medios alternativos a la compulsión física.		
			4 Que, en estos casos, se refuerce la obligación de		
			colaboración entre juzgados, y de consulta de los		
			registros al servicio de la Administración de Justicia		
			previa a la decisión judicial, de manera que se garantice		
			que el órgano judicial que decidirá sobre la modificación		
			del régimen de guarda conoce toda la situación judicial		
			de la familia, más allá de lo que afecta específicamente		
			al régimen de guarda y custodia.		
12/12/2024	«Arrancamientos» de	Secretaría de Estado	1 Que el Ministerio de Igualdad analice el fenómeno de	24008293	<u>Ver texto</u>
	menores	de Igualdad y para la	los «arrancamientos» en el contexto de los		
		Erradicación de la	procedimientos judiciales por guardia y custodia de hijos		
		Violencia contra las	menores, en especial cuando ocultan situaciones		
		Mujeres. Ministerio de	marcadas por un trasfondo de violencia de género o		
		Igualdad	doméstica, que suele aparecer o incrementarse en el		
			momento de la separación, y difunda este análisis para		
			que pueda ser conocido por los jueces, magistrados y		
			por el ministerio fiscal.		
			2 Que el Ministerio de Igualdad incluya el fenómeno de		
			los «arrancamientos» como forma de violencia		
			institucional entre los asuntos a tratar en el proceso de		
			discusión y propuesta para la renovación del pacto de		
			Estado contra la violencia de género al que se ha		
			comprometido.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
13/12/2024	Sistema de detección indiciaria instantánea de presencia de sustancias prohibidas en internos de centros penitenciarios	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	3 Que el Ministerio de Igualdad colabore con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para impulsar las reformas legislativas que sean necesarias para asegurar que cualquier decisión sobre la guarda y custodia de los menores se realizará habiéndose llevado a cabo previamente una valoración de la situación familiar en su conjunto, y del riesgo en el que pueden encontrarse los menores y la madre, así como una valoración del interés superior del menor en cada caso, que debe quedar expresamente motivada en la resolución judicial. Que, teniendo en cuenta el período temporal que transcurre entre la toma de muestras a los internos para detectar sustancias prohibidas tras el disfrute de un permiso de salida y la obtención de los resultados del laboratorio, se valore la posibilidad de realizar un primer análisis indiciario sobre las muestras obtenidas, mediante la utilización de tiras reactivas u otros métodos instantáneos similares, con la finalidad de favorecer la toma de decisiones sobre la continuidad del disfrute de los permisos ya autorizados, sin perjuicio de su remisión al laboratorio para la posterior confirmación oficial de los resultados.	24026546	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2024	Presencia policial en los actos médicos de las personas privadas de libertad	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que, atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción 1/2024 de la Secretaría de Estado de Seguridad, se adopten las medidas oportunas que garanticen la presencia policial en los actos médicos de las personas privadas de libertad en las unidades de custodia hospitalaria como práctica excepcional, únicamente cuando sea requerido por el personal sanitario, con el fin de preservar la dignidad e intimidad personal de los pacientes y la confidencialidad de sus datos médicos, modificando el protocolo regulador al efecto, si así fuese necesario.	24010643	Ver texto
17/12/2024	Control de la aplicación de medios coercitivos por parte de personal médico	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se proceda a la modificación de la Instrucción 3/2018 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en tanto habilita que el informe sanitario de valoración sobre la indicación y supervisión de las contenciones mecánicas sea efectuado por el personal de enfermería en determinados supuestos, lo que contraviene la normativa de rango superior, que prevé el control de la aplicación de los medios coercitivos por parte del personal médico.	24011780	Ver texto
17/12/2024	Sobrecarga de trabajo en el Juzgado de Primera Instancia de Alcobendas (Madrid)	Consejo General del Poder Judicial	Que en su propuesta de programación de desarrollo de la Planta Judicial de 2024 y sucesivas anualidades se valore la creación, al menos, de un nuevo juzgado de primera instancia en el Partido Judicial de Alcobendas.	24016177	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2024	Sobrecarga de trabajo en el Juzgado de Primera Instancia de Alcobendas (Madrid)	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Que se valore la creación, al menos, de un nuevo juzgado de primera instancia en el Partido Judicial de Alcobendas.	24016177	Ver texto
17/12/2024	Evaluación y cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto de Estado contra la violencia sobre la mujer	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Ministerio de Igualdad	1 Que, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, y en colaboración con las comunidades autónomas, realice una evaluación de la gestión de los fondos públicos que las comunidades han recibido para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Pacto de Estado contra la violencia sobre la mujer, en los tres últimos años, y que se analice si con ellos se ha dado cumplimiento al compromiso de respetar los servicios mínimos comunes por parte de estas administraciones, en sus respectivo territorios. 2 Que se evalúe la aplicación de los criterios recogidos en el Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, para la transferencia a los ayuntamientos de los fondos estatales, cuyo objeto es desarrollar los compromisos y las competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado, y se analice su idoneidad y suficiencia, tras los resultados obtenidos en los ejercicios de 2022, 2023 y 2024.	24020799	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/12/2024	Principios de transparencia y publicidad en un proceso selectivo de la Policía Local de Griñón (Madrid)	Ayuntamiento de Griñón (Madrid)	Que en el desarrollo de los procesos selectivos que convoque esa entidad local, se publiquen en los medios correspondientes los cuadernillos de preguntas tipo test de todas las pruebas que compongan fase de oposición y que, en todo caso, se garantice el derecho de acceso a los documentos y a obtener copia de los mismos a los participantes interesados en el procedimiento, de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad que han de regir los procesos de acceso al empleo público.	24016862	Ver texto
18/12/2024	Demoras en las valoraciones o revisiones del grado de discapacidad (Cataluña)	Departamento de Derechos Sociales e Inclusión. Generalitat de Cataluña	 1 Dada la persistencia de los problemas de retraso en la valoración de la discapacidad y ante las carencias manifestadas por esa Administración en materia de personal, se recomienda que se adopten cuanto antes las medidas que resulten necesarias de modo que los equipos multiprofesionales de valoración de la discapacidad estén adecuadamente dotados, y asimismo para que se valore la necesidad de crear más equipos. 2 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el desarrollo normativo que regule el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en el ámbito de la Generalitat de Cataluña. 	24017405	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Para que en la regulación del procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad se incluyan		
			criterios de ordenación de los expedientes, con el fin de		
			determinar, de forma objetiva y razonable, el carácter		
			urgente, prioritario u ordinario de los mismos, en		
			aplicación y desarrollo de los artículos 5.3 y 10 del Real		
			Decreto 888/2022, de 18 de octubre.		
			4 Asimismo, para que en dicha regulación del		
			procedimiento de valoración de la discapacidad se		
			definan los supuestos en que se puede proceder a la		
			valoración por medios no presenciales o telemáticos,		
			con todas las garantías para el solicitante, y de		
			conformidad con lo recogido en el Acuerdo de la		
			Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la		
			Valoración del Grado de Discapacidad publicado		
			mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, del		
			Instituto de Mayores y Servicios Sociales.		
			5 Para que, en ejecución de la norma de		
			procedimiento, se habiliten los correspondientes		
			permisos de consulta para los técnicos integrantes de		
			los equipos multiprofesionales, de modo que puedan		
			acceder a los datos clínicos, sociales y educativos		
			necesarios para llevar a cabo la labor de calificación y		
			reconocimiento de la discapacidad, teniendo en cuenta		
			las garantías exigidas en las correspondientes normas		
			sectoriales y en la legislación sobre protección de datos		
			personales.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Para que, una vez grabada la solicitud, se emita una		
			comunicación en la que se informe a la persona		
			solicitante sobre el tiempo estimado para su valoración y		
			la resolución del expediente. Igualmente, teniendo en		
			cuenta los efectos de la resolución desde la fecha de		
			solicitud de valoración, para que se informe en la misma		
			comunicación sobre las prestaciones económicas de las		
			que se pueden beneficiar, en su caso, los solicitantes,		
			sin pérdida de derechos por los retrasos existentes.		
			7 Para que, en los casos de revisión de los grados de		
			discapacidad que no tengan carácter permanente, y		
			mientras se mantenga la situación de retraso actual, se		
			expida una resolución administrativa, al inicio del		
			expediente, ratificando la continuidad de vigencia del		
			grado de discapacidad previamente reconocido hasta la		
			emisión de nueva resolución, con efectos temporales		
			acordes a la estimación del retraso para resolver el		
			expediente.		
			8 Para que se valore la creación de un órgano, unidad		
			o grupo de expertos que puedan prestar apoyo científico		
			y técnico a los equipos multiprofesionales facilitando la		
			labor de estos y la consolidación de criterios en la		
			aplicación de los baremos.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			9 Para que desde esa consejería se impulse el análisis de la interacción de los sistemas de atención a la discapacidad y atención a la dependencia para una más eficiente ejecución de los correspondientes procedimientos de valoración, y se promueva la coordinación, a estos efectos, con el resto de administraciones en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.		
18/12/2024	Demoras en las valoraciones o revisiones del grado de discapacidad (Navarra)	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Gobierno de Navarra	 1 Dada la persistencia de los problemas de retraso en la valoración de la discapacidad y ante las carencias manifestadas por esa administración en materia de personal, se recomienda que se adopten cuanto antes las medidas que resulten necesarias, de modo que los equipos multiprofesionales de valoración de la discapacidad estén adecuadamente dotados. 2 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el desarrollo normativo que determine la composición, organización y funciones de los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, particularmente los perfiles profesionales sociales y sanitarios de los técnicos integrantes. 	24017408	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			3 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el		
			desarrollo normativo que regule el procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad en el ámbito de la		
			Comunidad Foral de Navarra.		
			4 Para que en la regulación del procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad se incluyan		
			criterios de ordenación de los expedientes, con el fin de		
			determinar, de forma objetiva y razonable, el carácter		
			urgente, prioritario u ordinario de los mismos, en		
			aplicación y desarrollo de los artículos 5.3 y 10 del Real		
			Decreto 888/2022, de 18 de octubre.		
			5 Asimismo, para que en dicha regulación del		
			procedimiento de valoración de la discapacidad se		
			definan los supuestos en que se puede proceder a la		
			valoración por medios no presenciales o telemáticos,		
			con todas las garantías para el solicitante, y de		
			conformidad con lo recogido en el Acuerdo de la		
			Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la		
			Valoración del Grado de Discapacidad publicado		
			mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, del		
			Instituto de Mayores y Servicios Sociales.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	6 Para que, en ejecución de la norma de procedimiento,		
			se habiliten los correspondientes permisos de consulta		
			para los técnicos integrantes de los equipos		
			multiprofesionales, de modo que puedan acceder a los		
			datos clínicos, sociales y educativos necesarios para		
			llevar a cabo la labor de calificación y reconocimiento de		
			la discapacidad, teniendo en cuenta las garantías		
			exigidas en las correspondientes normas sectoriales y en		
			la legislación sobre protección de datos personales.		
			7 Para que, una vez grabada la solicitud, se emita una		
			comunicación en la que se informe a la persona		
			solicitante sobre el tiempo estimado para su valoración y		
			la resolución del expediente. Igualmente, teniendo en		
			cuenta los efectos de la resolución desde la fecha de		
			solicitud de valoración, para que se informe en la misma		
			comunicación sobre las prestaciones económicas de las		
			que se pueden beneficiar, en su caso, los solicitantes,		
			sin pérdida de derechos por los retrasos existentes.		
			8 Para que, en los casos de revisión de los grados de		
			discapacidad que no tengan carácter permanente, y		
			mientras se mantenga la situación de retraso actual, se		
			expida una resolución administrativa, al inicio del		
			expediente, ratificando la continuidad de vigencia del		
			grado de discapacidad previamente reconocido hasta la		
			emisión de nueva resolución, con efectos temporales		
			acordes a la estimación del retraso para resolver el		
			expediente.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			 9 Para que se valore la creación de un órgano, unidad o grupo de expertos que puedan prestar apoyo científico y técnico a los equipos multiprofesionales facilitando la labor de estos y la consolidación de criterios en la aplicación de los baremos. 10 Para que desde ese departamento se impulse el análisis de la interacción de los sistemas de atención a la discapacidad y atención a la dependencia para una más eficiente ejecución de los correspondientes procedimientos de valoración, y se promueva la coordinación, a estos efectos, con el resto de administraciones en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad. 		
18/12/2024	Demoras en las valoraciones o revisiones del grado de discapacidad (Madrid)	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid	1 Dada la persistencia de los problemas de retraso en la valoración de la discapacidad y ante las carencias manifestadas por esa administración en materia de personal, se recomienda que se adopten cuanto antes las medidas que resulten necesarias de modo que los equipos multiprofesionales de valoración de la discapacidad estén adecuadamente dotados, y asimismo para que se valore la necesidad de crear más equipos.	24017411	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		_	2 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el		
			desarrollo normativo que determine la composición,		
			organización y funciones de los equipos		
			multiprofesionales de calificación y reconocimiento del		
			grado de discapacidad en el ámbito de la Comunidad de		
			Madrid, particularmente los perfiles profesionales		
			sociales y sanitarios de los técnicos integrantes.		
			3 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el		
			desarrollo normativo que regule el procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad en el ámbito de la		
			Comunidad de Madrid.		
			4 Para que en la regulación del procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad se incluyan		
			criterios de ordenación de los expedientes, con el fin de		
			determinar, de forma objetiva y razonable, el carácter		
			urgente, prioritario u ordinario de los mismos, en		
			aplicación y desarrollo de los artículos 5.3 y 10 del Real		
			Decreto 888/2022, de 18 de octubre.		
			5 Asimismo, para que en dicha regulación del		
			procedimiento de valoración de la discapacidad se		
			definan los supuestos en que se puede proceder a la		
			valoración por medios no presenciales o telemáticos,		
			con todas las garantías para el solicitante, y de		
			conformidad con lo recogido en el Acuerdo de la		
			Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la		
			Valoración del Grado de Discapacidad publicado		
			mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, del		
			Instituto de Mayores y Servicios Sociales.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Para que, en ejecución de la norma de procedimiento,		
			se habiliten los correspondientes permisos de consulta		
			para los técnicos integrantes de los equipos		
			multiprofesionales, de modo que puedan acceder a los		
			datos clínicos, sociales y educativos necesarios para		
			llevar a cabo la labor de calificación y reconocimiento de		
			la discapacidad, teniendo en cuenta las garantías		
			exigidas en las correspondientes normas sectoriales y en		
			la legislación sobre protección de datos personales.		
			7 Para que, una vez grabada la solicitud, se emita una		
			comunicación en la que se informe a la persona		
			solicitante sobre el tiempo estimado para su valoración y		
			la resolución del expediente. Igualmente, teniendo en		
			cuenta los efectos de la resolución desde la fecha de		
			solicitud de valoración, para que se informe en la misma		
			comunicación sobre las prestaciones económicas de las		
			que se pueden beneficiar, en su caso, los solicitantes,		
			sin pérdida de derechos por los retrasos existentes.		
			8 Para que, en los casos de revisión de los grados de		
			discapacidad que no tengan carácter permanente, y		
			mientras se mantenga la situación de retraso actual, se		
			expida una resolución administrativa, al inicio del		
			expediente, ratificando la continuidad de vigencia del		
			grado de discapacidad previamente reconocido hasta la		
			emisión de nueva resolución, con efectos temporales		
			acordes a la estimación del retraso para resolver el		
			expediente.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		Organismo	 9 Para que se valore la creación de un órgano, unidad o grupo de expertos que puedan prestar apoyo científico y técnico a los equipos multiprofesionales facilitando la labor de estos y la consolidación de criterios en la aplicación de los baremos. 10 Para que desde esa consejería se impulse el análisis de la interacción de los sistemas de atención a la discapacidad y atención a la dependencia para una más eficiente ejecución de los correspondientes procedimientos de valoración, y se promueva la coordinación, a estos efectos, con el resto de administraciones en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad. 		
18/12/2024	Demoras en las valoraciones o revisiones del grado de discapacidad (Illes Balears)	Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	1 Dada la persistencia de los problemas de retraso en la valoración de la discapacidad y ante las carencias manifestadas por esa administración en materia de personal, se recomienda que se adopten cuanto antes las medidas, que informan en su escrito, de modo que los equipos multiprofesionales de valoración de la discapacidad estén adecuadamente dotados, así como para la creación de los dos nuevos equipos anunciados.	24017416	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el		
			desarrollo normativo que determine la composición,		
			organización y funciones de los equipos		
			multiprofesionales de calificación y reconocimiento del		
			grado de discapacidad en el ámbito de la Comunidad		
			Autónoma de las Illes Balears, particularmente los		
			perfiles profesionales sociales y sanitarios de los		
			técnicos integrantes.		
			3 Para que, a la mayor brevedad, se apruebe el		
			desarrollo normativo que regule el procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad en el ámbito de la		
			Comunidad Autónoma de las Illes Balears.		
			4 Para que en la regulación del procedimiento para la		
			valoración del grado de discapacidad se incluyan		
			criterios de ordenación de los expedientes, con el fin de		
			determinar, de forma objetiva y razonable, el carácter		
			urgente, prioritario u ordinario de los mismos, en		
			aplicación y desarrollo de los artículos 5.3 y 10 del Real		
			Decreto 888/2022, de 18 de octubre.		
			5 Asimismo, para que en dicha regulación del		
			procedimiento de valoración de la discapacidad se		
			definan los supuestos en que se puede proceder a la		
			valoración por medios no presenciales o telemáticos,		
			con todas las garantías para el solicitante, y de		
			conformidad con lo recogido en el Acuerdo de la		
			Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la		
			Valoración del Grado de Discapacidad publicado		
			mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, del		
			Instituto de Mayores y Servicios Sociales.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			6 Para que, en ejecución de la norma de		
			procedimiento, se habiliten los correspondientes		
			permisos de consulta para los técnicos integrantes de		
			los equipos multiprofesionales, de modo que puedan		
			acceder a los datos clínicos, sociales y educativos		
			necesarios para llevar a cabo la labor de calificación y		
			reconocimiento de la discapacidad, teniendo en cuenta		
			las garantías exigidas en las correspondientes normas		
			sectoriales y en la legislación sobre protección de datos		
			personales.		
			7 Para que, una vez grabada la solicitud, se emita una		
			comunicación en la que se informe a la persona		
			solicitante sobre el tiempo estimado para su valoración y		
			la resolución del expediente. Igualmente, teniendo en		
			cuenta los efectos de la resolución desde la fecha de		
			solicitud de valoración, para que se informe en la misma		
			comunicación sobre las prestaciones económicas de las		
			que se pueden beneficiar, en su caso, los solicitantes,		
			sin pérdida de derechos por los retrasos existentes.		
			8 Para que, en los casos de revisión de los grados de		
			discapacidad que no tengan carácter permanente, y		
			mientras se mantenga la situación de retraso actual, se		
			expida una resolución administrativa, al inicio del		
			expediente, ratificando la continuidad de vigencia del		
			grado de discapacidad previamente reconocido hasta la		
			emisión de nueva resolución, con efectos temporales		
			acordes a la estimación del retraso para resolver el		
			expediente.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
		J	9 Para que se valore la creación de un órgano, unidad		
			o grupo de expertos que puedan prestar apoyo científico		
			y técnico a los equipos multiprofesionales facilitando la		
			labor de estos y la consolidación de criterios en la		
			aplicación de los baremos.		
			10 Para que ese análisis que se está efectuando de la		
			interacción de los sistemas de atención a la		
			discapacidad y atención a la dependencia sea		
			trasladado al seno de la Comisión Estatal de		
			Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado		
			de Discapacidad, para una más eficiente ejecución de		
			los correspondientes procedimientos de valoración.		
18/12/2024	Motivación en las resoluciones de inadmisión	Instituto Nacional de la	Para que se motive debidamente la resolución de	24021820	<u>Ver texto</u>
	de solicitudes de Ingreso	Seguridad Social.	inadmisión de solicitudes de IMV, cuando no se cumpla		
	Mínimo Vital	Ministerio de Inclusión,	el requisito de vulnerabilidad económica al superar el		
		Seguridad Social y	valor del patrimonio el límite fijado, mediante una sucinta		
		Migraciones	relación de hechos que al menos contemple el desglose		
			establecido en el artículo 20.4 de Ley 19/2021, de 20 de diciembre, es decir, patrimonio societario neto		
			(participaciones en el patrimonio de sociedades) y		
			patrimonio no societario neto, integrado por activos no		
			societarios (inmuebles, excluida la vivienda habitual,		
			cuentas bancarias y depósitos, activos financieros en		
			forma de valores, seguros y rentas y las participaciones		
			en Instituciones de Inversión Colectiva y participaciones		
			en planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos		
			similares), y el precepto concreto que ampara su		
			cómputo.		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
18/12/2024	Derecho a usar dos rutas escolares en los casos de custodia compartida cuando la residencia sea en municipios diferentes	Consejería de Educación y Universidades. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	Que se articule en la normativa o instrucciones reguladoras del funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar el derecho de los alumnos a solicitar el uso de distintas rutas escolares, en los casos de custodia compartida, cuando quede acreditada su residencia en municipios diferentes.	24027248	Ver texto
30/12/2024	Transparencia de las retribuciones y periodicidad de plenos municipales	Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Asturias)	Que se publiquen en el portal de transparencia municipal las retribuciones, dietas y asistencias percibidas anualmente por los miembros de la corporación municipal.	24006602	Ver texto
30/12/2024	Acceso a actividades y servicios municipales sin consideración del lugar de empadronamiento	Ayuntamiento de Almàssera (Valencia)	Que se determine un sistema diario de acceso a la piscina municipal que, aun primando el acceso de personas empadronadas, no impida la prestación del servicio a personas no empadronadas habiendo aforo disponible.	24020517	Ver texto